

Frankismoaren aztarnak arakatzen

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

25 años
de paz
ESPAÑA



FRANCO



1939-1964

Esti Amenabarro - Pello Aranburu - Karlos Almorza

*Askatasuna lortzeko askatasuna galdu duten
gure herrikide denei*

Argitaratzailea:
Aritza Kultur Elkarte
memoriaegiten@gmail.com

Izenburua:
Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua

Koordinatzailea:
Pello Aranburu

Egileak:
Karlos Almorza Arrieta
Esti Amenabarro Iraola

Diseinu eta maketazioa:
BIDERA Komunikazioa (BERRIA Taldea)

Inpresioa:
Leitzaran Grafikak, S.L.

Lege Gordailua:
SS-870-2012

Argitaratze data:
2012 urria

Babesleak:



Villabonako Udala



Gipuzkoako Foru Aldundia

Azaleko irudia:
«25 años de paz» Udal artxiboan aurkitua, 1964.

aurkibidea

1. Espainiako Armada Amasa-Villabonan agintzen

1.1 Kolpe militarrean esku-hartzea	.14
1.2 Espainiako Armadaren menpe	.18
1.3 Gerraren balantzea	.26
1.4 Armadaren hornitzea	.28
1.4.1 Armadaren gastuak	.32
1.4.2 Materiala, dirua eta gizonak	.38
1.5 Errepresioa	.48
1.5.1 Alde egin behar izan zutenen kontrola: Gobernu Zibila kontu eskatzen Villabonako Udalari	.48
1.5.2 Euskara	.54
1.5.3 Zentsura eta Biltzeko Eskubidearen ukazioa	.56
1.5.4 Santoña-tik informazio eske eta beste bi ohar	.60
1.5.5 Levante-tik informazio eske	.70
1.5.6 Errepresioaren biktima batzuk	.72
1.5.6.1 Claudio Saizar	.72
1.5.6.2 Ascensio Arreche	.74
1.5.6.3 Gorritxo familia	.78
1.5.6.4 Guillermo Vidaurre	.84
1.5.6.5 Francisco Ichaso	.88
1.5.6.6 Ortega Alday anaiak	.90
1.5.6.7 Martin Ortega Alday	.92
1.5.6.8 Pilar Arrillaga	.94
1.5.6.9 María Leturiondo	.106
1.5.6.10 Cecilio Iturrospe Arlucea	.110

2. Gipuzkoako Gobernadore Zibila Amasa-Villabonan agintzen

2.1 Udaletxea Gobernadore Zibilaren menpe	.116
2.2 Materiala	.128
2.3 Ekonomia	.134

2.3.1	Ekonomia	134
2.3.2	Ekonomia (2)	138
2.3.3	Razionamendua	158
2.4	Errepresioa	186
2.4.1	Ehorzketa delituak	186
2.4.2	Infantizidioa	188
2.4.3	Abortua	190
2.4.4	Askatasuna eta desterrua	192
2.4.5	Euskara	202
2.4.6	Erantzukizun politikoari buruzko informazioak	204
2.4.7	Lekukotasun gogorrenak	218
2.4.8	Santos Hijona: 40 urte salatari	230
2.4.9	Biltzeko askatasunaren ukazioa	236
2.4.10	Beste zigor eta espetxeratuak	242
2.4.11	Burgosko prozesua	246
2.5	Hezkuntza eta Ikasketak	254
2.6	Lana	262
2.7	Eliza eta frankismoa	266

3. Frankistak ez ziren herritarren bizitza eta sufrimendua Amasa-Villabonako udaletxetik kanpo geratu zen

3.1	Monumentu proiektua	272
3.2	Eskandalagarriak izan ziren hainbat gastu	282
3.3	Gerra Gurutzearen Domina jasotzeagatik pentsio eskaerak	284
3.4	Dominak	288
3.5	Calvo Sotelo	294
3.6	Rafael Garayalde	300
3.7	Eskertzak (1)	306
3.7	Eskertzak (2)	314
3.8	Falangista omenduak	318
3.9	Zinismo eta hipokresia andana	326
3.10	Amasa-Villabonako udal-artxiboaren xahutzea	330
	Epilogo	355
	Eranskinak	357

Lerro hauei hasiera nola eman hausnartzen ari naizela, konkista gai hartuta hainbat hitzaldi izan dira gure herrietan. Herri konkistatua da gurea, ukatua eta zapaldua. Historian zehar erresistentzia eta iraunkortasun paregabe baten jabe dela erakutsi duen herria.

Gure historiaren faltsutze etengabea bizi izan dugu, jatorria ezeztatzea, hizkuntza desagerraraztea, talde-nortasunaren oinarriak mito zentzugabetzat hartzea eta abar luze bat.

Sarraskiak, leku guztietan antzekoak dira. Nahi zuten guztia egin zuten gure herrian ere. Lapurretak, bortxaketak, irainak, erailketak; diktaduraren krudelkeria eta ankerkeria gertutik bizi izan zen Amasa-Villabonan 1936. urtetik aurrera.

Urte luzez gorderik, ia ahanzturan egon diren dokumentuez osaturiko liburua duzu esku artean. Dokumentatua geratu den gure herriaren memoria zati bat, faxistek idatzia utzi zuten egia zati bat.

Harrigarria da, hainbeste urtean Villabonako udal artxiboan gorderik egon den dokumentu andana hau, ene ustez balio neurtezinekoa dena gainera.

Liburu hau, esan bezala, dokumentu liburu bat da, memoria dokumentala. Ez da bi- zipenen eta sentimenduen liburu bat, ez du memoria bizirik lantzen. Amasa-Villabonako historiaren pasarte ilun bat idaztea, errespetu tonu batean, du xede liburu honek.

Esan behar dut ordea, liburu honek ez duela urruti beste argitalpen bat. Iraganaren kontakizun erreal hori zabalduko duena. Dokumentu hauetan agertzen diren hainbat izenei bihotza jarriko dien liburua.

Zorionak eta eskerrik beroenak liburu hau aurrera ateratzeko lanean jardun duten lagunei, Karlos Almorza, Pello Aranburu eta Esti Amenabarrori. Lagun diezaiela liburu honek gure herrian jaio diren belaunaldi berriei eta datozeinei, nor izan ziren, nor diren eta nor izan nahi duten jakiten.

Nora Urbizu Arozena
Villabonako Udala
Kultura eta Euskara Zinegotzia

AMASA - VILLABONA 1936

En la primavera de 2012 subimos a la cima del Belkoain para recorrer, a pocos metros de la cruz que aún domina el valle del Oria, unas trincheras que se dejaban notar en medio de una vegetación esparcida sin más orden que el provocado por el, valga la paradoja, desorden climatológico. Había llovido, y las botas se hundían en el barro, ajenas al escenario.

Creo que los colegas de la Sociedad de Ciencias Aranzadi que nos acercamos a desentrañar la longitud y los meandros de las trincheras, pasábamos todos del medio siglo de edad. Por tanto, y por simple estadística, habíamos visto llover y salir el sol con abundancia. No era algo que, a priori, nos iba a asombrar.

Sin embargo, las trincheras de Belkoain nos sorprendieron. Más de siete décadas después de su diseño, el lugar, a pesar de la cercanía de ruidos y sobre todo de esa autovía que se divisaba al fondo, con sus coches y camiones en miniatura incluidos, conservaba una especie de sombra del tiempo. A pesar de los años, hay aún decenas de imágenes que me impresionan. Ésta fue una de ellas, otra de tantas.

Tuve la rara sensación de que en cualquier momento iba a descubrir los semblantes del enemigo avanzando por las laderas del monte, oír las balas silbando en la cercanía e incluso el eco del proyectil de un mortero estallando entre los árboles cercanos. Miré alrededor y esa extraña sensación creí percibirla en los semblantes de mis compañeros. Tan lejos y tan cerca.

Unos meses antes, en una de esas incursiones de fin de semana, habíamos caído en el cementerio de Asteasu. El seguimiento de un testimonio nos inducía a pensar de que, en aquel paraje donde los relojes se detuvieron hasta la eternidad, varios jóvenes que escapaban del horror, probablemente tres, habían sido detenidos y fusilados en los mismos tiempos que otros también jóvenes, se guarnecían al abrigo de las trincheras de Belkoain. En el verano de 1936.

La cercanía en ambas ocasiones con amigos y hasta entonces desconocidos aficionados a desentrañar nuestra historia y a poner unos gramos de dignidad y sobre todo verdad en ella, me llevaron a conocer un proyecto que, en su diseño, no era nuevo. No era nuevo como voluntad. Sí, en cambio, en su escenario.

Vecinos de Villabona, comprometidos con nuestra tierra y las gentes que pasaron por ella en épocas cercanas, se habían animado a investigar los sucesos que llevaron a la zozobra a nuestro país en 1936. Conocí de cerca el proyecto, la pasión con la que sus autores desentrañaban las páginas de los documentos que caían en sus manos, el seguimiento del rastro de los hombres y mujeres de aquella época, y supe que algún día, todo ello encontraría reposo. No el del silencio, sino precisamente todo lo contrario.

Reposo en las páginas de un libro, del libro que ahora me piden prologar. Un honor.

Villabona era, en 1936, una pequeña población guipuzcoana que no llegaba a los dos mil habitantes. La cercanía de Tolosa le había robado un puesto en la historia y la verdad es que su anonimato no es algo que, luego lo supe, preocupara especialmente a sus vecinos. En las listas de los barcos que zarparon a América desde el siglo XVI, ya aparecieron hijos de esta población, y cuando en 1857 Pascual Madoz describió la geografía guipuzcoana, hizo notar sus minas que agujereaban los montes que la asediaban.

Nada importante con lo que aconteció más tarde. La guerra de 1936, a pesar de conocer las anteriores napoleónicas y carlistas, fue el mayor acontecimiento de su historia. Lo fue para muchas villas guipuzcoanas, y lo fue para Villabona. Una tragedia comparable a la de la peste medieval. Con una salvedad. Entonces, el enemigo era invisible. En 1936 tenía identidad.

De Villabona partieron al frente jóvenes que jamás volvieron, enrolados en batallones republicanos y también franquistas. Los que perdieron la guerra sufrieron la peor de las venganzas. Algunos fusilados, lejos de casa como en las canteras de Bera, y otros, como Valeriano Saizar, renegando de una religión que le había dado la espalda.

Otros marcharon al exilio o sufrieron cárcel, vieron sus vidas truncadas, las de sus familias, incluso sus ideas fueron aplastadas en nombre de las que el régimen franquista consideraría las únicas acordes con su ideología. Durante dos generaciones.

Devolver, aunque sea en el papel, el nombre y apellidos a todos aquellos que sufrieron el mazazo de la guerra y el de la represión posterior era una deuda de los nietos de aquellos hombres y mujeres que, de repente, vieron sus horizontes cercenados. Que cunda el ejemplo y lo que hoy el pueblo de Villabona muestra a sus vecinos, sirva para que nuestros hijos y los hijos de ellos cuando lleguen, sepan quienes eran los que les precedieron. Sepan de sus angustias, de sus alegrías y tristezas, de sus ansias por cambiar un mundo a todas luces injusto.

Hombres y mujeres a los que, como homenaje, trasladamos a nuestro presente y, en consecuencia, al futuro de quienes nos sucederán.

Iñaki Egaña ¹

¹ Historiador. Autor de más de veinte libros y numerosos trabajos referidos a temas tanto históricos como literarios. Investigador, trabaja en la sociedad de Ciencias Aranzadi en la búsqueda de documentación y desaparecidos de la guerra civil. Ha sido director de la enciclopedia *1936. GUERRA CIVIL EN EUSKAL HERRIA*



1

**Espainiako Armada
Amasa-Villabonan agintzen**

1.1 Kolpe militarrean esku-hartzea

Hurrengo orrian aurkezten dugun dokumentua oso esanguratsua da, beste gauzen artean, adierazten duelako Villabonako pertsona batzuk bazekitela estatu kolpea prestatzen ari zirela eta helburu horrekin materiala gordetzen hasi ziren momentu egokienean erabiltzeko.

Faktura udaletxera bidali izanak, urte bukaeran adieraziaz noiz entregatu ziren materialak ez du esplikazio gehiagorik behar.

Badago beste datu esanguratsu bat, eta da faktura hau aurkitu dugula Estatuko Armada frankistaren gastuak ordaintzeko beste fakturak gorde zituzten lekuan.

El documento de la página siguiente refleja bien que alguna gente de Villabona conocía que se estaba preparando el golpe de estado y que con ese objetivo empezaron a guardar el material necesario para utilizarlo en el momento oportuno.

El hecho de enviar la factura el último día del año indicando la fecha concreta de cuándo se entregó el material, no necesita más explicación.

Existe además otro dato muy significativo, y es que esta factura la hemos encontrado junto a otras que sirvieron para pagar la estancia del ejército franquista en Villabona.

JUAN J. AIZPURUA

Villabona - Cizurquil
(GUIPUZCOA)

TELÉFONOS | DOMICILIO, 31
 | OFICINA, 77

D. *Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Villabona* Debe:

FECHA			PRECIO		TOTAL	
Mes	Día		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		31 de Diciembre de 1936				
Mayo	26	1 paquete de dinamita á	12	50	12	50
"	"	2 rollos de mecha á	1	30	2	60
"	"	Una caja detonadores á	8		8	
"	27	1 paquete dinamita			12	50
"	26	3 paquetes dinamita á	12	50	37	50
"	"	6 rollos de mecha á	1	50	7	80
"	29	1 paquete de dinamita			12	50
"	"	1 rollo de mecha			1	30
"	"	Una caja detonadores			8	
"	"	2 paquetes de dinamita			24	
"	"	2 rollos de mecha			2	60
Junto	4	2 paquetes de dinamita			24	
"	"	2 rollos de mecha			2	60
"	5	1 paquete dinamita			12	50
"	"	2 rollos de mecha			2	60
"	"	Una caja detonadores			8	
Total pesetas						181
PAGADO						S. E. u. o.

Recibido
P. J.
J. Aizpurua
1936

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Frankistak Villabonan sartu ziren egun zehatza, 1936ko Abuztuaren 16a, adierazten duen gutxi aurkitutako dokumentu bakarra hurrengo orrian dago.

Villabonak zenbat biztanle zituen ere aipatzen du.

El único documento que nosotros hemos encontrado señalando de manera explícita que fue el 16 de Agosto de 1936 el día en que los franquistas *liberaron* Villabona, se encuentra en la página siguiente.

Menciona también el número de habitantes de Villabona.

VILLABONA

Villa con Ayuntamiento, en la línea del F. C. del Norte, a 20 km. de San Sebastián; 1.830 h.—Agricultura y ganadería.

ACTA

En la villa de Villabona, a 1 de Julio de 1937, personada la Comisión informadora de la Universidad de Valladolid en el domicilio del Párroco don Mateo Arismendi, recibió la información siguiente:

Que el día 13 de Agosto de 1936 fué saqueada su casa por las hordas rojas, que destrozaron una imagen del Sagrado Corazón y otros objetos de uso particular; no pudieron encontrar los objetos de culto que tenfa escondidos, y se llevaron algunas ropas sagradas, con las que hicieron burla en la calle y, según rumores, en un bar próximo; calcula los daños recibidos en unas dos mil pesetas.

El día 11 tuvo que suspenderse el culto en la Parroquia, que hubo que cerrar ante posibles peligros, hasta el día 16, en que la villa fué liberada. Se consideró en peligro ante el ambiente en que se hallaban los rojos y tuvo que pasar varios días escondido hasta poderse marchar a Tolosa. Los otros sacerdotes y las religiosas, Hijas de la Cruz, dedicadas a la enseñanza en un Convento próximo, tuvieron que refugiarse en casas particulares.

Y para que conste expedimos la presente acta que firmamos con los interesados.

Manuel Ferrandis. Francisco Antón. Ricardo Magdaleno.

El Párroco,
Mateo Arismendi.

Hay un sello que dice: «Parroquia de San Martín de Amasa. Villabona».

1.2 Espainiako Armadaren menpe

Villabonan sartu eta hurrengo egunean ailegatu zitzaizkien frankistei lehenengo aginduak kanpotik.

Oso esanguratsua da nork idazten duen hurrengo orrikoa eta nori zuzenduta dagoen mezua.

Begira ezazue mezuaren tonua, guda hizkuntza huts-hutsa da.

Gauza bat ulertu behar da oso ondo, hasiera-hasieratik, erakunde militarrek izango direla Villabonako herrian aginduko dutenak, eta honela, herri hau, Espainiako Armada frankistaren menpe geratuko dela.

Espainiako Armadarekiko menpekotasun hau, beste dokumentu askotan azalduko zaigu.

Al día siguiente de la entrada de los franquistas en Villabona, les llegaron las primeras órdenes.

Es muy significativo destacar quién escribe el documento de la página siguiente y a quién va dirigida la misiva.

Obsérvese el lenguaje bélico en el que está escrito.

Lo que hay que entender bien es que, desde el inicio, serán las organizaciones militares las que se harán cargo del poder en Villabona y con ello la villa pasará a depender del Ejército franquista.

Es importante entender este sometimiento del Ayuntamiento de Villabona al Ejército franquista porque se reflejará en otros muchos documentos.

Ruégoles se sirva remitir con toda urgencia:
Relación de maestros, empleados del Estado, provincia y Municipio (telégrafos, teléfonos, capataces, camineros, sacerdotes) y filiación de todos los que pertenecen a la zona de guerra.

Relación de personas de la más absoluta confianza e idoneidad que pudiesen subsistir a los que se precisara separar del servicio.

Los Ayuntamientos recientemente constituidos deberán proceder sin demora a la práctica de un arqueo de la situación en que hubiesen dejado la hacienda los Ayuntamientos sustituidos; debiendo comunicar esta situación haciendo notar las irregularidades que hubiesen observado a esta Junta de Guerra Carlista de Guipúzcoa.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Villafraanca de Oria a 17 de Agosto de 1936.

JUNTA CARLISTA DE GUERRA
DE GUIPÚZCOA
EL PRESIDENTE
TOLOSA



EL SECRETARIO.



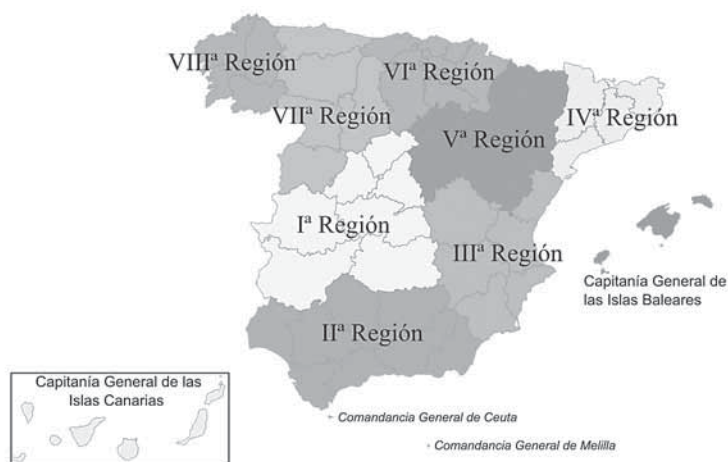
Sr. Alcalde de la Villa de

VILLABONA

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Villabonako udalerraren lerratzea hain zen erabatekoa Frankoren aldekoekin, non, sarean bilatu ditugun hainbat informaziok, lerratze hori baieztatu baino ez dutela egiten.

El sometimiento era tal que las informaciones que incluso existen en la red no hacen más que confirmar la realidad.



Iturria: http://es.wikipedia.org/wiki/VI_Regi3n_Militar

La VI Región Militar, también conocida como Capitanía General de Burgos es una subdivisión histórica del territorio español desde el punto de vista militar en cuanto a la asignación de recursos humanos y materiales con vistas a la defensa.

Comprendía tres provincias de Castilla la Vieja, Santander, Burgos y Logroño; las tres provincias Vascongadas: Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y también la provincia de Navarra.

En julio de 1939, tras finalizar la Guerra Civil Española quedan restablecidas las regiones militares. A la VI Región se asigna el VI Cuerpo de Ejército con dos divisiones 61 (Burgos) y 62 (Pamplona).



Nº 10

Notificando el ejercicio
de tiro al blanco.

Debiendo realizarse al ejercicio del tiro los Requetés de esta Comandancia en el punto denominado Boategui término municipal de esta Villa de catorce a dieciséis del veinte de las corrientes y al objeto de que sea anunciada en Bando para evitar males que pudieran sobrevenir me complazco en comunicarse en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde a V. muchos años.

Villabona 18 de Diciembre de
1936

El Teniente

*Demetrio Acosta
Barinaga*

Sr. Alcalde Constitucional de Villabona

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Don Juan Barbé Yarza, Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Villabona

HAGO SABER: Que el día veinte del corriente
se realizarán prácticas de tiro los Requetés de
esta villa en el sitio llamado Beotegui de dos
á cuatro de la tarde. lo que se previene para
que ninguna persona permanezca en lugares próxi-
mos, expuesta á los peligros que el tiro supone
Villabona 18 de Diciembre de 1936



Juan Barbé

Nombrado para el mando de esta Comandancia por disposición del Gobernador Militar de la provincia, no he hecho cargo de él.

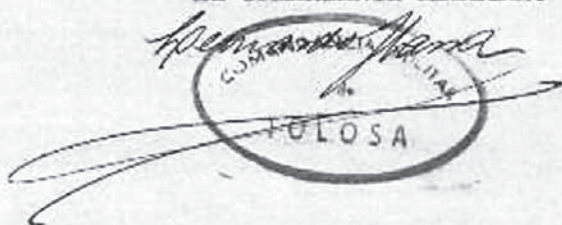
Al participarle a V. S. le manifiesto mi firme propósito de laberar por España, cumpliendo fielmente las órdenes de los superiores y espero de V. S. la más decidida cooperación para lograr tan elevado fin.

Dios guarde a V. S. muchos años

Toledo 24 de Julio de 1.937

2º AÑO TRIUNFAL

EL COMANDANTE MILITAR.



A handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'COMANDANTE MILITAR' at the top and 'TOLEDO' at the bottom. The signature is written in a cursive style and extends across the stamp.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

VILLABONA

COMANDANCIA MILITAR

DE
TOLOSA

Núm. 11

Destinado al mando de esta Comandancia por orden del Excmo. Sr. General del VI Cuerpo de Ejército, me complace en manifestarle que con esta fecha me hago cargo de la misma a cuya demarcación pertenece ese Ayuntamiento de su digna Presidencia.

Dios guarde a V. muchos años.

Tolosa 10 de Septiembre de 1937

II Año Triunfal

El Comandante Militar



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de VILLABONNA.



1.3 Gerraren balantzea

Gerra bukatu ondorengokoa da hurrengo dokumentua eta bertan irakurriko dugu nola Gipuzkoako Diputazioak eskatzen dion Villabonako Udalari gerraren balantzea eta udalaren aportazioaren berri eman diezaion.

Ikusten denez, alde bateko datu zehatz batzuk eskatzen dituzte.

El siguiente documento es posterior a la guerra y en él se lee cómo la Diputación de Guipúzcoa solicita al Ayuntamiento de Villabona un informe en el que indique el balance de la guerra y la aportación del municipio.

Como se observa, se piden unos datos concretos y de un solo bando.



La Diputación de Guipúzcoa ha acordado dedicar su preferente atención, a la obra de grandeza que ha realizado esta Provincia con sus espléndidas "aportaciones" para contribuir en favor de la Causa Nacional con motivo de la guerra contra el marxismo, felizmente terminada, con la más completa y gloriosa de las Victorias.

El Ayuntamiento de su digna presidencia puede colaborar ahora con carácter definitivo con su valioso concurso para la recopilación en un "libro" que editará esta Diputación, en el que han de constar las aportaciones en metálico en las distintas suscripciones nacionales de este vecindario, así como el contingente de hombres que dió ese pueblo, tanto para el Ejército y Marina como para los Requetés, Milicias, Falange, etc. etc. indicando con toda la posible precisión, la cifra de muertos y heridos en sus secciones respectivas, añadiendo el número de edificios, pisos o locales -con el importe de sus alquileres-, que dedicó al Estado esa Villa para cumplir con el deber que impone el patriotismo ejemplar, cuando la Nación se encuentra comprometida en una guerra.

En consecuencia, le ruego con el mayor encarecimiento por la urgencia que el caso requiere, que con toda brevedad (dentro del plazo de cinco días, de ser viable el esfuerzo), se sirva facilitarme los antecedentes solicitados, indicarme además, todos los servicios u obras que ha prestado y que los considere adecuados para el Estado.

Expresándole el reconocimiento por su actividad y práctica de este buen servicio.

Dios guarde a V. muchos años.
San Sebastián, 7 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

AUTORIZADO POR LA PRESIDENCIA,

Asesor Estadístico de la Diputación de Guipúzcoa.

Sírvase remitir la contestación a esta Diputación, indicando en el sobre sección de Estadística.

Sr. Alcalde de VILLABONA.-

1.4 Armadaren hornitzea

Hurrengo orrian garbi adierazten da zein izan zen gerra honetarako Villabonako herriak egindako ekarpena.

Dokumentuak, bereziki, hiru berri garrantzitsu ematen dizkigu:

1. zenbat diru bildu zen eta zeini eman zitzaien.
2. frankistek zenbat hildako eta zauritu izan zituzten.
3. armada frankistako zenbat pertsona izan ziren Villabonan, noiz eta zenbat egunez, eta nork ordaindu zuen bertan egotea.

Idatziak ez du esaten, aipatutako ekarpen asko behartutakoak izan zirela eta beldurraren eraginaz lortutakoak.

En el siguiente está detallado cuál fue la aportación del pueblo de Villabona a la guerra.

Este documento nos aporta tres datos importantes:

1. cuánto dinero se recogió y a quién fue destinado.
2. cuántos muertos y heridos hubo en el bando franquista.
3. cuántos hombres, cuándo y cuántos días, y quién sufragó los gastos de la estancia del ejército franquista en Villabona.

Lo que no indica este documento es que mucha de esta aportación fue obligada y lograda por medio de la coerción.

Ayuntamiento de Villabona

Algunos datos sobre diversas contribuciones ó aportaciones del vecindario y Ayuntamiento al Movimiento nacional

Aportaciones en metálico

Subscripción nacional	29.582,15
idem "unta Carlista de Guerra	54.750,00
idem Falanga Española de las JONS	15.000,00
idem "iudades liberadas	2.601,20
idem Aguinaldo del Soldado	12.206,00
idem Hospitales militares y Frentes y "osp.	7.351,00
idem Acorazado España	1.750,00
Suman	123.210,35

Otras aportaciones y donativos

Homenaje al Soldado	4.000,00
Jornales abonados á obreros movilizados, aparte del Subsidio al combatientes	77.561,70
Subscripción Sanitario	
En 8ª de La Cabeza	820,50
Auxilio social, donativos del Ayuntamiento y de una Fábrica local	5.400,00
Subvención del Ayunt ^o á Radio España	850,00
Subvenciones para festivales benéficos	2.800,00
Suman pesetas	91.242,20

.... "uertos y heridos en campaña....

Muertos, 22 (7 requetés, 1 falanga, y 14 soldados)

Heridos, 26 (15 requetés y 11 soldados)

Movilizados, voluntarios y fornosos ... 141

75 soldados

62 requetés

4 falangas

Durante cuarenta días permaneció en la villa el 8º Batallón del Regimiento de Valladolid, siendo alojado y mantenido por el vecindario, lo que supone para 600 soldados á razón de 2 pts soldado y día, la cantidad de 48.000 pesetas

Además satisfizo el Ayuntamiento el importe de diversos suministros a este Batallón, por una suma de 1.825 pesetas

Villabona 15 de Junio de 1939.- Año de la Victoria

El Secretario del Ayunt

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Benetan da esanguratsua Villabonako enpresa ezagunenak jarritako dirutza.

262 pertsonen izen-abizenak dauden beste zerrenda batean argi eta garbi jar-tzen da bakoitzak jarritakoa.

Es muy significativa la extraordinaria aportación económica de una de las empresas más conocidas de Villabona.

Hemos encontrado también una lista de 262 personas donde se indica quién y cuánto dinero entregó cada uno.

Relación de las cantidades que ha aportado LA SALVADORA S.A. de Villabona, desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.-

Donativo a la Junta Carlísta de Guerra de Guipúzcoa para las necesidades del Ejército	Ptas. 25.000.00	cts.
id. a la Fraternidad Española de las J.O.N.S.	" 15.000.00	"
id. para la formación de equipos de transfusión de sangre	" 1.000.00	"
id. para los hospitales de sangre de Madrid	" 1.000.00	"
id. para servicios sanitarios militares	" 1.000.00	"
id. para la organización de festivales benéficos en diversas ocasiones y fechas	" 2.609.75	"
id. para cubrir los gastos originados con motivo del Homenaje al Soldado	" 4.000.00	"
id. para Auxilio Social. 100 ptas mensuales.-	" 1.500.00	"
id. para Asistencia a Prentes y Hospitales.. 100 " id.	" 1.000.00	"
id. id. id.	" 2.500.00	"
id. a favor de las Ciudades Libresanas	" 1.500.00	"
id. para el Aguinaldo del Soldado	" 4.500.00	"
id. para el Acorazado España	" 1.000.00	"
id. para la Suscripción Nacional	" 2.000.00	"
id. id. id. en concepto del Día de Haber de empleados y obreros	" 7.902.15	"
Cantidad que se ha satisfecho a empleados y obreros de la fábrica, en concepto de Subsidio al Combatiente, pagándoles los sueldos y jornales íntegros desde el día de su incorporación a filas hasta el de su desmovilización.-	" 77.561.70	cts.
	Total.-	Ptas.149.073.60
Pagado a la Cámara de Industria 6% de la cuota al Estado p ^a el Subsidio al Combatiente	"	855.60 "
	Total General	Ptas.149.929.20

Villabona 14 de junio de 1939.-

Año de la Victoria.-
POR LA SALVADORA
 El Substituto Legítimo

[Firma manuscrita]



1.4.1 Armadaren gastuak

Armada frankistaren gastuak ordaintzerakoan ere, Udalak desberdindu egin zituen ofizialen eta troparen gastuak.

Al pagar las facturas de los gastos del Ejército franquista, el Ayuntamiento de Villabona diferenció claramente entre los gastos de los oficiales y de la tropa.



CARNICERIA Y TOCINERIA

José Seguro

VILLABONA (GUIPUZCOA)

D. Carne servida al Excmo

Debe:

FECHAS	Villabona de Diciembre de 1934	PRECIO	TOTAL	
			Ptas.	Cts.
	Mes de Noviembre.			
Dia. 19	65 kg carne barata a	2 80	132	08
" 20	58 " carne barata a	2 80	162	40
" 20	Songaruga 3 kg a	5	15	
" 20	Corino 3 " a	5	15	
" 20	Pierna 19 " a	5 50	104	50
	Total pt. s. e. u. d.		478	90

Recibi
José Seguro

PAGADO



Comestibles, Vinos y Licores

Bar Restaurant

VILLABONA

(GUZTAN)



Juan Ugaitemendia

D.

Apuntamiento

DEBE:

FECHAS	DESCRIPCION	PRECIO		TOTAL	
		Ptas	Cts.	Ptas	Cts.
<i>Villabona - 21 - 12</i>	<i>de 1937</i>				
	<i>para Soldados</i>				
	<i>2 Barricas de sidra</i>				
	<i>12 5 libras cada uno</i>				
	<i>que son 2 50 libras</i>			<i>20</i>	<i>50,00</i>
	<i>Total 50 ptas</i>				
	<i>Recibi</i>				
	<i>Juan Ugaitemendia</i>				
	PAGADO				



Arantzabi

Teléfono. 39

“Amasa-Villabona”

(Guipúzcoa)



D. Ilustre Ayuntamiento de Villabona DEBE

Mes	Día	de	de 193	Precio	Presas
		de Censos servidos a las oficinas del VIII Bolellan de Villabona y a las Autoridades		25	350
		Total pta			350



Recibo A. Zugasti
PAGADO

"Arantzabi"

Teléfono. 39

"Amasa-Villabona"

(Guipúzcoa)



D. Ilustre Ayuntamiento de Villabona DEBE:

Mes	Día	Descripción	Procto	Pesetas	Cts.
		Lb de Diciembre de 1937			
		Lb de Abono de terrenos al terrero de San Miguel en Barrozoje para la entrada de agua por Villabona el día de la Libe- ración de la misma			
			20	560	
		Total por		560	15
		Recibi a Zugaste			
		PAGADO			



1.4.2 Materiala, dirua eta gizonak

Villabonako Udala Armada frankistaren menpe egotearen ondorio izan zen, honek eskatzen zituen diru, material eta gizonez hornitzea.

Hona hemen, frogak, lau idatzitan.

El Ayuntamiento de Villabona estaba al servicio del Ejército franquista, y le suministró el dinero, el material y los hombres solicitados.

He aquí cuatro documentos para ilustrarlo.



El Excmo. Señor Gobernador Militar de Guipúzcoa en Oficio n.º 10558 de fecha del 26 del actual, me dice lo siguiente:

“El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ejército en telegrama postal de 21 de los cte, me dice: Disponga V.E. que por las autoridades de las plazas y lugares de esa Región Militar, que fueron liberadas durante la campaña del Norte, se proceda a practicar una información que acredite en cada una la propiedad del ganado mular y caballo que posean los vecinos, para venir en conocimiento del que procedente del abandono por el enemigo, en su huida, lo usufructuar otros vecinos, y ordenar en su caso sea entregado en los Depósitos de Ganado de Guerra para su clasificación y destino de los útiles a las Unidades que ordene S.E. el Generalísimo.—Por referencias oficiales se sabe existe ganado caballar en esas condiciones en el pueblo de las Rozas de Valdearroyo y en varios más de esa Región.—Me dará cuenta concretamente del resultado de la información en el expresado pueblo, y en los demás de esa Región Militar, para disponer lo más conveniente en cada caso.—Se señalan a continuación los Depósitos de Ganado a que según su proximidad respectiva deberá entregarse el ganado que en tales condiciones aparezca.—Depósitos que se citan: Valladolid, Palencia, Burgos.—Lo que traslado para exacto cumplimiento por lo que afecta a los pueblos de la provincia de su mando. Y yo lo hago a mi vez a Vd. para su cumplimiento más exacto, dándole cuenta del resultado.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Telesma, 30 de Mayo de 1.938.

II AÑO TRIUNFAL.

EL TENIENTE CORONEL COMANDANTE MILITAR.

SR ALCALDE DE VILLABONA

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

En sesión celebrada el día de ayer, la Comisión provin-
cial acordó dirigir a las Alcaldías de las localidades de la
Provincia, la siguiente

C I R C U L A R

Todas las autoridades a las que la presente Circular vá dirigida, se hallan percatadas de la obligación en que nos hallanca los españoles de acudir a oliviar los rigores del invierno que se dejan sentir sobre los bravos soldados que en los campos de combate libran las más crueles batallas por la unidad y grandeza de España. Como forma práctica de recaudar fondos para la adquisición de ropas y abrigos destinados a tal fin, se ha creado el timbre de 0,10 ptas. contra el frío. Deben las Alcaldías estimular el celo de todos sus funcionarios, especialmente de los encargados de recaudación contributiva para que al tiempo en que el contribuyente verifique el pago de sus cuotas, sea invitado a la adquisición y pago de los timbres citados. Con objeto de que en el comercio local y en particular en las expenditorias de tabaco se realice la invitación antes citada, sería de suma conveniencia que por medio de pregones, bandos u otros sistemas de publicidad que en cada localidad tuvieren la máxima eficacia, llegara a conocimiento del vecindario toda la existencia de este auxilio y se le persuadiera de la obligación moral en que se halla de solidarizarse de quienes con tanta generosidad ofrecen sus sacrificios por la Patria.

Abrida esta Comisión provincial la convicción de que percatadas las autoridades de las necesidades expuestas, cuantas solicitudes se dirijan a las Oficinas de todos órdenes serán reintegradas con el timbre que correspondiera acompañado del timbre contra el frío a que se refiere la presente Circular.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián, 21 de Noviembre de 1.936.

EL VICEPRESIDENTE,

EL SECRETARIO INT.

El Conde de Castellanos

Juán de los Ríos

REQUETÉS DE GUIPÚZCOA

—
TENIENTE CORONEL 1.^{er} JEFE

SAN SEBASTIÁN
—

A los efectos del alistamiento de los mozos del reemplazo de 1937, tengo el gusto de remitirle a V. relación de los mozos de ese Ayuntamiento, nacidos el año 1916 que se hallan prestando sus servicios en los Tercios de Requetés de mi mando.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián 17 de Febrero de 1937

EL TENIENTE CORONEL 1.^{er} JEFE

P. O.

EL COMANDANTE

Juan de Irujo



Sr. ALCALDE PRESIDENTE DE VILLABONA

COMANDANCIA MILITAR

DE
TOLOSA

Núm. 547

En escrito núm. 1756 de 23 del actual, me dice el Jefe del Servicio de Movilización de Industrias Cíviles, Delegación de Guindúcoa, lo siguiente: "Necesitando los talleres Victorio Lazurriaga, de Baraje, un torno que está en el Garage Villabona (hoy Cuartel de acuatés) de esa Villa, le agradeceré autorice que se lo lleven mediante entrega del correspondiente recibo."

Lo que traslado a V. para que ordene cuanto se interesa, dándome cuenta de su cumplimiento.

Dios guarde a V. muchos años.
Tolosa 23 de Octubre de 1.937.

El Año Triunfal.

El Comandante Militar.

Gr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de VILLABONA.



Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Diru bilketa egin ondoren Villabonako Udala zen diru banaketa egiten zuena.

Hemen duzue, adibidez, Junta Carlista de Tolosa-koari egindako hirugarren diru ordainketa.

Dirutzaren zati bat Villabonan bertan geratu zen, beraien aldekoak ziren erakundeentzako.

Una vez recaudado el dinero, el Ayuntamiento de Villabona era el que repartía el dinero.

Aquí mostramos la tercera entrega económica realizada a la Junta Carlista de Guerra de Tolosa.

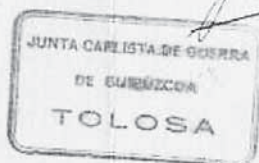
Una parte del dinero se quedó en Villabona destinado a organizaciones afines.

Hemos recibido del Ayuntamiento de Villabona (tercera entrega)
la cantidad de OCHO MIL SESENTY OCHO Y TRES PESETAS, importe
de lo recaudado en dicha villa en la suscripción abierta a favor
de la Junta Carlista de Guerra de Guipuzcoa.-

Toleosa 27 de Noviembre de 1.935

P. la Junta Carlista de Guerra
de Guipuzcoa.-

Jos. Aguirre



Se recibido del Ayuntamiento de Villabona la cantidad de
Mil pesetas (1.000 pts) para Aguinaldo del Soldado

Villabona 31 de Diciembre de 1935

La Delegada local de Asistencia a Frentes y Hospitales



M^a de los Angeles y Barbe



PAGADO



Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Frentera ere dirua bidali zuten.

También enviaron dinero al frente.

Mendragon 9 de Enero de 1937

Excoelentísimo Ayuntamiento
de Villalona:

En nombre de todos los
requeridos del Frente de Mendragon el
que suscribe tiene el honor de expresarles
nuestro mas sincero agradecimiento por el
equivaldo enviado por Navidad por este
Excoelentísimo Ayuntamiento.

Espero asi mismo esta para
manifestarles que estamos muy bien y muy
contentos.

Sin otro particular quedo suyo
afmo. s. s. q. e. s. m.

En nombre de los requeridos
José Lmas,
F. Lopez

1.5 Errepresioa

1.5.1 Alde egin behar izan zutenen kontrola: Gobernu Zibila kontu eskatzen Villabonako Udalari

Aipatu dugun bezala Villabonako Udala Armada frankista eta Gobernadore Zibilaren tresna errepresiboa bilakatu zen, eta Udalari eskatuko dizkiote aipatutakoek mota guztietako informazioa eta laguntza.

Bestalde, Villabonako agintari frankistak herriko norbait erditik kentzea nahi badu Armada frankista eta Gobernadore Zibilaren figurak erabiliko ditu.

Errepresioa ez dute jasango frankisten aurkako militanteek soilik, baita bere familiartekoez eta lagunek ere. Frankismoaren alde ez zena etsaia zen.

Como hemos mencionado el Ayuntamiento de Villabona se convirtió en un instrumento represivo al servicio del Ejército franquista y del Gobernador Civil, y es a él a quien se dirigirán éstos con ese propósito solicitando todo tipo de información y ayuda.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Villabona para reprimir y castigar a sus vecinos se servirá de las figuras del Ejército franquista y del Gobernador Civil.

En este camino represivo los franquistas pusieron en su objetivo no sólo a los militantes contrarios a su causa, sino también a sus familias y amigos. En definitiva, a todos aquellos que no estaban con ellos, además de todos los sectores de la sociedad.

GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

SECRETARIA GENERAL

¡VIVA ESPAÑA!

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL

Negociado

Núm.....

EXCMO. SR:

Encarezco de Vd. se sirva enviarme a la mayor brevedad posible, relación de las personas llegadas a ese pueblo procedentes de la expedición de refugiados de Santander llegados en el vapor "Galea" a Pasajes el sábado día 4 de Septiembre corriente.

Así mismo le encarezco que en lo sucesivo me siga enviando puntualmente relación de los refugiados de ese pueblo que vayan llegando en las expediciones que lleguen en lo futuro.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastian, 7 Septiembre 1937

II Año Triunfal

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO.

José Antonio de la Campa

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

VILLABONA

Al contestar citar el Negociado y el número indicados en el membrete.

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua

VILLABONA

Relación de personas llegadas a este municipio de las expediciones de Santander en los vapores Galea y A. Sondra, y por otros medios de transporte

Llegados en el Galea	Llegados en el A. Sondra	
Luis Ruiz	Pedro Irastorza	
Patrocínio Ruiz	Juan Echave	
Teresa Ruiz	María Irastorza	
María Chicote	Josefa Irastorza	
María Ruiz Chicote	Sabino Irastorza	
Josefa Loma	Félix Ortega	
Juana Loma	María Alday	
Lorenzo Loma	Concepción Ortega	
Juan Ezquioga	José Ortega	
Ildefonso San Sebastián	Juan Manuel Iturriondo	
Dolores Ezquioga	Casimiro Igartua	
Teresa Ezquioga	Manuel Jáuregui	
Gabriela Ezquioga	Florencio Loma	
Liburcia Behoerriá	Saturnino Ugaldé	
Bibiano Arregui	Eulogio López	
Teresa Arregui	Luis Argayo	
	Agueda López	
	Victoria López	
	Prudencio López	
Regresados anteriormente de varias procedencias		
Jacinto Lotamendia	Coribia Usabiaga	Saturnina Rómula
Josefa Argente	1ª Juana Ugaldé	Angela Rodríguez
Filar Fernández	2ª Jesús Ugaldé	María Rodríguez
Mercedes Espirain	Isidro Ugaldé	Pío Alonso
Coribia Usabiaga	José Urella	José Ustarroz
Victoriano Espirain	Josefa Bizmendi	María Morabide
Benita Arteaga	Bienvenido Loma	Liguel Loma
María Loma	3ª Dolores Loma	Gregorio Loma
2ª Luisa Loma		

Villabona 15 de Septiembre de 1937



Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Jose Darras-en berriak ere eskatu zituzten. Gizon hau izan zen, frankistak Villabonan sartu ondoren, Bilbon Euskal Gobernuaren agindupean zegoen Villabonako azken Alkatea.

También solicitaron informes sobre José Darras que fue el último alcalde de Villabona. Lo fue en Bilbao, trabajando para el Gobierno Vasco, después de que los franquistas entraran en Villabona.

R/H.



GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

SECRETARIA DE
ORDEN PÚBLICO

Negociado..... 12.-

N.º 11426

Habiendo llegado a España por primera vez después del Glorioso Movimiento Nacional precedente de la vacante Nación francesa al vecino de Villabona, JOSÉ BARRAS OTEGUI, de 75 años de edad, viudo, hijo de Luis y Josefa, natural de Villabona, empleado en la fábrica de Subijana (Grabador), al cual va a fijar su residencia en esta Capital calle Usandizaga nº 19-4º; interese de Vd. la práctica de una información para conocer su conducta y antecedentes político-sociales en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, así como cargos que ha desempeñado y actuación que tuvo dentro de las Organizaciones políticas, dándose cuenta de su resultado a la mayor brevedad.

Dios guarde a V. muchos años.
San Sebastián 7 de agosto de 1.940
EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA

Al contestar se indica casillero Negociado, número y fecha de este escrito.

1.5.2 Euskara

40 urte iraun zuen frankismoak, euskara baztertu egin zuen eguneroko bizitzatik. Hemen ikus dezakegu esandakoa baieztatzen duen dokumentua.

Ikusi nork izenpetzen duen idatzia.

El franquismo apartó de la vida cotidiana la lengua vasca. Este documento señala ya cuál será la pauta del comportamiento respecto al euskara.

Obsérvese de quién procede la orden.

COMANDANCIA MILITAR

DE
TOLOSA

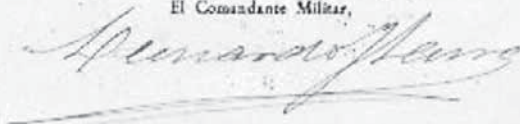
En cumplimiento de lo ordenado por la superior autoridad Militar de la provincia, ruego a V. se digne comunicar a los Señores Párrocos y Comunidades Religiosas de ese término, que solamente se podrá hacer uso del lenguaje en Vasco, durante los actos que se celebren en la primera Misa de cada día, y en manera alguna, durante la celebración de las restantes, ni con motivo de cualquier otro acto religioso.

Espero de su reconocido celo, coadyuve con la mayor eficacia, a velar por el cumplimiento de esta disposición, y me denuncie cuántos casos conozca de su incumplimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Tolosa 4 de Agosto de 1.837.
2.º año triunfal.

El Comandante Militar,



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de VILLABONA.

1.5.3 Zentsura eta Biltzeko Eskubidearen ukazioa

Errepresio eroa mota guztietako harreman sozialetara iritsi zen eta 40 urte iraun zuen zentsura zorrotza ere ezarri zuten.

La locura represiva llegó a todos los ámbitos de la vida, estableciéndose una férrea censura durante 40 años.



Siendo obligatorio el que se ejerza la Censura para toda clase de la correspondencia que ha de circular por el correo, con el fin de no entorpecer el curso de la misma, se hace indispensable que en los puntos de origen se establezca y organice debidamente este servicio, obligatorio de prestación personal en aquellos puntos que por su importancia postal lo requiera y como quiera que esa localidad por el volumen de correspondencia que manipula la tiene, ruego a V. se digne proponerme las personas que a su juicio puedan prestar dicho servicio para que yo a mi vez, cumpliendo lo que me ha ordenado el Sr Comandante Militar de esta Plaza, le comunique que personas pueden ejercer en esa la Censura

Dios guarde a V muchos años
Tolosa 9 de marzo de 1938
II Años Triunfal
El Señor de Correos

José Leberis

Frayola
Administración de Correos
Por Ferruchio Ferruchio

Sr Alcalde Presidente de

VILLABONA

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Hurrengo orrian edozein motatako ekitaldiak antolatzeke baimena nori eskatu behar zizaion agertzen da, baita ere nori eskatu behar zuen.

En la siguiente página se indica quién y a quién se debe pedir la autorización para organizar cualquier tipo de actividades.

COMANDANCIA MILITAR

DE LA

DEMARCACION

DE

ANDOAIN-URNIETA - HERNANI - USURBIL - ORIC - AYA

DELEGACION DE ANDOAIN-URNIETA

Deposita del Sr. Coronel Militar: LASARTE

VIVA ESPAÑA
VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

El Sr. Coronel Gobernador Militar de Guipúzcoa en escrito fecha 8 del corriente me dice lo que sigue:

Con arreglo a lo que dispone el Decreto de 2 del actual relativo a solicitud para celebrar reuniones públicas y publicado en el B.O. del Estado nº 498, de 3 de marzo de 1938 para todos los actos de reuniones, manifestaciones, homenajes, certámenes literarios y actos análogos deberán los Alcaldes de todos los pueblos de esa Comandancia Militar, solicitar de V. como representante de mi Autoridad para la celebración del acto de que se trate, cuya petición me trasladará seguidamente para la resolución que corresponda.- Ruego le remita a esta Delegación de Andoain el acuse de recibo.

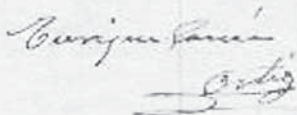
Lo que traslado a V. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. muchos años.
Andoain 16 de marzo de 1.938.

II año triunfal.

Delegado Militar.

P.O.



Señor Alcalde Nacional de Villalaz

1.5.4 Santoña-tik informazio eske eta beste bi ohar

Udala errepresioaren tresna bilakatu zen, eta horregatik, kanpoan dena delakoagatik atxilotutako herritarrei buruzko idatzizko informazioa eskatzen zioten aldiro.

Hurrengo orrian Santander-tik bidalitako eskaera daukazu; orri gehiago egon badaude baina bakarra erakutsiko dugu.

Deigarria da atxilotu batzuen adina.

El Ayuntamiento de Villabona como instrumento represivo destacó en la medida de que es a él a quien solicitaban por escrito la información sobre la gente de Villabona, que por un motivo u otro era detenida en otros sitios.

En la siguiente página hay un documento enviado desde Santander; hay más, pero uno es suficiente para entender todos.

Es llamativa la edad de algunos de los villabonatarra detenidos

COMISIÓN CLASIFICADORA
DE PRISIONEROS
SANTANDER

Con el fin de poder cumplir el cometido encomendado a esta Comisión de Clasificación de Prisioneros con los mayores elementos de juicio, ruego a V. que con la máxima urgencia y a ser posible a vuelta de correo se remitan informes detallados sobre actuación política de los prisioneros señalados al respaldo en relación con el Movimiento Salvador, así como también sobre su conducta, antecedentes políticos y sociales, y si perteneció como directivo destacado o simple afiliado a algún partido político.

Este informe deberá facilitarlo en vista de los datos y antecedentes que le consten y de los que pueda recavar de las Autoridades Civiles y Eclesiásticas, Guardia Civil, Jefes y Presidentes de Entidades patrióticas, y de personas de reconocida solvencia moral y de acendrado amor a España.

Santander...7 de octubre de 1937.
II AÑO TRIUNFAL.

El T. Coronel Presidente,

Sr. Alcalde de Villabona.-



Frankismoaren aztarnak arakatzeko

- 1. Aurelio Alzaga García, 28 años, casado, peluquero natural de Huerta de Abajo (Burgos), vecino de Villabona.-
- 2. Leocadio Clemente Mayor, 28 años, soltero, cinturero, natural de Cascante (Navarra), vecino de Villabona.-
- 3. Luis Brostarbe Bazterrica, 32 años, soltero, zapatero, natural y vecino de Villabona, calle Mayor no. 50.
Francisco Garmendia Iraola, 29 años, soltero, papelero, natural y vecino de Villabona.-
- 5. Angel Loma Arteaga, 17 años, soltero, confitero, natural de Legorreta (Guipúzcoa), vecino de Villabona.-
- 6. Agustín Loma Arteaga, 16 años, soltero, peón, natural y vecino de Villabona.-
- 7. Laureano López Eguiluz, 19 años, soltero, impresor, natural de Bizurquil (Guipúzcoa), vecino de Villabona.-
- 8. Angel Montes Gorostiaga, 15 años, soltero, mecánico, natural y vecino de Villabona.-
- 9. Javier Tallechea Lascorain, 20 años, soltero, impresor y peluquero, natural y vecino de Villabona.-

Nota importante.- Los informes deberán ser remitidos por separado.-

Santander-en atxilotuak 1937an

Alzaga García, Aurelio

Aya Ibarbia, Ignacio

Claudio Iraola, Ignacio

Clemente Mayor, Elocadio

Echeverria Nazabal, Jose María

Erostarbe Bazterrica, Luis

Garmendia Iraola, Francisco

Iturrospe Arluzea, Cecilio

Loma Arteaga, Agustín

Loma Arteaga, Angel

López Eguiluz, Laureano

Montes Gorostiaga, Angel

Ortega Alday, Marcos

Ortega Alday, Martin

Rodriguez Ramilla, Jose

Rodriguez Ramilla, Luis

Sarasqueta Ruiz, Pedro

Tellechea Lascurain, Javier

Zubeldia Araquistain, Fernando

Zugasti Elola, Roman

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Esan bezala Villabonako Udalera leku desberdinetatik idazten zuten informazio eske.

Hemen dituzu beste bi frogak.

Como hemos mencionado al Ayuntamiento de Villabona escribían desde distintos sitios solicitando todo tipo de información.

He aquí otros dos modelos.

**COMISION CLASIFICADORA
DE
PRISIONEROS Y PRESENTADOS**

VITORIA

Con el fin de poder cumplir el cometido encomendado a esta Comisión con los mayores elementos de juicio, ruego a S. S. que con la máxima urgencia, y a ser posible a vuelta de correo, me remita informes detallados y completos sobre la actuación política de los individuos reseñados al respaldo en relación con el Movimiento Nacional, así como también sobre su conducta, antecedentes políticos y sociales, y si perteneció como directivo, destacado, o simple afiliado a algún partido político.

Este informe deberá facilitarle, en vista de los datos y antecedentes que le consten y de los que pueda recabar de las Autoridades, Entidades Patrióticas y personas de reconocida solvencia moral y acendrado patriotismo.

Dios salve a España y guarde a S. S. muchos años.

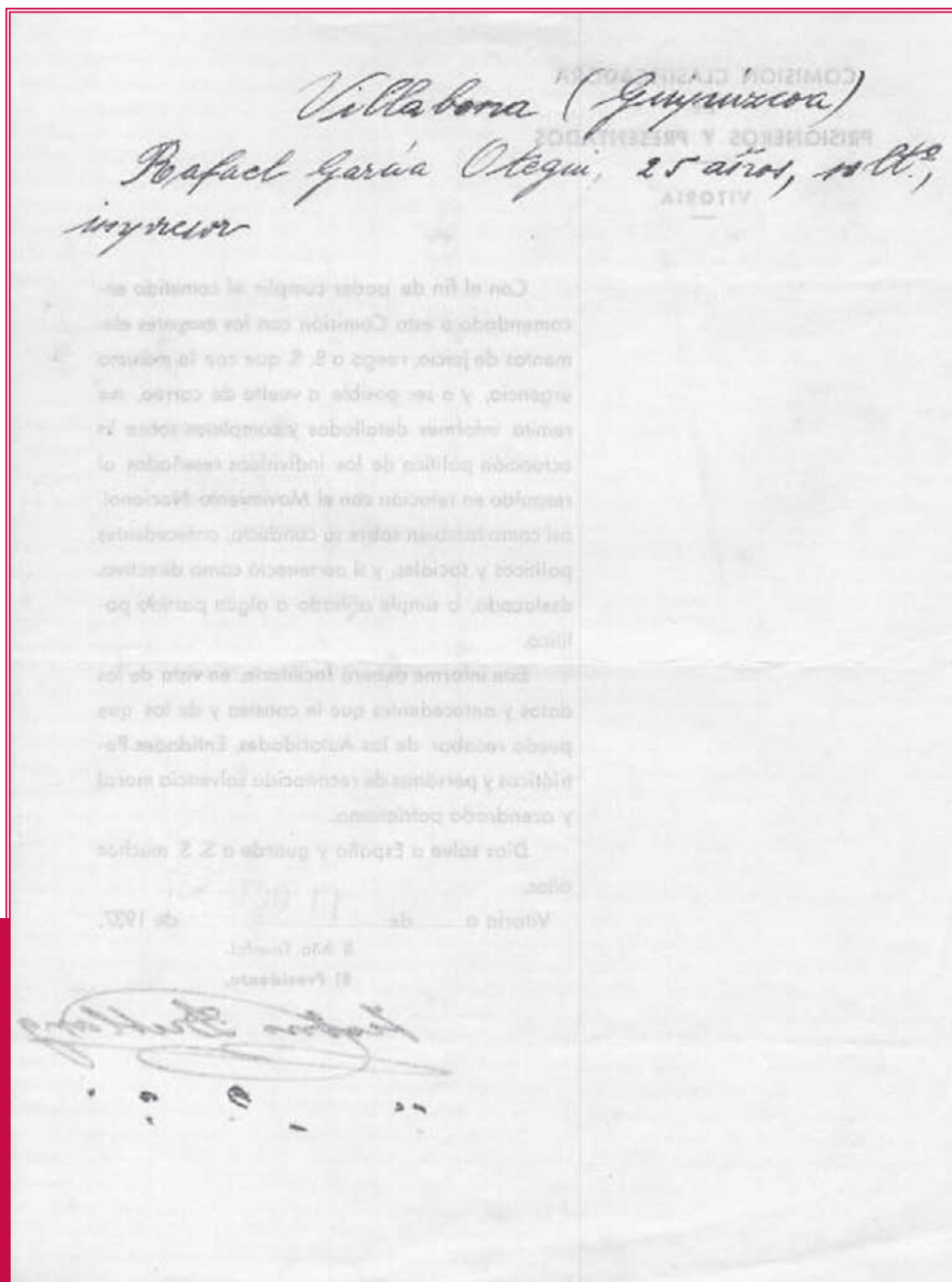
Vitoria a de de 1937.

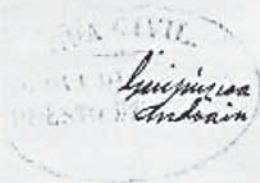
II Año Triunfal.

El Presidente,

Roberto Durrutiang

Frankismoaren aztarnak arakatzeko





En cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo 1º del apartado 3º de las instrucciones del Cuartel General de S.E. el Generalísimo, complementarias del del 11 de Marzo del año actual, ruego a V. se digne remitir a a este Puesto con toda urgencia, una amplia información de los vecinos de esa localidad que al respaldo se mencionan, a cerca de su conducta tanto moral como político y social así como de su actuación antes del Movimiento y durante el dominio rojo en la misma rogándole que el informe sea por separado de cada uno.

Dios guarde a V. Muchos años.

II AÑO triunfal.

Andoain 18 de Octubre de 1937

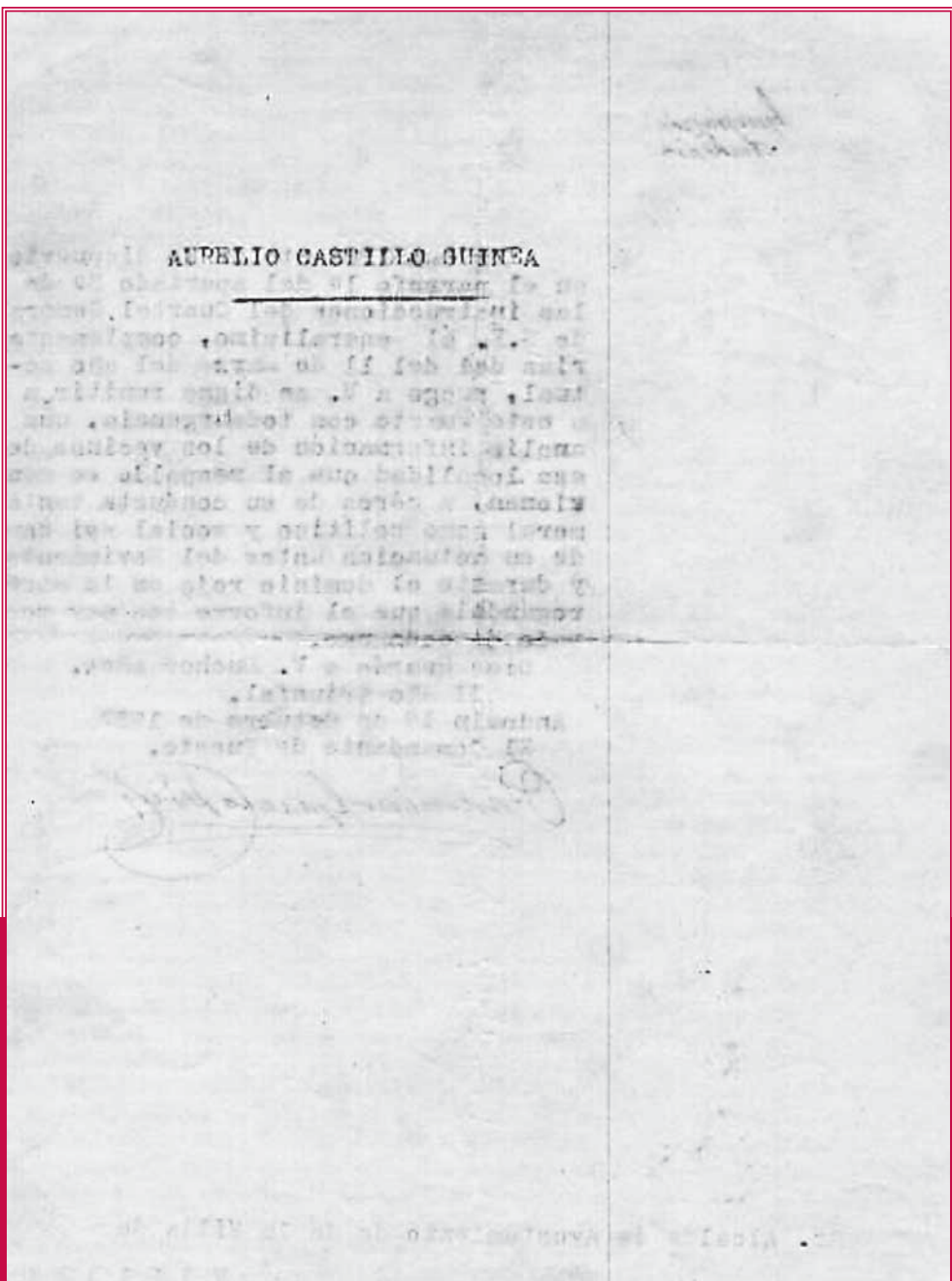
El Comandante de Puesto.

Francisco García Pina

Sr. Alcalde de Ayuntamiento de de la Villa de

VILLABON

Frankismoaren aztarnak arakatzeko





1.5.5 Levante-tik informazio eske

Alkateak berak eskuz idatzitako zerrenda ageri da hurrengo dokumentuan, horiei buruzko informazioa eskatzen du idatziak.

Azken finean, haiek bilaketan eta harrapaketan jartzea da.

Hor dago, adibidez, lehenago aipatu dugun Jose Darras.

Obsérvese en el siguiente documento los nombres de las personas que, escritas por el Alcalde, se solicita información.

En definitiva, es ponerles en busca y captura.

Ahí está, por ejemplo, José Darras que hemos mencionado antes.

1.5.6 Errepresioaren biktima batzuk

1.5.6.1 Claudio Saizar

Valeriano Saizar fusilatu egin zuten eta bere semea Claudio Saizar-i 37ko kintan frankistekin soldaduskara joatea tokatu zitzaionean, zuzen zuzenean Batallón de Trabajadores-en sartu zuten zigortua.

Alboko orrian 1949an eman ziotela behin betiko askatasuna irakur daiteke. Galdera xinplea: non eduki zuten gizon hau 12 urtez?

A Valeriano Saizar lo fusilaron y cuando a su hijo Claudio Saizar le tocó ir al servicio militar en 1937 con el ejército franquista, le enviaron castigado directamente al Batallón de Trabajadores.

En la siguiente página se lee que le concedieron la libertad definitiva en 1949 y la pregunta que tenemos es bien sencilla: ¿dónde estuvo este hombre estos 12 años?



JUNTA PROVINCIAL
DE LIBERTAD VIGILADA
DE
GUIPÚZCOA

PRESIDENCIA

Nº 461

CLAUDIO E. AIZAR
SALASHERIDI.-

Añunto recibo a V.33, certificado de libertad definitiva, relativo al 11 bertat que al margen se expresa, para que, previa obtencion de la huella dactilar y firma en el lugar correspondiente, se le entregue, dandome cuenta de ello para constancia; decola de baja en caso de liberación.

Dios guarde a V.33 muchos años.
San Sebastián a 26 de Setiembre 1949



r. Presidente de la Junta Comarcal de Libertad Vigilada
de

VILLARICIA

1.5.6.2 Ascensio Arreche

Ascensio Arreche Echeverria-ren txostena ezagutzen dugu.

Berari dagozkion dokumentuak ondo aztertu ondoren, insumiso bat zela esan genezake egungo hizkera erabilia.

Bere eskuari egin zion tiro, eskua hondatuaz, jakina. 6 urteko espetxe zigorra jaso zuen eta espetxean hil zen.

Conocemos el dossier de Ascensio Arreche Echeverria.

Tras haber analizado los documentos referidos a él, podemos decir, en el lenguaje de hoy, que fue un insumiso.

Se hirió a sí mismo, auto-mutilándose la mano; recibió una condena de 6 años y un día, murió en la cárcel.

'Viva España'

Juzgado Militar Ecuatrecel.
N.º 10.

Pro: Don Alfredo García Lecero.

En el procedimiento sumario que instruye a Antonio Arenas, este señor por el hecho de mutilarse para evadirse del servicio militar, he acordado exhibir declaración a los vecinos de ese pueblo Don Juan Barbé Jover y Don José Trasca Antola y a tal efecto he acordado al día 24 de los corrientes a los curules y un día de la tarde en el edificio del Ayuntamiento de ese pueblo.

Espero de V. alta a los testigos para dicho día, hora y lugar Dios pague a V. muchos años.
San Sebastián 19 Julio 1927
2.º año triunfal.



Alejandro de Villabona.

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua

JUZGADO MILITAR EVENTUAL

Nº 12

Convocado por la Superioridad, Consejo de Guerra, en la causa seguida contra ASCENSIO ARRECHE ECHEVERRÍA para el próximo lunes día 22 a las diez de la mañana y debiendo Vd. declarar en él como testigo, el Sr. Juan le cita a Vd. de comparecencia en la Prisión Provincial (Ondarreta); para que asista a dicho acto en su calidad de testigo, con la debida anticipación; bajo señalamiento de que de no concurrir a este llamamiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Sebastián 18 de Noviembre de 1937.

II Año Triunfal

Vº Bº

El Alférez Juez-Instructor

El Secretario

Sr. D.+++

calle

Enterado

(Firma del Testigo)

José Cabanac

Juan Sebastián Loza Alcaide de Villabona

Ayuntamiento de Villabona





1.5.6.3 Gorritxo familia

Gurasoak espetxean zeudela, bi ume hauek ia 10 urtez egon ziren Casa de Beneficiencia-n.

Argi eta garbi dago noiz sartu ziren egoitzan eta noiz irten.

Bi anaiak elkarrekin egon ziren Casa de Beneficiencia-n, adinagatik, 16 urtekin, alde egin behar izan zuten arte.

Noiz elkartu ziren ume hauek gurasoekin?

Estando los padres en prisión, estos niños estuvieron acogidos en la Casa de Beneficiencia durante casi 10 años.

Conocemos perfectamente cuándo fue su ingreso y su salida.

Los dos hermanos estuvieron juntos en la Casa de Beneficiencia hasta que por motivos de edad, con 16 años, tuvieron que abandonarlo.

¿Alguna vez se reunieron estos niños con sus padres?



JUNTA PROVINCIAL
DE
BENEFICENCIA
DE
GUIPÚZCOA

Número 148

Duego a V.S. que a la mayor brevedad remita a esta Junta Provincial una relación de los niños huérfanos de padre y madre abandonados y de aquellos otros que encontrándose igualmente abandonados se desconozca la existencia de sus familiares obligados por la Ley a su sostenimiento, que residan en ese municipio.

En la aludida relación deberá hacer constar los siguientes datos:

a) Edad. b) Sexo. c) causa de la orfandad. d) día desde que este abandono o. e) quien subvencione en el momento actual a su sustento. f) número de hermanos que tiene. g) Si existe algún pariente cercano que posea bienes suficientes para atenderle.

Es una preocupación del Nuevo Estado atender debidamente a los niños abandonados de la que igualmente participa esta Junta, por lo que espero de V.S. que desplegará su celo para que a vuelta de correo se remitan los especificados datos con relación a los referidos niños.

Dios guarde a V. muchos años.
San Sebastián 23 de junio de 1937

El Gobernador Presidente.

Antonio Urbina

Pr. Presidente de la Junta local de Colocación familiar de

Villabona.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE
GUIPUZCOA

GOBERNACION

En sesión del día 14 del corriente mes, la Comisión provincial adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la comunicación que dirige el Sr. Alcalde de Villabona, Presidente de la Junta de la Beneficencia, manifestando que el día 27 del pasado mes de mayo hubo de dar ingreso en la Casa de Misericordia de la villa a los niños JAIME y LEONCIO GORRICHU AS-TIASARAN, de 10 y 6 años de edad, naturales de Villabona, en razón de que sus padres se hallan presos sufriendo condena y no tienen otros familiares que puedan atenderlos;

Resultando que con las partidas de nacimiento se acredite la naturaleza guipuzcoana de los menores de que se trata y la Junta estime de necesidad la exención de los mismos;

La Comisión provincial acuerda autorizar también la exención de los referidos niños y que se abone la aportación provincial para pago de las estancias que causen a partir de la fecha de su ingreso, hasta el momento en que sus padres puedan atenderlos. - Asimismo acuerda la Comisión que en lo sucesivo se abone la aportación provincial, a partir de la fecha en que se autorice la exención por la Corporación."

Y lo traslada a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. San Sebastián, 18 septiembre 1939, Año de la Victoria.

EL PRESIDENTE

Victoria.



Firmado: Eñaz Quevedo Insauti

EL SECRETARIO

JUNTA DE LA BENEFICENCIA DE VILLABONA

SERVICIOS DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA.-

CASA DE BENEFICENCIA DE V I L L A B O N A

Relación de acogidos en las Salas del Hospital civil y de la Misericordia de la Casa de Beneficencia, en 1º de enero de 1.938

Nº de orden	Nº del enfermo.	Nombre y Apellidos	Edad Años	Naturalidad	Fecha de ingreso
1		Martina Yarra Sarasola	29	Villabona	1929
2		María Iratorta Ugalde	52	idem	1920
3		Julia Berrege Bona	39	Izurzun (Navarra)	1931
4		José María Berrege Bona	41	Betelu (Navarra)	1926
5		María Eguía Larocha	66	Elvibar	Ena 1927
6		María Leturiondo Eguía	28	Kallavia (Vizcaya)	Apr 1927
7		José Ig ^o Santamaría Leturiondo	1	Gizurqui	14 1927
8		Leónido Torricho Astiasarán	4	Villabona	27 Mayo 39
9		Jaime id id	10	idem	27 id "

1 - 16 de mayo 1889
 2 - 14 de mayo 1887
 3 - 30 de mayo 1887
 4 - 20 de mayo 1887

María Iratorta Ugalde 14 de mayo 1887
 María Eguía Larocha 7 de mayo 1887
 José María Berrege Bona 14 de mayo 1887
 María Leturiondo Eguía 27 de mayo 1887

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua

Servicios de Beneficencia de la provincia de Guipúzcoa

Casa de Beneficencia de Villabona

Relación nominal de los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta villa con indicación de las estancias causadas por los mismos durante los meses de Diciembre 1946 a Junio de 1947.

Nº de orden	Nombres y apellidos	Fecha de EntradaSalida	Número de estancias
1	Martina Yarza Saracola	1 Diembre	212
2	Marfa Irastorza Ugalde	1 id	212
3	Julia Dorrego Romo	1 id	212
4	José Marfa Dorrego Romo	1 id	212
5	Marfa Leturiondo Egufa	1 id	212
6	José Ig ^a Santamaría Leturiondo	1 id	212
7	Leoncio Gorriño Antiasarán	1 id	212
8	Jaime Gorriño Antiasarán	1 id 3 Enero	33
9	Antonia Urrestarazu Iruzusta	1 id	212
10	Bertranda Amiana López	1 id	212
11	Josefa Aya Ibarbia	1 id	212
12	Roque Yarza Saracola	24 Marzo	98
Total de estancias			2.251

Villabona 30 de Junio de 1947

El Alcalde presidente

2.251 estancias a 3 pts ... = 6.753 pts

6753
1.500
6253

obras de 1946-1947



1.5.6.4 Guillermo Vidaurre

Guillermo Vidaurre gizon jator bat zen, nazionalista. Ezagutu zutenak hala diote, denek gorai patzen baitute bere gizatasuna.

Gerra bukatu ondoren, lana egin nahi du eta, langile ona denez, ardurazko lanpostua eskeintzen diote aurrekoa ez baitzen gai lan hori egiteko.

Villabonako norbaiti ez zaio gustatu gertatutakoa eta salatu egiten du.

Azkenean, ez dira txikikerietan ibiliko: Gobernadore Zibilak kartzelatuko du eta listo.

Pedro Arrillaga ere kartzelan sartuko dute, baina ezin dugu frogatu zergatik.

Guillermo Vidaurre era un hombre bueno, del partido nacionalista. Las que lo conocieron así nos lo han atestado, resaltándonos su humanidad.

Finalizada la guerra, Vidaurre necesitaba trabajar y como era un buen trabajador le ofrecieron un puesto concreto de trabajo. Se lo ofrecieron porque al que antes se lo habían encomendado no reunía las condiciones para realizarlo.

Esto no gustó a alguien en Villabona, y lo denunció.

Al final, no se andarán con chiquitas: el Gobernador Civil lo ingresará en prisión y asunto terminado.

Desconocemos el motivo por el que ingresaron en prisión también a Pedro Arrillaga.

Que está inscrito en el Padrón de trabajo de Villabona y en posesión de carnet de Central nacional sindicalista nº 28 de fecha 9 de agosto de 1939 con el único deseo de trabajar y conseguir por vía decroca el sustento de la familia y personas agregadas que necesitan el auxilio del manifestante

Que habiendo sido asignado para el cargo de Administrador de Unión de fabricantes de Yaso, domiciliada indistintamente en Cizúrquil y San Sebastián, el excombatiente D. Ignacio Vidar, y tropezando este empleado con dificultades para desenvolverse en el cometido, recurrió al manifestante, visto que en el Registro de Colecciones del Padrón de Trabajo de Villabona era el único inscrito de profesión contable que se hallaba en situación de parado, para que le sucesore en dicho cargo para el que había sido nombrado por la Unión con la advertencia de tal sociedad se extinguía el próximo mes de Noviembre, habiendo el manifestante accedido al requerimiento del expresado Vidar con gusto por el convencimiento de que



GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO

Negociado Primero

N.º 1789

Habiéndose tenido noticias en este Centro de que como Administrador de la Sociedad Yesera de Villabona-Cizurquil figura un tal GUILLERMO VIDAURRE persona de antecedentes separatistas y por lo tanto contrario al Glorioso Movimiento Nacional, habiendo colaborado con el partido nacionalista en diferentes ocasiones marchando voluntariamente con los elementos de su partido antes de ser liberada por la tropas nacionales la población de su residencia, intereso de Vd, que requiera al Director de dicha Sociedad y le haga saber la resolución adoptada por mi Autoridad, en virtud de la cual debe cesar como Administrador el citado GUILLERMO VIDAURRE; y si el ex-combatiente IGNACIO VIDAOR cuyo nombre figura el cargo que desempeña el anterior, no reúne las debidas condiciones para el desempeño de dichas funciones, sea designado otro para el desempeño del mencionado cargo, persona de absoluta garantía y de reconocida adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y al ser posible ex-combatiente. Dios guarde a Vd, muchos años.
San Sebastián 26 de marzo de 1,940
El Gobernador Civil,

Al contestar se ruega consignar Negociado, número y fecha de este escrito.

Recibí el traslado de esta comunicación por la Alcaldía de Villabona con requerimiento al cumplimiento de la resolución que se expresa Villabona 28 Marzo de 1940

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA

r/n.



GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

SECRETARIA DE
ORDEN PÚBLICO

Negociado 1.º.-

N.º 15321

Habiendo llegado a mi conocimiento los antecedentes contrarios al Glorioso Movimiento Nacional de los vecinos de Villabona **QUILLENMO VIDAURRE** y **HERNANDO ARRILLAGA**, los que según referencias son nacionalistas contumaces y su libertad representa un peligro para la Causa Nacional, debido a la propaganda de sus ideales, he dispuesto su inmediata detención e ingreso en la Prisión Provincial de esta Capital a disposición de mi Autoridad y a la vez la práctica de una amplia información en la que se haga constar, su conducta, antecedentes y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, dándome cuenta de su resultado a la mayor brevedad.

Dios guarde a V. muchos años.
San Sebastián 6 de agosto de 1.940
EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA

1.5.6.5 Francisco Ichaso

Gerra garaian villabonatar askok alde egin zuen herritik, frankistak sartzen ziren herrietan ikaragarritzko sarraskiak egiten zituztelako. Ezer txarrik egin ez zutela pentsatzen zuten batzuk ere herrian geratu ziren.

Frankistek, beraiekin bat ez zetozen guztiak umiliatu zituzten.

Gizon honek bere duintasunari eutsi ziolako jarri dugu idatzi hau.

Durante la guerra muchos villabonatarros huyeron del pueblo por miedo a las atrocidades que estaban cometiendo los franquistas allí por donde pasaban. Hubo quien se quedó en el pueblo creyendo que no había hecho nada malo.

Los franquistas humillaron a todos aquellos que no eran incondicionales suyos.

Presentamos este documento porque este hombre se mantuvo íntegro.

FRANCISCO ICHASO

Nueva, 3 bis

Responsabilidades. - Contestaciones.

VILLABONA
(Guzuzco)

- 1) Siendo socio del Centro Nacionalista local, fui nombrado en una Asamblea para el cargo de Tesorero, habiendo desempeñado sujetándose a los servicios de dicho cargo, por lo tanto, la acusación como "destinado", carece de fundamento.
- 2) Habiéndome designado las Directivas del Partido para la cuestión de Abastos, intervine solamente en la compra de artículos alimenticios (intervenidos) para el comercio local, cuyas facturas fueron liquidadas por mí mismo a sus proveedores (José M. Lizasoain, Vda. de W. Mayor, FYSBE, etc.) a los pocos días de la entrada de las tropas nacionales en San Sebastián. Durante el dominio rojo, no tuve necesidad de actuar como mecanógrafo en ninguna ocasión, pues jamás me requirieron para ello; ahora bien; actué como mecanógrafo los días 29 y 30 de Septiembre de 1.936 en el local del Juzgado municipal de esta villa y más tarde en los locales del Círculo Tradicionalista Local, requiriendo ambas veces por la Guardia Civil del puesto de Andoain, que me pasaron aviso con el alguacil del pueblo para que fuera a copiar las declaraciones de varios detenidos. Al Jefe de las fuerzas rojas no tuve ocasión de conocerle, pues los últimos días no salí de casa, por temor a que a aquella desorganización que se observaba, prosiguiera algún resalto a los co-

mercios, atentado personal, etc. lo cual tuvo su confirmación, pues a la retirada de dichas fuerzas se presentaron en casa cuatro hombres armados de fusiles y otro cubecilla de pistola, asaltando la tienda y llevándose géneros por un valor aproximado de ochocientas pesetas. Este caso pueden justificarlo los Sra. D. Ramón Larburu y D. Francisco Arrizabalaga, vecinos de esta y testigos presenciales del hecho.

No pertenezco a F.E.T. y de las J.O.N.S. por haber hecho propósito de no recibirme jamás en ninguna política.

En cuanto al hecho, sin vista de lo dificultoso que habría sido dar algo de dinero - que hacia que ser precisamente por una parte del Ayuntamiento, intervine en una, en tres comités, entre varios comités de esta villa, para dar un solo momento de actividad abastecedoras,

1.5.6.6 Ortega Alday anaiak

Errepresaliatu kopurua ikaragarria izan zen, eta batzuetan familia osoak pairatu zituzten ankerkeriak.

Hemen erakusten dizkizugu hiru anaien hiru erreferentzi desberdin: Marcos, Ciriaco eta Martin Ortega Alday anaienak.

Hubo muchísima gente represaliada, y algunas familias enteras sufrieron todo tipo de penalidades.

He aquí tres diferentes referencias de tres hermanos: Marcos, Ciriaco y Martin Ortega Alday.

ORTEGA ALDAY, MARCOS

FERROL, sumarísimo de urgencia 11245/37 (B18 (8878-8879-8880)

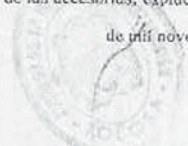
Ejército Vasco, Internacional

Nº 32

DON Ramon Zabaleta Artola SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA VILLA DE TOLOSA Y SU PARTIDO.

DOY FE: Que en el sumario núm. 16 de 19 48 seguido contra Ciriaco Ortega Alday de edad 33 años, hijo de Felix y de Maria natural de Villabona profesión jornalero vecino de Villabona por el delito de lesiones graves la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián en sentencia fecha 6 de Mayo de 1954 le condenó a la pena de un mes y un día de arresto mayor accesorias y costas.

Y para que conste y su archivo en el juzgado de Villabona a los efectos de las accesorias, expido el presente en Tolosa a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.-



Handwritten signature of Ramon Zabaleta Artola

Nº 1

DON VALENTINO PERA GONZALEZ, SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO MILITAR LETRA F.

CERTIFICO: que en el procedimiento sumariario de urgencia número 1148 seguido por rebelión militar contra MARTIN ORTEGA ALDAY, se dictó sentencia con fecha doce de Mayo del corriente año, condenando a dicho procesado a la pena de treinta años de reclusión mayor, con las accesorias de inhabilitación civil e inhabilitación absoluta.

Y para remitir al Sr. Juez de Instrucción de TOLOSA, expido y firmo el presente visado por el Sr. Juez en Bilbao a - seis - de Julio de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.

yo 3º EL JUEZ MILITAR LETRA F.

Handwritten signature of the military judge



Handwritten signature of the secretary

1.5.6.7 Martin Ortega Alday

Martin Ortega Alday-ren espetxe zigorra 30 urtekoa zen, baina 7 bete zituen.

Hemen duzu Puerto de Santa María espetxeak emandako askatasun agiria .

Los treinta años de condena de Martin Ortega Alday se redujeron a siete.

He aquí el documento de su liberación desde la cárcel de Puerto de Santa María.

CERTIFICADO DE LIBERACION DEFINITIVA

Don **PAUSTINO LUGO VIGIL**, Director de la Prisión
GENERAL de **Puerto de Santa María (Cádiz)**,
 y Presidente de la Junta de Disciplina de la misma.

T. P. A. - 700. 141

FILIACION Y RESEÑA

Nombre **AQUILINO MARTIN**
 Naturaleza **Fuenterroble**
 Edad **20**
 Pelo
 Ojos
 Cara
 Color
 Complexión
 Estado civil **Celero**
 Hijos
 Domicilio que elige **C/ Mayor 70
 VILLABONA (Guadalupe)**

SEÑAS PARTICULARES

(Firma del liberado o impresión dactilar del
 pulgar derecho)

Pulgar derecho

CERTIFICO: Que en el día de hoy, y pre-
 via la aprobación del Tribunal sentenciador,
 se concede la libertad definitiva a **AQUILINO
 MARTIN ORTEGA ALDAY**,
 de **Fuenterroble** por haber extinguido
 su condena de **DOCE AÑOS Y TRES MESES**
 de P/monex, **Tomo No 11244-38**,
 cuya filiación se expresa al margen, fué pue-
 sto en libertad condicional el día **4 de**
 de **agosto** de **mil novecientos**
cuarenta y cinco, y desde entonces a la fecha
 su comportamiento ha sido irreprochable, de-
 mostrando con ello que ha hecho buen uso de
 la gracia que se le concedió.

Y para que conste, expido la presente en
Puerto de Santa María a **veintidós**
 de **mayo** de **mil novecientos**
cuarenta y cinco



1.5.6.8 Pilar Arrillaga

Villabonako Txokolonean zegoen neska koadrila jator batek salaketa jaso zuen gobernu frankistaz gaizki hitzegiteagatik.

Salatzeagatik diru saria jasotzen zen, eta ezaguna zen pertsona bat horretaz profitatu zen saria jasotzeko.

Neska gazteak ia urtebete egon ziren espetxean epaiketa egin zen arte.

Hemen dituzu erabili zituzten agiri motak neska gazte hauek epaitzeko. Oso ondo islatzen du honek guztiak errepresioaren tamaina.

Una cuadrilla de chicas majas de Villabona que se encontraba en el establecimiento Txokolo fue denunciada por hablar mal del gobierno franquista.

Por poner una denuncia se recibía una gratificación económica, y una persona conocida se aprovechó de ello.

Estuvieron recluídas casi un año hasta que se celebró el juicio.

He aquí qué tipo de documentos se redactaron para ser juzgadas, reflejando bien la represión existente.



JUZGADO MILITAR Nº 7

Barco de Colón 2

Ruego a Vd. se sirva comunicar a los vecinos de esa Villa que al respaldo se relacionan, la obligación que tienen de acudir el próximo lunes día 25 de los corrientes a las 9 en punto de la mañana con el fin de asistir como testigos al Consejo de Guerra que ha de ver y fallar la causa instruida contra PILAR ARRILLAGA Y ANIBALAS, a la cárcel de Ondarreta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastián 25 de Octubre 1937

II Año Triunfal.

El Capitan Juez Instructor.

Quinto Romero

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

VILLARONA

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

- D. Juan Barba Yarza.
- D. Antonio Subijana Tallacha.
- D. Desiderio Subijana Irizurra.
- D. Ignacio Gallastegui Artiz.
- D^a. Isabel Egaña Lozategui.
- D^a Carmen Zubeldia Araquistain.
- D^a. Maria Jesus Gurruchaga Lasquirain.
- D^a. Mercedes Saizar Galarmendi.
- D^a Jose Maria Subijana.



PERSONAL

Filar Arrillaga
Dolores Arrillaga
Evarista Sasianbarrena
Filar Garcia Otegui
Ignacia Don Gallarraga
Gregoria Irazu
Maria Jesus Irazu

Ruego a Vd. remita a este Juzgado sito en el Paseo de Colón 2 - 2º, informe sobre el personal al margen relacionado y que fue solicitado por este Juzgado en oficio de fecha 16 de Junio y que por no haberse recibido contestacion se lo reitero nuevamente rogandole tenga a bien remitirlo en la mayor brevedad posible. Dios guarde a Vd. muchos años. San Sebastian 14 Julio de 1937. El Capitan Juez Instructor.

SR. Jefe Local de F.E.T. de

VILLABONA
GOBIERNO

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

JUZGADO MILITAR Nº3

Paseo de Colón 2

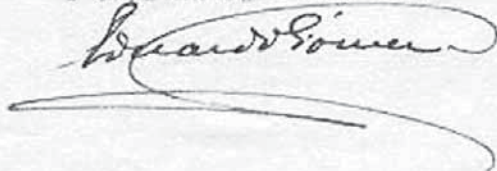
Ruego a Ud. que a la brevedad posible remita a este Juzgado Militar, relación valorada de los bienes de fortuna que posean, tanto en fincas rústicas o urbanas así como depósito en los diferentes establecimientos bancarios de esa villa las pordonea expuestas al dorso con el fin de su unión a los autos.

Dios guarde a Ud. muchos años.

San Sebastián 27 de Noviembre de 1939

II AÑO TRIUNFAL

El Capitan Juez Instructor



Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villabona.



Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Villabonako udaletxean ez dugu dokumenturik aurkitu gerra-kontseilu hau zertan amaitu zen jakiteko.

Hori, maiz gertatu zaigu udaletxeko agiriekin.

Frankistak ez diren gainontzeko guztiei buruzko informazioa eskatzeko lekua Udala da. Udala errepresioaren ardatz garrantzitsua izan zen. Udaleko frankistak dira Villabonako herritarren aurkako epaiketa guzti-guztietan azaltzen direnak lekuko ematen zigor handienak ezartzeko lagundu nahian, baina ondoren gertatutakoaz ez dago arrastorik.

Garai hartako errepresioaren nondik-norakoaz jakiteko bada Epaitegian baina hor amaitzen da kontua, ezarritako espetxe zigorrak ez baitira udaletxean agertzen.

En el Ayuntamiento de Villabona no hemos encontrado rastro de cómo terminó este juicio.

Esto nos ha ocurrido a menudo con los documentos municipales.

El Ayuntamiento es la referencia para pedir todo tipo de información sobre los que no están de acuerdo con el régimen, convirtiéndose así el Ayuntamiento en un pilar fundamental de la represión. Además, los franquistas se personaban en los juicios de la gente de Villabona para que las condenas fueran las más largas posibles, pero en el Ayuntamiento no hemos encontrado los fallos de los tribunales.

En el Juzgado sí existen otros documentos que ayudan a entender la represión de la época, pero no las condenas judiciales mencionadas.

JUZGADO MILITAR EVENTUAL

Nº 12

(DIPUTACION PISO 3º)



Le ruego que proceda con la mayor urgencia a dar las órdenes oportunas para que se repórtan las adjuntas citaciones, con devolución del pie de las mismas, a este Juzgado una vez firmadas por los testigos para que acudan a la Carcel de Ondarreta de esta ciudad el proximo lunes, dia 22 de los corrientes, a las diez de la mañana, a fin de prestar declaración ante el Consejo de Guerra que se celebrará en dicha Carcel.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián 18 de Noviembre de 1937.

II Año Triunfal

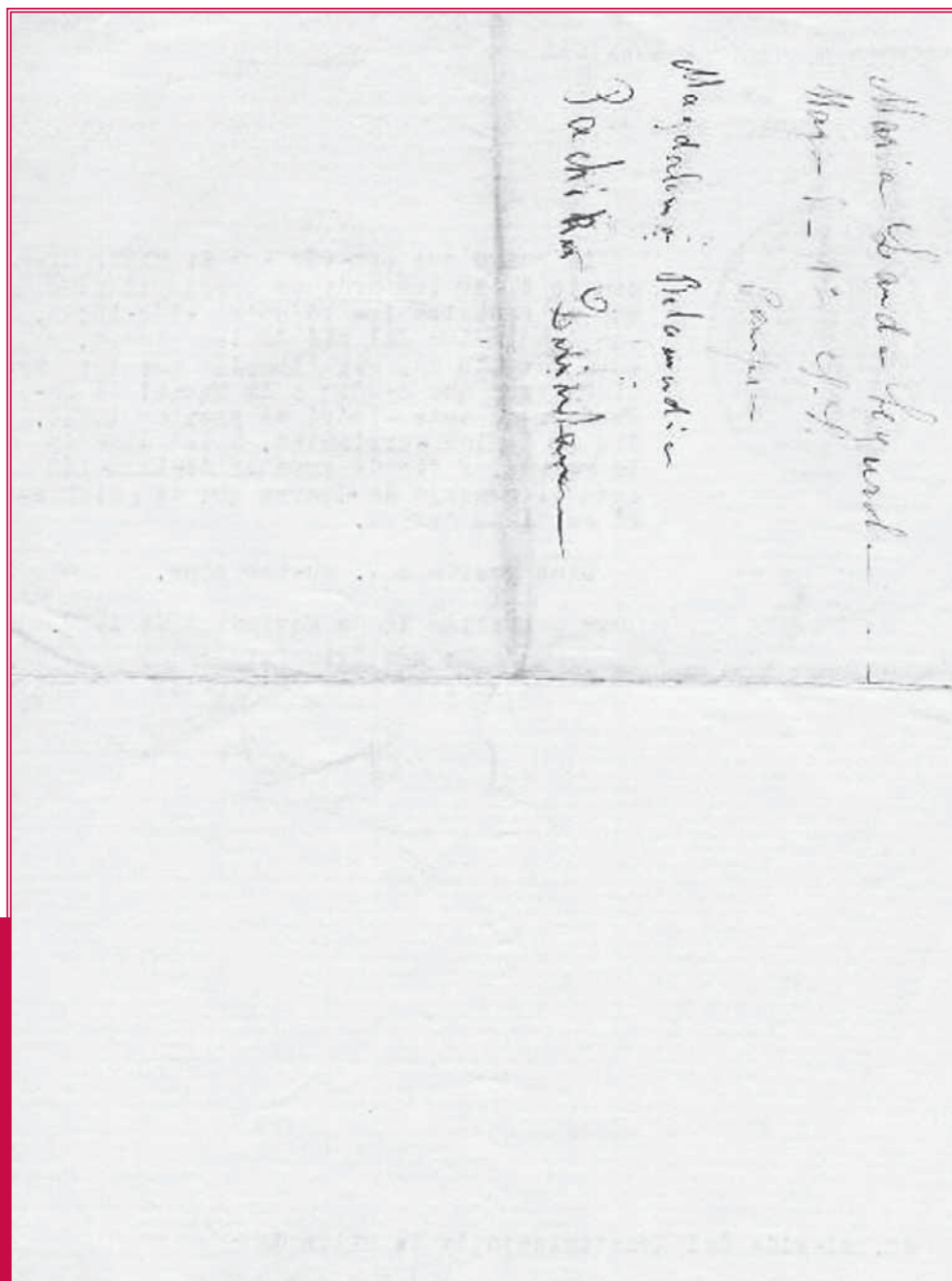
El Alférez Juez Instructor

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de

VILLABONIA.

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua





JUZGADO MILITAR Nº 7
Paseo de Colón 2.

PERSONAL:

Pilar Arrillaga
Dolores Arrillaga
Evarista Sasianbarrera
Pilar García Otegui
Ignacia Don Galarraga
Gregoria Irazu
M^a Jesús Irazu.

Ruego a Vd. que con la mayor brevedad posible por interesarlo así la Autoridad Judicial de la Región, remita Vd. a este Juzgado cuantos datos, antecedentes y cargos pueda reunir sobre la actuación y filiación política del personal anotado al margen, todas ellas vecinas de esa localidad. Dios guarde a Vd. muchos años.
San Sebastián 5 de Julio de 1937
El Capitán Juez Instructor.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

VILLABONA



Juzgado Militar nº 7.

Espero de su atención se sirva manifestar a D. Juan Barbe Yarza y a Manuel Garate Beraza se presenten en este Juzgado Militar sito en el Paseo de Colon 2 2º, el viernes a las 5 de la tarde con el fin de prestar declaracion como testigos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastian a 16 de Junio 1937.

El Capitan Juez Instructor.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villabona.



Frankismoaren aztarnak arakatzeko

1.5.6.9 María Leturiondo

María Leturiondo eta bere familiari buruz hitzegiten dute hurrengoak.

Herritar zintzo eta jator honen sufrimendua ez da islatzen Villabonako Udaleko dokumentuetan.

Agiriak dioena baino askoz garrantzitsuagoa da esaten ez duena, isiltzen duena.

Dokumentuak dirua aipatzen du. Ea nori dagokion ordaintzea Casa de Beneficiencia delakoan familia egiten ari den egonaldia.

Guk dugun galdera oso erreza da: zer gertatu zitzaion familia honi egoera horretan egoteko?

Eta hau da udaletxeko paperetan aurkituko ez duguna.

Ez familia honena, eta ez beste inorena.

Frankistentzako frankisten sufrimendua besterik ez dago, besteena ez da existitzen.

El siguiente documento se refiere a María Leturiondo y su familia.

El sufrimiento de esta buena gente no se menciona en los documentos del Ayuntamiento de Villabona.

Mucho más importante que lo que dice el documento es lo que no dice, lo que oculta.

El documento se refiere al dinero. A ver quién debe sufragar los gastos de la estancia de esta familia en la Casa de Beneficiencia.

Nosotros tenemos una simple pregunta: ¿qué le ocurrió a esta familia para estar en esta situación?

Y esto es lo que no encontramos en los documentos del Ayuntamiento.

Ni de esta familia, ni de ninguna otra.

Para los franquistas únicamente existe el sufrimiento de los suyos, el de los otros no existe.



ALCALDIA
de la M. N. y L. Villa
de
VILLABONA
1001-0000-01

Núm.

Desde el mes de Agosto de 1937 se encuentran asiladas en la Casa de Beneficencia de esta villa

María Agaña Larocha, de 70 años hoy María Leturiendo Agaña, hija de la an-
tes esposa de Benito Santamaría tertio;
José Ignacio Santamaría Leturiendo
hijo de Benito y María que cuenta a-
hora 4 años

Todos ellos eran vecinos de ese munici-
picio de Vizárquil con cuatro ó más
años de residencia (excepto el niño
nacido más tarde) el 1936 cuando al
empezar el Movimiento abandonaro ese
pueblo. Y habiendo ingresado en la
Beneficencia de esta el mes de Agosto
siguiente aún no habían perdido la
vecindad de esa villa

Todos ellos, eran vecino de la villa de Vizár-
quil con tres, cuatro años de residencia en la misma
cuando abandonaron ó evacuaron Vizárquil hacia Agosto
de 1936 después de iniciado el movimiento. De modo
que en Agosto de 1937 no habían perdido todavía
la última vecindad de Vizárquil. No obstante ello
el coste de sus estancias recae en Villabona, aminora-
do en el importe de la subvención de la Excmo Diputa-
ción. Y dessemos saber si la obligación podemos exi-
gir al Ayuntamiento de Vizárquil donde llevaban tres
ó cuatro años de residencia otra aportación igual á
la de la Diputación, toda vez que no es Villabona
la obligada en forma alguna á sufrir esa diferencia-
sufragar su coste, y en caso afirmativo dessemos ig-
ualmente saber desde qué fecha podemos reclamar al
Ayuntamiento de Vizárquil la correspondiente aporta-
ción



DIPUTACION PROVINCIAL
DE
GUIPUZCOA
COMISION PROVINCIAL
GOBERNACION

Contessendo a la comunicacion de
essa Alcaldia, en la que interesa se lo
comunique si el Ayuntamiento de Cizúr-
quil está obligado al pago de alguna
aportacion por las estancias que causan
en la Beneficencia de esa villa, las
acogidas María Eguía, natural de Mendia-
ro; María Leturiendo, natural de Mallavia, Vizcaya;
y José Ignacio Santamaría, natural de San Sebastián,
tengo que manifestarle que deben contribuir al pago
de estancias los Ayuntamientos de los pueblos en que
los acogidos hayan tenido residencia o vecindad du-
rante los diez últimos años consecutivos y a falta
de ésta, los de naturaleza, por lo que el Ayuntamien-
to de Villabona, deberá acreditar la vecindad o na-
tureza de dichos acogidos, así como la necesidad
de suscripción para poder exigir la aportación co-
rrespondiente a los ayuntamientos que correspondan.

Lo que se comunica a Vd. para su conociemien-
to y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
San Sebastián 15 de junio de 1942.

EL VICEPRESIDENTE



*A Regencia puede copiar en
el momento de su salida a Paris en
el momento.*

SR. ALCALDE DE VILLABONA.



1.5.6.10 Cecilio Iturrospe Arlucea

Cecilio Iturrospe Arlucea 1937an Santander-en atxilotu ondoren heriotz-zigorra kondonatua izan bazen ere, aldatu egin zioten, espetxean 30 urtez egotera zigortuz.

1936ko hauteskundeetan interbentore izan zen Agustin Garmendia Landarekin batera.

Agustin Garmendia Landa Tolosan fusilatu zuten 1937ko urriaren 1ean, eta gaur egun Amasan lurperatuta dago.

Gerran 50 villabonatar hil ziren, Frankistek egindako zerrendan 22 daude eta denak hemen lurperatu zituzten.

Frankisten bandokoak hildako beste 28 aurkitu ditugu, eta hauetatik, Agustin Garmendia Lasa da Amasan lurperatuta dagoen bakarra, bere izen eta guzti.

Cecilio Iturrospe Arlucea fue detenido en Santander en 1937 y condenado a pena de muerte, condena que le fue conmutada por otra de 30 años.

Fue interventor en las elecciones de 1936 junto con Agustín Garmendia Landa.

Agustín Garmendia Landa fue fusilado en Tolosa el 1 de octubre de 1937 y está enterrado en Amasa.

En la guerra murieron 50 villabonatarra. En la lista de muertos franquistas hay 22 nombres y fueron enterrados aquí.

Nosotros hemos contado 28 muertos villabonatarra imputables al bando franquista y de ellos Agustín Garmendia Landa es el único con su nombre que está enterrado en Amasa.

Elecciones de Compromisarios para la de Presidente de la República

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA PARA LA VOTACION

Circunscripción electoral de Guipúzcoa

Término municipal de Villabona

DISTRITO único
SECCION primera

En Villabona a veinte y seis
de Abril de mil novecientos treinta y seis ; siendo la hora de
las siete de la mañana se procedió a constituir la Mesa electoral de la presente Sección, bajo
la Presidencia de D. Tomas Iraola Garayalde
y con asistencia de los dos Adjuntos D. Alejandro C amio Aizpurua
y D. Saturnino Ugalde San Sebastian
en el local señalado al efecto o sea Escuela de Niños

presentándose sucesivamente los Interventores siguientes:

(1) D. Cecilio Iturrozpe Arlucea y D Agustin Garmendia Landa,
Interventores propietarios designados por el Candidato Don Jose
Sasiain Arsuaga.

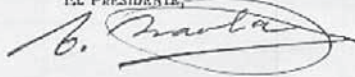
(1) Consignarse los nombres de los Interventores, así como el Candidato al cual deben su nombramiento.

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

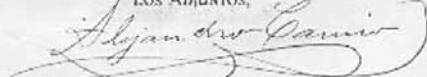
En su virtud y siendo las ocho de la mañana, quedó constituida definitivamente la Mesa con el Presidente D. **Tomas Iraola Garayalde** los Adjuntos D. **Alejandro Camio Aizpuru** y D. **Saturnino Ugalde San Sebastian** y los Interventores D. **Cecilio Iturrozpe Arluce** y Don **Agustin Garmendia Landa**.

extendiéndose de todo ello la presente acta, entregándose las que soliciten los Candidatos, Apoderados e Interventores, uniéndose a la misma las credenciales entregadas por los Interventores al tomar posesión y los talones anteriormente recibidos que sirven de confrontación, de conformidad todo ello a lo prevenido en los arts. 38 y 39 de la Ley, firmando seguidamente todos los individuos de la Mesa, después de leída y hallada conforme, quedándose en poder del Presidente, para ser remitida al de la Junta Municipal del Censo en cumplimiento del art. 46 de la propia Ley.

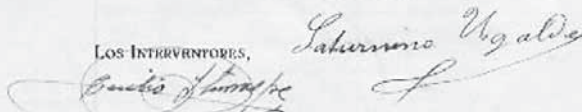
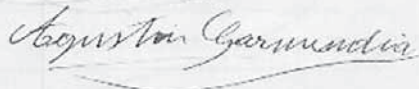
EL PRESIDENTE,



LOS ADJUNTOS,



LOS INTERVENTORES,

Para entregar al Interventor o suplente

Elecciones de Compromisarios
Circunscripción de Guipúzcoa

TERMINO MUNICIPAL DE Villabona

DISTRITO unico SECCION 1ª

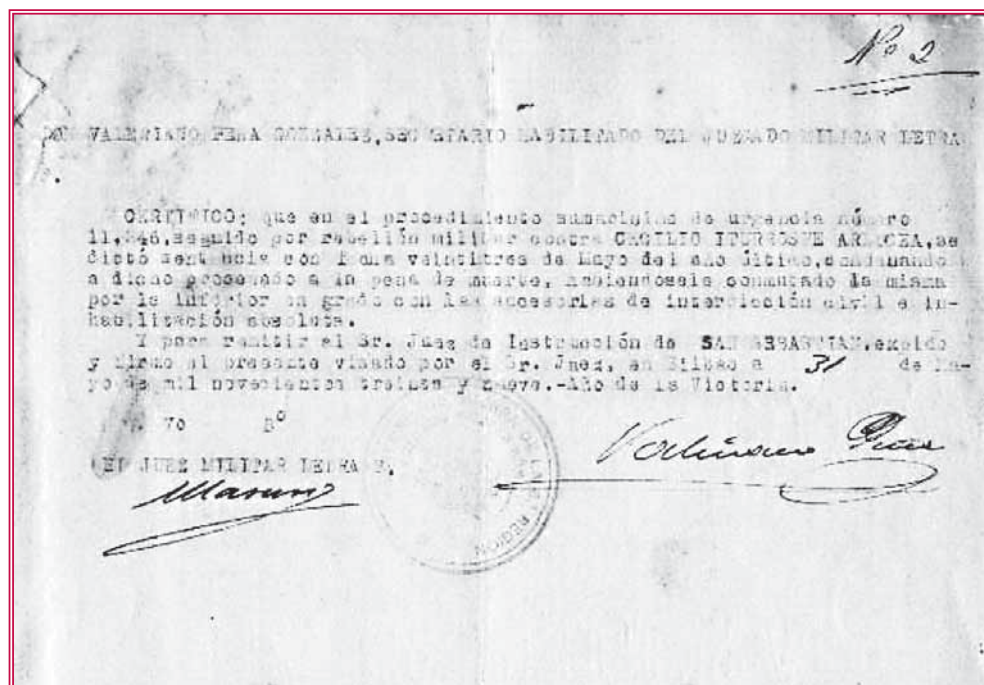
Hoja talonaria de nombramiento de Interventor..... que el candidato D. Jose Sasiain Arsuaga expide a favor de D. Cecilio Iturrozpe Arlucea para la inmediata elección de Compromisarios por la Circunscripción arriba indicada.

Villabona a 25 de Abril de 1936.

EL CANDIDATO,

José Sasiain

Frankismoaren aztarnak arakatzeko



2

**Gipuzkoako Gobernadore Zibila
Amasa-Villabonan agintzen**

2.1 Udaletxea Gobernadore Zibilaren menpe

Hurrengo orriotan aurkezten ditugun dokumentuek adierazten digute, zein inportantea zen Gobernadore Zibilaren figura frankismoaren organigraman.

Azken finean, agiri hauek adierazten digutena da, gerra bukatu ondoren Erregimen frankista antolatzen hasten dela.

... he decidido implantar en esta Provincia de mi mando... esaten du.

Los documentos que mostramos en las siguientes páginas señalan la importancia de la figura del Gobernador Civil en el organigrama del régimen franquista.

En definitiva, lo que hay que entender en estos documentos es que, terminada la guerra, el régimen franquista comienza a organizarse.

... he decidido implantar en esta Provincia de mi mando... dice.

GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

SECRETARIA GENERAL

ORDEN CIRCULAR

Viene observando este Gobierno Civil, el hecho repetido de que los Alcaldes de esta Provincia, se ausenten de los lugares de su residencia, sin que en este Gobierno Civil se tenga noticia de los desplazamientos ni se haya solicitado previamente permiso.

Ya la Ley Municipal establece que los Alcaldes, no podrán ausentarse de las localidades por mas de ocho días sin la autorización del Ayuntamiento y aunque no señala, de modo expreso, necesaria también la autorización de este Gobierno Civil, porque se refiera a la cualidad de Jefe de la Administración municipal que tiene, es obligado, sin embargo, este requisito por razón de disciplina, toda vez que ellos poseen, además de aquella, la cualidad de Delegados del Gobierno Central a través de los Gobernadores civiles, de los que inmediatamente dependen y,

En evitación de la anomalía señalada; vengo en disponer: Que todos los Alcaldes de esta Provincia, cuando hayan de ausentarse de su término municipal por más de setenta y dos horas, deberán solicitar de mi autoridad la correspondiente autorización, exponiendo al solicitarla el motivo o motivos de la ausencia, o el anuncio de la misma cuando haya de ser por menos tiempo.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián, 22 de Febrero de 1940

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Alcalde de... *Villa Lova*

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE GUIPUZCOA.

- 0 -

Negociado 1º.

Número. 2.042

En Circular que me dirige con fecha 12 de este mes el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación llama la atención de mi autoridad acerca de la publicidad que con una ostentación nada conforme con la austeridad del nuevo Estado hacen algunas Corporaciones, en diarios de Madrid y Provincias. Esta publicidad, generalmente pagada con fondos de Erario Provincial ó Municipal que tiende al elogio de actuaciones personales, no puede ser permitida, ya que el resultado de la gestión de aquellas Corporaciones debe ser reflejado en las Memorias que preceptivamente deben ser elevadas a este Ministerio, y cuando haya en ellas algo digno de ser destacado públicamente, se hará de un modo oficial, exaltando merecidamente lo que sea digno de ello. Si la publicidad fuese gratuita, podría ser autorizada por V.E., cuidando siempre de evitar el elogio personal y resaltar solamente la actividad corporativa en casos que realmente sean acreedores de divulgación por constituir un señalado ejemplo.

Y en la misma Circular de la Superioridad se ordena que en los Bandos de buen Gobierno que hayan de dictar las Alcaldías, se omitirá siempre en el encabezamiento el nombre y apellidos de la Autoridad que lo dicta, debiendo poner solamente el cargo en esta forma (El Alcalde de.....Hago saber:), y al final del texto irá la fecha y firma, según costumbre.

Y lo comunico a esa Alcaldía para su conocimiento, el de la Corporación de su presidencia y a fin de que se entienda prohibida toda publicación que se refiera a las actuaciones oficiales, y en caso de estimarla motivada me remitan previamente el texto a publicar para que este Gobierno aprecie si por la forma y justificación se ajusta a los términos que previene el párrafo 1º del presente escrito, y por lo que se refiere a la forma de encabezar los bandos procederá desde luego al estricto cumplimiento de lo que se dispone.

San Sebastian 16 de Noviembre de 1.940.

El Gobernador civil.



Sr. Alcalde de Villabona.



Gobierno Civil de Guipúzcoa

SECRETARÍA GENERAL

Negociado 1.º

Núm. 1519

La creciente complicación de la vida administrativa local y el aumento constante de funciones encomendadas a los organismos rectores municipales imponen la necesidad de establecer un estrecho nexo entre las personas que desempeñan estos cargos gestores y la Autoridad gubernativa provincial, de tal manera que las consignas de actuación y los consejos orientadores, así como recíprocamente las iniciativas, las dudas y las peticiones se trasladen fácilmente de superior a inferior y alcancen la mayor difusión posible.

A tal efecto y a modo de inicio de una posible organización futura, he decidido implantar en esta Provincia de mi mando la celebración de reuniones periódicas de los Alcaldes y Secretarios que se celebrarán en la capital, presididas por el Gobernador o persona acreditada que en un caso determinado le sustituya o represente, que tendrá por objeto anudar aquel nexo y obtener los resultados someramente expuestos en el párrafo anterior.

Dichas reuniones se efectuarán, salvo aviso en contrario, los primeros jueves de cada mes, y a ellas acudirán los Alcaldes y Secretarios obligatoriamente, de no presentar excusa justificada por escrito, y en el curso de las mismas la Presidencia planteará o explicará las cuestiones que estime pertinentes abriendo en su caso diálogo entre los concurrentes, y además establecerá un período durante el cual los señores reunidos podrán a su vez plantear y desarrollar temas siempre que previamente lo hayan advertido a la Presidencia con dos días a lo menos de fecha antes del de reunión.

Sucesivamente y conforme la práctica lo indique se dictarán disposiciones complementarias y que desarrollen lo aquí dispuesto.

Por la presente se convoca a todos los Alcal-

Al contestar díese al Negociado y el número, indicados en el membrete.

des y Secretarios para la próxima reunión que se celebrará el día 2 de octubre próximo a las doce.

Lo digo a Vd. para su conocimiento, el del Secretario de esa Corporación a quien lo partid- pará en debida forma y demás efectos, acusando re- cibo del presente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
San Sebastián, 17 de septiembre de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL



GOBIERNO CIVIL
GUIPUZCOA
Oficina de documentos
Día 17 Mes Septiembre Año 1941
Número de Registro 1021

SR. Alcalde de Villabona,



Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Hemen dituzue zenbat Alkate izan zituen Villabonak erregimen frankistaren aurreneko bost urtetan.

Aitortzen dugu ez dakigula zer irizpideren arabera egiten zituzten aldaketak.

Alkateak jarri eta kentzea izango da Gobernadore Zibilaren zeregina. Garbi agertzen da Gobernadorea dela erabakiak hartzen dituen.

Agosto 1936: Juan Barbé

Junio 1938: Tomas Iraola, en funciones

Agosto 1938: Jose Zugasti, en funciones

Septiembre 1938: Tomas Iraola

Octubre 1938: Desiderio Subijana

Abril 1940: Tomas Iraola, en funciones

Agosto 1940: Pedro Mutio Carrera

Enero 1941: Juan Lasarte Arana (Renuncia)

Iturria: geuk sortua

Obsérvese la cantidad de Alcaldes que tuvo Villabona durante los primeros cinco años de la época franquista.

Reconocemos que no sabemos los motivos para tanto cambio.

Quitar a un Alcalde para poner a otro va a ser responsabilidad del Gobernador Civil. Los documentos señalan claramente que es él quien toma las decisiones.



¡Viva España!
II AÑO TRIUNFAL

GOBIERNO CIVIL DE GUIPÚZCOA

SECRETARÍA GENERAL

Negociado 1º

Núm. 134

Habiendo sido V. destituido del cargo de Jefe Local de la F.E.T. y de las J.O.N.S., según me comunica el Sr. Secretario Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

He acordado su cese como Alcalde de ese Ayuntamiento, haciéndose cargo de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde.

Lo que participo a V. para su conocimiento, el de la Corporación y efectos procedentes, sirviéndose acusar recibo de la presente y de cumplimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastian 14 de Mayo de 1938.

El Gobernador civil.

M. Esteban

Recibido el 18 mayo 1938

Sr. Alcalde de Villabona.-



GOBIERNO CIVIL DE GUIPÚZCOA

SECRETARIA GENERAL

Negociado 1.º

Núm. 1149

¡Viva España!

III AÑO TRIBUTAL

Teniendo en cuenta las circunstancias que en V. concurren y en virtud de las facultades que me estan conferidas vengo en nombrar a V. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villabona.

Dios guarde a V. muchos años.
San Sebastian 27 de Octubre 1938.
EL GOBERNADOR CIVIL,

Al contestar chispe el Negociado y el número indicados en el encabezete

Sr. Don Desiderio Subijana.-Alcalde Presidente del Ayuntamiento de VILLABONA.-



Gobierno Civil de Guipúzcoa

SECRETARÍA GENERAL

Negociado

1.^o

Núm.

1.508.

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado el cese total de la actual Comisión Gestora, designando para sustituirla a los Sres siguientes:

Alcalde Presidente: Don Pedro Mutio Carrera.

Primer Teniente de Alcalde: Don José María Subijana Tellechea.

Segundo Teniente Alcalde: Don Juan Lasarte Arana.

Gestores: Don Miguel Uranga Echezarreta.

Don José Eugasti Garagorri.

Don Domingo Castro López.

Don Valeriano Yarza Cendoya.

Lo digo a Vd. para su conocimiento, el de esa Corporación y el de los interesados, adjuntando las oportunas credenciales para su entrega a los nombrados.

San Sebastian 6 Agosto de 1.940.

El Gobernador civil.



[Firma manuscrita]

Al contestar citese el Negociado y el número, indicados en el membrete.

Sr. Alcalde ejerciente de Villabona.



Gobierno Civil de Guipúzcoa

SECRETARÍA GENERAL

Negociado 12

Núm. 704

Ruego a V. se sirva concurrir a mi despacho oficial, tan pronto le sea posible, para tratar de asunto referente a la renuncia que tiene presentada del cargo de Alcalde de ese Ayuntamiento.

Dios guarde a V. muchos años
San Sebastian 30 de abril de 1942

El Gobernador Civil

Sr. Alcalde de Villabona

Al contestar citar el Negociado y el número, indicados en el membrete.



2.2 Materiala

Lehen idatziak garbi adierazten du *En uso de las facultades que me están conferidas...* nor den eta berari dagokiola erabaki hori hartzea.

Hortik aparte, oso adierazgarria da Gobernadore Zibilak zein ardurak zituen.

En el primer documento dice que *En uso de las facultades que me están conferidas...* en definitiva, también aclara quién tiene el mando.

Además, es muy significativo qué responsabilidades tenía también el Gobernador Civil.



Gobierno Civil de Guipúzcoa

SECRETARÍA GENERAL

Negociado 1^o.

Núm. 1392

En uso de las facultades que me están conferidas he acordado nombrar a Don TOMAS IRAOLA Delegado Gubernativo en funciones de Alcalde accidental del Ayuntamiento de esa población.

Lo comunico a Vd. para su conocimiento, el de esa Corporación y demás efectos, adjuntándose el oportuno nombramiento para su entrega al interesado, de cuya posesión deberá darne cuenta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
San Sebastián, 28 de Septbre. 1943

EL GOBERNADOR CIVIL



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA.



Gobierno Civil de Guipúzcoa

SECRETARÍA GENERAL

Negociado 12.

Núm. 129

Al contestar citese el Negociado y el número, indicados en el membrete.

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado el cese de Don MIGUEL URANGA ECHEZARRETA en su cargo de Gestor de ese Ayuntamiento, y el nombramiento de los señores Don FRANCISCO AGUIRRE ELOSEGUI, Don REMIGIO AYESTARRAN MENDIZABAL y Don FRANCISCO SAN SEBASTIAN ECHEZARRETA para cubrir las tres vacantes de Gestor existentes en esa Corporación Municipal.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, el de esa Corporación y el de los interesados, adjuntando las oportunas credenciales para su entrega a los nombrados de cuya posesión deberá darme cuenta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
San Sebastián, 21 de febrero de 1944

EL GOBERNADOR CIVIL



J. S. 129

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA.



Gobierno Civil de Guipúzcoa

SECRETARÍA GENERAL

Negociado 3^o

Núm. 310

En previsión de que en plazo breve disponga el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación el envío de los fondos recaudados en las provincias para auxilio a Santander, cuya cuenta está centralizada en el Ministerio, ruego a esa Alcaldía que active la suscripción abierta para dicho fin en esa población, y ultimada que sea, remita a este Gobierno las especies y dinero obtenido, con relación de donantes a ser posible.

Dios guarde a V. muchos años.
San Sebastián 17 de marzo de 1.941.
EL GOBERNADOR CIVIL.



GOBIERNO CIVIL
GUIPÚZCOA
Salida de documentos
Día <u>17</u> de mes <u>marzo</u> Año <u>1941</u>
Número de Registro <u>1175</u>

Sr. Alcalde de Lizasoain.

Al contestar ciese el Negociado y el número, indicados en el membrete.



Junta Provincial de Beneficencia
de Guipúzcoa

Nim. 206

Siendo necesario dar gran impulso a un servicio de reconocida importancia en relación con la industria papelera Nacional y la Beneficencia, recuerdo a Vd. la vigencia de las Órdenes del Gobierno General del Estado de 4 de Febrero de 1937 (B.O. nº 11) y de 30 de Marzo del mismo año (B.O. nº 164) dictada para ejecución de la anterior referente a la recogida del papel inservible.

Por ello y en cumplimiento del apartado 1º de dicha Orden, requiero a Vd. para que por los Agentes de su Autoridad se proceda con celo a la recogida de todo el papel usado, almacenándolo en las dependencias de ese Municipio y comunique a este Gobierno Civil, Secretaria de la Junta Provincial de Beneficencia, las cantidades recogidas para darles el destino que proceda.

Dios guarde a Vd. muchos años.
San Sebastian 5 de Febrero de 1940.

El Gobernador Civil-Presidente



Sr. Alcalde de

Villalona



2.3 Ekonomia

2.3.1 Ekonomia

Gobernadore Zibila Gipuzkoako ekonomiaz arduratuko zen.

Hurrengo orrietan ikusgai izango dugu nola antolatu zuten ekonomia.

Estraperloa bezala ezagutua izan den ezkutuko sarea ekarriko dugu lerrootara. Oso egoki antolatutako sare ekonomiko bat izango dugularik.

La economía de la provincia de Guipúzcoa fue responsabilidad del Gobernador Civil.

En las siguientes documentos vamos a mostrar cómo la organizaron.

Comenzaremos por analizar la red oculta del estraperlo. Fenómeno que nos explica una red económica organizada perfectamente.

El término estraperlo o straperlo es usado en España para referirse al comercio ilegal de bienes sometidos a algún tipo de impuesto o tasa por el Estado. Por extensión, es una actividad irregular o intriga de algún tipo, y se usa como sinónimo de mercado negro. A quien practica el estraperlo se le llama estraperlista.

El origen de este acrónimo está en un escándalo político ocurrido durante la Segunda República Española, producido como consecuencia de la introducción de un juego de ruleta eléctrica de marca "Straperlo", nombre derivado de Strauss, Perel y Lowann, apellidos judíos holandeses de quienes promovieron el negocio, y que habrían aportado al acrónimo letras en cantidad proporcional a la participación en la empresa (otras versiones afirman que el término procede solamente de los dos primeros nombres).

Los juegos de azar –especialmente la ruleta– estaban prohibidos en España, así como en la mayoría de países europeos. Sin embargo, en la década de los 30, se popularizaron numerosos modelos de pseudoruletas, que funcionaban alegremente en los grandes casinos de todo el continente.

Los empresarios, Daniel Strauss (que disponía de pasaporte mexicano y hablaba español), Perlowitz y Lowann (esta última esposa del primero), volvieron su atención hacia España. En Madrid, el Gobierno estaba formado por una alianza de partidos de la derecha (CEDA), y varios miembros del Partido Radical se habían mostrado muy receptivos con el proyecto del straperlo.

A lo largo del mes de junio de 1934, los empresarios y los políticos llegaron a un acuerdo económico para explotarlo en el Casino de San Sebastián (Guipúzcoa). Varios personajes en la órbita del Partido Radical harían valer sus influencias para conseguir la autorización, a cambio de un porcentaje en el negocio. Según la versión de Strauss, Alejandro Lerroux (líder del Partido Radical) recibiría el 25 por ciento de los beneficios; Joan Pich i Pon, un diez por ciento; Aurelio Lerroux (sobrino de Alejandro Lerroux), Miguel Galante y el periodista Santiago Vinardell, un 5 por ciento. Además, para asegurarse la cooperación del ministro de la Gobernación Rafael Salazar Alonso, Joan Pich i Pon se había comprometido a hacerle llegar un soborno de 100.000 pesetas.

El juego fue prohibido por la policía tras demostrarse que era fraudulento (pues la rueda se controlaba mediante un botón, y por lo tanto la banca ganaba siempre que lo deseaba), lo que no impidió que funcionara también en el Hotel Formentor (Mallorca), donde luego también fue clausurado.

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

El caso de corrupción salió a la luz debido a la denuncia que hizo el propio Daniel Strauss ante el mismísimo Presidente de la República Alcalá-Zamora, al negarle Alejandro Lerroux la indemnización exigida por él, tras ser retirada la licencia para la explotación de la ruleta estraperlo.

Este escándalo supuso el derrumbe del Partido Radical, hecho que tuvo lugar en 1936, acabando con el denominado "bienio negro". Tras celebrarse elecciones generales, éstas fueron ganadas por el Frente Popular.

La polarización que este escándalo provocó, fue una de las varias causas que precipitaron el fin de la República y el inicio de la Guerra Civil.

A partir de este escándalo la palabra estraperlo ha quedado como sinónimo de chanchullo, intriga o negocio fraudulento. Así, por extensión, se denominó también estraperlo, durante la posguerra española, al comercio ilegal (mercado negro) de los artículos intervenidos por el Estado o sujetos a racionamiento (decretado por el régimen de Franco desde 1936 hasta 1952), recibiendo el apelativo de estraperlistas los que se dedicaban a tal comercio.

Iturria: es.wikipedia.org/wiki/Estraperlo



2.3.2 Ekonomia (2)

1936-1939ko gerrak ekonomiaren suntsiketa ere ekarri zuen.

Gerra ondoren hainbesteko beherakada izan zuen ekonomiak, 15 urte behar izan zirela gerra aurreko mailara berriro iristeko.

Villabonako udaletxean antolakuntza ekonomiko honen dokumentu guztiak aurkitu ditugu.

Noski, ekonomia ilegal, estraperlo izenarekin ezagutzen dena, ez da azal-tzen udaletxeko agirietan.

Los tres años de guerra trajeron también el hundimiento de la economía.

Tras la guerra, fue tal el descenso de la actividad económica que tuvieron que pasar 15 años para que llegara al mismo nivel que hubo antes de la guerra.

Hemos encontrado en el Ayuntamiento de Villabona todos los documentos de esta organización económica.

Evidentemente, la economía ilegal o del mercado negro, la que se conoce con el nombre de estraperlo, no aparece en los documentos del Ayuntamiento.



Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Gerran zeuden bitartean hasi ziren ekonomian kontrola ezartzen, hiru gauza azpimarratu nahi ditugu hurrengo idatzian:

1. Hasteko oso adierazgarria da Gobernadore Zibila izatea informazioa eskatzen diona Villabonako Udalari. Beharbada egokiagoa izango zen Armadaren lana izatea, logistikako kontua izatea, alegia.
2. Dokumentuak produktioetik hasi eta bitartekari guztiak aipatzen ditu. Azken finean, elikadurak mugitzen duen sare ekonomiko guztia kontrolatu nahi du.
3. Gobernadore Zibila da udalari zuzentzen zaiona.

Garrantzitsua da ulertzea mekanismo hau, gerra bukatu ondoren gauza bera egingo baitute.

El control sobre la economía comenzó durante el periodo de la guerra civil; del siguiente documento queremos destacar tres cosas:

1. Es muy significativo que sea el Gobernador Civil quien solicite información al Ayuntamiento de Villabona. Tal vez hubiera sido más adecuado que fuera un trabajo del Ejército, una tarea más de la logística.
2. El documento cita los productores y los intermediarios. En definitiva, quiere ejercer el control sobre toda la red económica alimentaria.
3. Es el Gobernador quien se dirige al Ayuntamiento.

Es importante entender este mecanismo, porque harán lo mismo cuando termine la guerra.

SECRETARÍA GENERAL Economía

Negociado.....

Núm.

La más elemental previsión exige que las Autoridades que rigen los destinos de la Nación conozcan con la máxima exactitud las existencias de artículos y ganados de que se puede disponer en el Territorio Liberado para atender al abastecimiento del mismo con el fin de poder dictar, con el tiempo debido, aquellas medidas que sean convenientes para la marcha normal de dicho servicio.

Esto motivó la Orden del Excmo. Sr. Gobernador General de 3 de Febrero último (B.O. del Estado nº 110) Orden a la que es preciso dar el más exacto cumplimiento debiendo velar Vd. que así se haga en ese término municipal y de cuyo cumplimiento le haré responsable.

En su consecuencia, y conforme está ordenado en la mencionada disposición, requerirá Vd. para que dentro de los cinco primeros días de cada mes todos los cosecheros, almacenistas, fabricantes, azaparadores, ganaderos o recriadores, vendedores, comisionistas etc. etc. presenten en ese Ayuntamiento una relación jurada de las existencias, bien sean propias, vendidas o en depósito que tengan en la fecha de la declaración; debiendo remitir con toda celeridad a este Gobierno Civil, el resumen de las declaraciones presentadas.

En las declaraciones, a las que hace alusión el párrafo anterior, deberá exigir los datos siguientes:

ACEITES, corriente, fino y refinado
ALUBIAS, blanca, pinta
ARROZ; AZÚCAR, terrón molido y cuadradillo.
AGUARDIENTE; ALCOHOL DE VINO; ALFALFA SECA
ALCARRORAS; BACALAO; BUJIAS; CARBURO;
CONSERVAS: pescado, vegetales, alimenticias y dulces.

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

CEREENO; CERADA; CAFE; CACAO; CEBOLLAS.
CARBON: cok, antracita, hulla y vegetal.
CARNES: vaca y ternera.
CHOCOLATES, EMBUTIDOS, FRUTAS SECAS.
CANARIOS: cerda, lanar, wabrío, vacuno, gallinas y pollos.
GUISANTES; GARRANZOS; GALLETAS; HUEVOS; HARINA LACTEADA Y HARINA PANIFICABLE.
JAMON; JABON CORON Y LENA.
LECHE: vaca, condensada y en polvo.
LANAS: blanca lavada, blanca sucia, negra lavada, negra sucia, peladas, usadas y afinos.
LENTEJAS Y MUELAS.
MANTECAS: vaca y cerdo.
PAJA: larga y para pienso.
PRODUCTOS DE LA MOLINERIA.
PATATAS: PASTA PARA SOPA Y PIMIENTO.
QUESO: fresco y curado.
SAL: GRANO, FINA, paquetes y bolas.
TRIGO; TASAJO.
TOCINO: fresco y salado.
VINOS: blanco, tinto y generoso.
VINACRE.
YERBS.

Para facilitar el envío de los resúmenes puede solicitar de la Casa Santaren de Valladolid, el impreso correspondiente que lleva el nº. 11.366.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastián 16 de Diciembre de 1937.

EL GOBERNADOR CIVIL,

SEÑOR ALCALDE DE VILLABONA



Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Sistema frankista antolatzen doan heinean, erabaki gehiago hartuko dira ekonomiak hobeto funtzionatzeko: erakunde nazionalaren mende dagoen erakunde probintzialarekin lanean ari da Villabonako Hornidura- Udal-Batzordea.

A medida de que el sistema franquista se organiza, se tomarán más decisiones para buscar el mejor funcionamiento posible: La Junta de Abastos Municipal de Villabona depende de la provincial, que depende a su vez de la Nacional.



Alcaldía

de

Tolosa

T

N.º 992

El Excmo. Sr. Gobernador Civil en comunicación del 20 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Con esta fecha se crean las Juntas de Abastos de cabeza de partido que a su vez darán las órdenes para la creación de las municipales dependientes de ellas.—La Junta de Abastos Municipal tendrá como misión la vigilancia del cumplimiento de todas las órdenes dictadas por la provincial que a su vez las recibe de la Nacional.—Estas Juntas Municipales estarán constituidas por el Alcalde, Secretario, Delegado Municipal de trabajo, Jefe FET de las JONS y aquellas otras personas que representen las entidades más salientes del Municipio.—MISION.—Tendrá que autorizar todas las bastanzas de las mercancías y productos de los comerciantes e industriales dependientes de ellas, con los recargos establecidos

por la Junta de Abastos Provincial.—Estará a su cargo toda la cuestión de guías establecida por el Servicio Nacional con fecha 7 de julio del año actual y cuyas modificaciones envié en fecha 14 de los etc.—Por lo tanto le corresponde a V. como partido judicial los siguientes Ayuntamientos....—Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. muchos años.—San Sebastian 20 de septiembre 1938.—El Gobernador Civil Francisco Rivas.—Rubricado.—Sr. Alcalde de Tolosa».

En virtud de lo que en el preinserto oficio se dispone le encarezco para que, de conformidad con las disposiciones que se consignan, constituya en esa localidad la correspondiente Junta Municipal de Abastos; tan pronto como así lo haga me comunicare el nombre, y la representación por la que se le nombra, de las personas con las que forme o integre dicho organismo, se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil a los efectos que procedan.

El cometido o misión a cumplir, como podrá observar, se señala concretamente en el escrito del que le doy traslado participándole, no obstante, que cuantas dudas o sugerencias observe en la práctica de estos servicios podrá consultarlas y serán resueltas, siempre que estén a su alcance, por esta Junta,

DIOS guarde a Vd. muchos años
TOLOSA, 22 septiembre de 1.938

III Año Triunfal
EL ALCALDE

Sr. Alcalde de Villaboua

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Estatu kolpeak gerra zibila dakar, eta ikusten dute luze joko duela. Testuinguru horretan hobeto ulertzen da idatzi hau.

El golpe de estado se convierte en guerra civil, y se intuye que será larga. En este contexto se entiende mejor este documento.



GOBIERNO CIVIL DE GUIPÚZCOA

¡Viva España!
III AÑO TRIUNFAL

Junta Provincial de Abastos

Negociado Economía R/CA

Núm. 4348

Por orden del Excmo Sr Jefe Nacional de Abastecimientos y Transportes no puede autorizarse por ningun concepto el aumento de sacrificio de ganado sea de la clase que fuere, ya que es del todo imprescindible guardar existencias, para proveer los pueblos y ciudades que se vayan liberando.

Dios guarde a Ud. muchos años.
San Sebastián 29 de Setiembre 1.936
EL GOBERNADOR CIVIL.



Sr Alcalde de Ollabona.

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Hurrengoa ere inportantea da... *es de competencia municipal, la vigilancia de las condiciones higiénicas y alimentarias del pan...* esaten duela.

Teorian bere eginbeharrak ez diren gaiez arduratzen hasiko da dagoeneko frankista den Udala. Azkenean, herri mailako elikagaien inguruko ekonomia ere bere ardura izango da.

El siguiente documento también es importante porque dice que... *es de competencia municipal, la vigilancia de las condiciones higiénicas y alimentarias del pan...*

El Ayuntamiento franquista comienza a responsabilizarse de asuntos que, en teoría, no le corresponden. Al final, asumirá la responsabilidad de toda la economía alimentaria local.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO
SECCIÓN DE GUIPUZCOA

El aumento de extracciones harineras recientemente decretadas, exige que las Secciones Agronómicas vigilen las diferentes facetas del problema, una de las cuales trasciende al público en forma, que conviene atender adecuadamente, como es el del aspecto que presenta el pan que actualmente se consume.

En tal sentido, recuerdo á V.S. que sin perjuicio de las facultades de ésta Jefatura, es de competencia municipal, la vigilancia de las condiciones higiénicas y alimenticias del pan, por lo que deberá V.S. intensificar los servicios, mediante decomiso de las piezas defectuosamente elaboradas por empleo de excesiva levadura, mala cocción, empleo de harinas excesivamente oscuras, etc. sin olvidar poniendo inmediatamente en conocimiento de ésta Jefatura cualquier infracción que se cometa en este sentido, así como en faltas de peso y cualquier otro detalle que con este asunto, tenga relación, esperando de su reconocido celo, ha de dar exacto cumplimiento á esta Circular.

Dios selve á España y guarde á V.S. muchos años.

San Sebastián 11 de Octubre de 1.938

III AÑO TRIUNFAL.
El Ingeniero Jefe,



Francisco D. P.

SR. ALCALDE DE

VILLABONA

Frankismoaren aztarnak arakatzen

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Probintziako abere guztiak zenbatuak izan ziren. Hemen dituzu zenbakiak. Adibidez, Villabonan, 1938an, ahuntz bakarra zegoen.

Se contabilizon todos los animales de la provincia; he aquí el recuento. En Villabona, por ejemplo, en 1938, había una cabra.

Saludo a Franco



¡Arriba España!

El Gobernador Civil-Presidente
de la
Junta Provincial Reguladora de Abasto de Carne de Guipúzcoa
Saluda

atentamente al Sr. Presidente de la Junta local de Abasto de Carne de Villabon y tiene el honor de adjuntar un ejemplar del censo pecuario del ganado de abasto de esta provincia, existente en 1.º de Abril próximo pasado. Confeccionado en cumplimiento de Orden de la Excm. Presidencia de la Junta Central de Abasto de Carne, de fecha 23 de Marzo último.

Antonio Urbina Melgarejo

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su distinguida consideración y aprecio

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

San Sebastián, 26 de Julio de 1938. — III AÑO Triunfal.

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS RAZAS FIGURADAS EN EL CENSO PECUARIO, SU PROPORCIONALIDAD E IMPORTANCIA

El ganado vacuno ocupa el primer lugar en la estadística, como le corresponde por su valor y rendimiento, por las características étnicas raciales, por su pureza y conservación. Merece también el primer lugar en anteriores estadísticas, ocupando en ésta el segundo, no tanto por su disminución cuantitativa por el aumento que ha tenido el ganado lanar.

La raza "Schwitz" (gotpusciana, por su número y mayor estimación, la conocemos primitivamente. Representa un 56% de la ganadería vacuna. Con un 26% figura la pirenaica, un 5% la holandesa y el resto de otras razas españolas. En los valles y la costa se halla el tipo lechero y en la montaña, el de carne y leche preferentemente. Siendo abundante la flora natural espontánea de gramíneas y leguminosas que con las plantas forrajeras cultivadas raíces y tubérculos, algunas de aquéllas forman la base de su alimentación.

En relación con las dos primeras razas citadas, hare constar lo observado en algunos concursos y las sugeridas de orden sanitario. Considero que la proporcionalidad numérica de las indicadas razas debería invertirse, la del país primero, y la suiza después. Esta última precisa para su conservación la importación de sembranzas, a fin de evitar su degeneración no obstante las primas que se conceden a los productos de ejemplares selectos. ¿Está la causa en el clima y en la alimentación o en la superproducción de leche? Posiblemente serán las condiciones mesoclimáticas las que más influyan. Es lo cierto que su conservación para obtener el rendimiento que exige la explotación económica, requiere la influencia de sembranzas importadas y que además de este inconveniente se halla la predisposición que ofrece a la invasión de gérmenes como el de Koch. En cambio la del país, la pirenaica, a su adaptación al medio como producto del mismo se unen los cualidades sobresalientes que posee como productora de carne y leche. Esta última de gran riqueza grasa, en proporción elevada sobre las razas exóticas, la que posiblemente sea y al mismo tiempo alcanzar mayor rendimiento lechero extendiendo el ganado pirenaico a las zonas bajas y costeras de la provincia y aumentando la ganadería funcional. Aboga la esperanza de que se obtendría la mejora de aquella producción y con ello el aumento de la población bovina del país sin los inconvenientes de orden sanitario y zootécnico de las razas extranjeras.

El ganado lanar que figura con el mayor número de cabezas en el censo, pertenece a las razas lacha y churra en su mayor parte, de excelente aptitud lechera y de menor importancia la lana y rendimiento de carne. La producción

lechera, que se emplea en la elaboración de acreditados quesos y las crías, de gran aceptación en los mercados de la provincia, son los productos más lucrativos en la explotación de este ganado que aumenta considerablemente, lo que demuestra su utilidad y segura conservación por cuanto las enfermedades contagiosas apenas las padecen y las parasitarias, como la distomatosis, única de que hay alguna referencia, tampoco son frecuentes. Alguna excepción puede señalarse entre las primeras, de carácter epizootico, como la fiebre aftosa, en la que hubo algunas invasiones pero ninguna baja por muerte.

Las razas porcina celta, vitoriana y la York son las predominantes, especialmente las dos primeras y las producidas para el abastecimiento, sin que haya raza definida y propia, perfectamente adaptada al país, lo que no sería difícil conseguir por tratarse de ganado menos exigente, de corta vida económica y disponer de medio cultural y climatológico semejante al de procedencia de las razas españolas. Sin embargo, la raza York y la de Yorkshire hallan aceptación y sus productos en armonía con los gustos y demanda del mercado.

Unas u otras óptimas por la más precoz, que lo será la de más gimnástica digestiva, la de mejor conformación adaptada a la producción de carne y con más seguridad transmita sus aptitudes y características de raza a la descendencia. Estas cualidades pueden y deben reunir las razas españolas citadas y en todo caso laborar por conseguirlas, puesto que disponemos de recursos y de lucrativa venta. Donde existen varios industriales, fabricantes de embutidos y algún matadero particular con la misma industria y mercados fáciles para dichos productos, merece que la cría y explotación del cerdo se cuide con arreglo a las necesidades de la población consumidora.

Nos queda finalmente el ganado cabrio cuyo exiguo número expresa la escasa importancia que ofrece en este país. En anteriores censos ganaderos figuraban las razas de carne y leche, estando ya también la de la costa mediterránea en una pequeña zona y no precisamente del litoral.

Por la riqueza forestal de esta provincia y la condición de dicha clase de ganado de preferir el árbol y más los arbustos para su alimentación, le hace poco recomendable en la explotación; de ahí que en esta región ofrezca escaso interés y lo mismo sus productos y por ser preferidos los de otras especies.

Abril de 1938.—El Año Triunfal.

AYUNTAMIENTOS	GANADO VACUNO										GANADO LANAR					
	Vacas	Bovinas	Toros	ANIMALES de 1 a 2 años		ANIMALES mayores de 2 años		Ovejas	Sempiternas	Ovejas	ANIMALES de 1 a 2 años		ANIMALES mayores de 2 años			
				Machos	Muchachos	Machos	Muchachos				Machos	Muchachos	Machos	Muchachos		
Abaloizqueta	349	18	2			12	157	139	1.210	14						
Albixtur	351	27	3			35	140	128	117	1						
Alegria de Oria	227	25	2			8	30	49	45							
Alquiza	287	31	2				61	107	131	9						
Alzaga	128	1					6	32	38							
Alzo	233	29					53	30	91	8						
Amezqueta	438	35				1	94	151	165	3.359	48	5	17	763		
Andoain	730	95	3			3	141	268	303	1.493	25	49	37	390		
Anoeta	240	20	2				85	95	14							
Arama	78	14					7	30	23	3						
Autoasu	837	88	4			5	78	241	277							
Ataun	829	24	4			3	52	277	313	4.582						
Baliarrain	110	38					12	45	59							
Beasain	844	138	2			9	94	178	239	805	2	13	5	34		
Belaunsa	115	14				2	30	31	42	2						
Bergastegui	434	3	3			1	115	101	168	4.782	36	71	98	1.528		
Borrobi	149	10					27	41	66							
Cizurquiti	492	32	2				49	173	191	239						
Elduayen	137		1			1	19	44	49	1.494	1	67	24	281		
Gainza	201	48	2				21	96	53	115	4	1				
Gartelu	191	4	1				27	68	80	528	10	2				
Hernialde	194	23					50	65	78	7						
Ibarra	200	45	1				25	71	75	1						
Idatzeguieta	128	6	1			1	15	41	36	4						
Idiazabal	580	93	3			1	94	158	210	3.178	31	32	12	844		
Irura	93	5					31	37	37							
Isasondo	229	31	1				2	100	69	330	3					
Larraui	203	27					72	79								
Lazcano	305	105	1			2	34	103	123	194						
Leasu	153	7				1	22	50	57	1						
Logorreta	240	34	1				4	86	90							
Lizarga	244	10	2				49	72	85	653	24					
Olaberria	230	50					29	77	82	134	1					
Orreja	80	12					20	21	43	565	13					
Orendain	283	49	1			1	36	91	99	121						
Tolosa	1.020	134	6				172	322	369	450						
Villabona	443	30	2			1	102	156	179	291	2	1	2	67		
Villafraanca de Oria	180	28	3			3	23	29	27	419	5	2		80		
Xaldivia	606	55	2				28	221	238	5.108	37			1.063		
TOTALES	12.471	1.510	57			41	1.858	4.180	4.692	29.083	307	342	222	7.018	1.288	6.264

AYUNTAMIENTOS	GANADO CABRIBO								GANADO DE CERDA								TOTALES	
	Cabras	Sempiternas	Machos adultos	ANIMALES de 1 a 2 años		ANIMALES mayores de 2 años		Ovejas	Vacas	ANIMALES de 1 a 2 años		ANIMALES mayores de 2 años		Ovejas	Machos	Muchachos		
				Machos	Muchachos	Machos	Muchachos			Machos	Muchachos							
Abaloizqueta	1							81	1				2	153	147	4	389	
Albixtur	2							81	2				7	76	80	11	252	
Alegria de Oria	3							76		43			40	38	25	39	284	
Alquiza	2							10	3				7	38	52	8	150	
Alzaga								32	1				21	38			92	
Alzo	3							29	3				18	78	97		229	
Amezqueta	33							123	4				50	218	300	20	753	
Andoain	16							3					15	75	75		210	
Anoeta								10	1				14	15	15		60	
Arama								35					18	21			74	
Autoasu								31	1				98	108	128		388	
Ataun	43							147	3				9	212	279	24	748	
Baliarrain								27					10	30	50	2	119	
Beasain	14							96	1				6	21	35		520	
Belaunsa								10					5	21			72	
Bergastegui	2							71	3				63	181	240	5	545	
Borrobi								41					32	32			99	
Cizurquiti	6							89	1				5	73	115	41	311	
Elduayen	5							23	1				17	28	69	1	148	
Gainza								51	2				4	124	21		203	
Gartelu	9							34	1				9	80	84		199	
Hernialde	1							33					5	55	76	4	174	
Ibarra								45	1				4	54	49	4	187	
Idatzeguieta								23	2				12	28	43	7	115	
Idiazabal								123	2				103	170	11		411	
Irura								4					11	9			26	
Isasondo								78					2	51	59		188	
Larraui								10					9	32	30		116	
Lazcano								50	4				25	69	138	8	296	
Leasu	7							7	1				13	21	53	1	108	
Logorreta	4							74	1				1	58	34	3	189	
Lizarga	6							54	2				4	19	89	114	2	291
Olaberria	3							40					18	49	89	2	204	
Orreja	3							24					6	23			56	
Orendain	2							45					1	53	65		203	
Tolosa	40							253	10				239	252	102		898	
Villabona	1							35					11	38	87	9	203	
Villafraanca de Oria	1							56					2	68	71	3	180	
Xaldivia	5							182	8				18	233	214	14	668	
TOTALES	209	4	6	10	34	38	2213	53	109	967	3.000	1759	327				10.328	

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

TOTALES DEL GANADO EXPRESADO QUE EXISTE EN LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA POR CLASES Y EDADES

GANADO VACUNO						GANADO LANAR							
Vacos	Dioses	Totos	Animales de 1 a 3 años		Animales men. de 1 año		Ovejas	Sesovejas	Cabreros	Animales de 1 a 2 años		Animales men. de 1 año	
			Truchas	Hembras	Truchas	Hembras				Truchas	Hembras	Truchas	Hembras
43.942	5.577	262	801	8.157	14.128	16.405	85.163	1.165	2.534	1.205	17.469	4.917	18.341
GANADO CABRIO						GANADO DE CERDA							
Cabras	Sesovejas	Sacos cabrados	Animales de 1 a 2 años		Animales men. de 1 año		Cerdos de cría	Vercos	Animales de 1 a 2 años		Animales men. de 1 año		Bovinos de cría para sus crías
			Truchas	Hembras	Truchas	Hembras			Truchas	Hembras	Truchas	Hembras	
716	20	10	29	96	142	183	3.225	126	322	1.021	7.088	8.072	1.585
POR ESPECIES													
GANADO VACUNO			GANADO LANAR			GANADO CABRIO			GANADO DE CERDA				
89.272			130.794			1.196			21.439				
TOTAL GENERAL DEL GANADO DE ABRIL: 242.701													

El Gobernador Civil-Presidente,

SAN SEBASTIAN a 17 de Junio de 1936. El Tercero Triunfal

El Inspector Veterinario-Secretario,

Antonio Urdabain

Juliano Urbión



Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Ardurak ere herri mailan ezarriko dira. Villabonan ere sortuko dute Hornidurako Udal-Batzordea, estatu-espainiarreko beste herri guztietan bezalaxe.

Gobernadoreak esaten dio Villabonako Hornidurako Udal-Batzordeari, herriak zer produktu behar dituen ekoiztu eta zenbat. Hauek baserri guztiatik pasatzen ziren produktu hauek konfiskatuaz eta huskeria bat ordainduaz beraiengatik.

Hornidurako Udal-Batzordeak konfiskatutakoaren zati bat, beste herrietara bidaltzen zuten, Villabonara ere ailegatzen zirelarik beste hainbat lekutan ekoiztutako produktuak. Mota guztietako tranpak egiten zituzten produktu hauetatik etekinak ateratzeko, askotan produktuak adulteratuz.

Bestalde, Villabonako familiei Udaletik bidaltzen zizkieten vale-ak (sic), produktu hauetatik kopuru txiki zehatzak erosi ahal izateko. Nolanahi ere, kanti-tatea ez zen nahikoa hilabetea pasatzeko.

Jende xume arruntak izugarritzko gosea pasa zuen. Oraindik gosearen oihartzunak entzuten dira.

Las responsabilides se establecerán también a nivel municipal. Como en todos los demás pueblos, en Villabona también se creará la Junta de Abastos.

El Gobernador Civil indica a la Junta de Abastos de Villabona qué es lo que debe producir y en qué cantidad. Estos pasarán por todos los caseríos confiscando los productos y pagando una miseria por ellos.

Una parte de los productos confiscados, la suministrarán a otros pueblos, llegando también a Villabona alimentos producidos en otros sitios. Hacían todo tipo de trampas para sacar el máximo beneficio posible, llegando incluso a adulterar los productos.

Por otra parte, a todas las familias de Villabona se les concedía unos vales para poder comprar de estos productos una cantidad limitada. Esta cantidad era insuficiente para pasar el mes.

El hambre que sufrió la gente sencilla fue terrible. Todavía se escuchan los ecos de ella.



GOBIERNO CIVIL DE GUIPÚZCOA

Junta Provincial de Abastos

Negociado

Núm.

¡VIVA ESPAÑA!

Remito adjunto las normas que servirán para el desempeño del cometido de los inspectores de Abastos que han de nombrarse en cada término municipal.

Siendo Vd., como bien lo sabe, el único delegado de mi autoridad en cuestiones que se relacionen con Abastecimientos y Transportes, nombrará alguna persona dependiente de su autoridad (guardia municipal, empleado municipal etc.) para el desempeño de dicho cargo, rogándole que caso de presentarse algún caso especial o de importancia que crea conveniente la intervención de los inspectores provinciales, lo comunicará a esta Jefatura para dar las oportunas órdenes y vayan a efectuar las diligencias correspondientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastián 24 de Enero de 1.940.

EL GOBERNADOR CIVIL

Severino Lecanda



Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Villabona

Al contestar cítese el Negociado y el número, indicados en el membrete.

2.3.3 Razionamendua

Frankismoa beste Estatuetatik isolatua egonik, erregimenak, autarkian eta auto-hornikuntzan, kanpoko laguntzarik espero gabe zegoenarekin aurrera egiteko apustua egin zuen, kosta ala kosta.

Azken finean, Gobernadore Zibilak antolatzen du probintziako sare ekonomikoa Udalekin, beste modu batera ezin duelako egin.

Gerra aurretik zegoen estruktura suntsitua geratu ondoren, beste aukerarik ez zitzaion geratu. Beste probintzietan ere gauza bera gertatu zen.

Encontrándose el franquismo aislado del exterior, el régimen apuesta por la autarquía, el autoabastecimiento, impulsando el sustento propio sin esperar ayuda ajena, costara lo que costase.

En definitiva, el Gobernador Civil organiza el tejido económico provincial con los Ayuntamientos, porque no podía hacerlo de otra manera.

Al quedar destruida toda la estructura económica anterior a la guerra, no les quedó otro remedio. Lo mismo ocurrió en otras provincias.

CIRCULAR

En la reunión celebrada con los Alcaldes de los principales pueblos de la Provincia, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial el día diez del presente, se trataron los principios de la nueva actuación en materia de Abastos, que es necesario llegue a su conocimiento, para ser puestos en vigor tan pronto como esta circular llegue a su poder.

Desaparecidos ya los organismos que podían representar interferencias en las funciones directoras, quedan, únicamente, en las relaciones con esta Autoridad, directamente los Alcaldes, únicos delegados de la mía en esta materia en los términos jurisdiccionales de su Municipio, los que tendrán que velar por una estricta obtención, transporte y distribución de los artículos no contingentados por el Estado y de los que en su término se produzcan, verificando estas funciones con el celo, prontitud y escrupulosidad debidas y con sujeción a las normas generales que sobre esta materia han sido dictadas. Los artículos sujetos a cupo, serán regulados, como hasta ahora por la Secretaría de Abastos de este Gobierno bajo mi personal dependencia.

Los Municipios, organizarán éste Servicio, con su personal administrativo, técnico y fiscal, valiéndose de los Secretarios para el primero y de las Inspecciones Pecuarias y Delegación Local de Abastos; -si estiman los Alcaldes delegar en algún Teniente de Alcalde o Jefe esta función- y por el Cuerpo de Policía o Celadores Municipales, vigilantes nocturnos y guardias jurados, para cortar de raíz el contrabando, la ocultación o la elevación inmoderada de precios.

Las circunstancias singulares que en la capital de la Provincia concurren, han obligado también a dictar unas normas para el suministro de la carne y de los huevos a dicha población, en la inteligencia que, todos los Municipios de características ganaderas y que no tengan un censo de población industrial o mercantil con excesiva preponderancia sobre el rústico -Irún, Eibar, Mondragón, Rentería, Pasajes, Beasain, etc -deben de enviar al Matadero Municipal de esta población, Gredia de Cortadores de San Sebastián, diez cabezas de ganado semenzal, siendo por cuenta de este Gredio el transporte y la relación con los elementos ganaderos, pero esta condición que viene impuesta por las circunstancias, debe cumplirse lo más rápida y puntualmente posible, en la inteligencia de que hará directamente responsables a los Sres. Alcaldes e Inspectores Veterinarios, de su inobservancia o alteración.

Por lo que respecta al comercio de huevos, que está resentido también en San Sebastián por la situación del núcleo de población tan grande en relación con el elemento rústico que le rodea, se van a implantar unas normas parecidas a las que el año pasado rigieron y que recogiendo su experiencia, por lo que debe la máxima colaboración de los Alcaldes en esta labor fundamental para la capital de la Provincia.

Y espero confiadamente que función tan principal y que tanto se halla resentida en esta Provincia por desidia de unos, por inconsciencia de otros y por avaricia de muy pocos, se vea erogaada en nuevos moldes, permitiendo un mejoramiento del problema que tan hondamente llega a la materia y al espíritu del ciudadano.

Sírvase acordarme recibo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
San Sebastián 18 de Enero de 1940.-
EL GOBERNADOR CIVIL

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE *Villalona*

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Villabonako Udalean dauden artxiboetako informazioa arakatu ostean, Gobernu Zibiletik agindutako lanen datuak aurkitu ditugu; bi hitzetan esanda, gerra ondorengo 15 urteetako Villabonako elikadura-ekonomia ofizialaren datuak ditugu. Estraperloko, edo merkatu beltzeko, zenbakiak ez dira azaltzen.

15 urte (1939-1954) hauetako kontabilitatea aztertzerakoan, garbi azaltzen zaigu hasierako urteetan produktu askoz gutxiago jasotzen zituztela azkenean baino.

Aurreneko 15 urte hauetan oso produktu gutxi zeuden erosteko merkatu beltzean, baita diru asko zuen jendearentzat ere; denbora aurrera joan ahala merkatu beltzean, dirua zuenak edozein produktu eros zezakeen.

Del análisis de los archivos en el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Villabona, se desprende cómo se organiza la contabilidad del trabajo ordenado por el Gobernador Civil; en definitiva, son 15 años de la economía alimentaria local. Obviamente, las cifras del estraperlo, o mercado negro, no aparecen.

Al analizar la contabilidad de estos 15 años (1939-1954), es evidente que al comienzo de este periodo había muchísimos menos productos que al final.

En estos primeros años mencionados había muy pocos productos para comprar; incluso en el mercado negro, no siendo así al final donde quien tenía dinero podía comprar cualquier producto.

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua

no.	artículo	Fecha	Total pagos	Total cobros	Saldo Deudor	Saldo acreedor
			existencia en caja.....		12582,55	
1	Aceto	12 enero	36.652,26	37.673,47	21,21	
2	Maq.Tr.	30 id	2.451,87	2.448,00		3,87
3	Aceto	31 id	37.554,53	37.579,09	24,56	
4	id	10 Petr.	47.389,01	47.423,76	34,75	
5	id	20 Marzo	34.133,11	34.153,48	20,37	
6	id	14 Abril	40.026,25	40.048,12	21,86	
7	id	5 Mayo	40.445,06	40.470,13	25,07	
8	id	26 id	34.736,70	34.751,26	14,56	
9	id	2 Junio	4.910,53	4.916,54	6,01	
10	id	20 id	32.990,22	33.011,42	21,20	
11	id	9 julio	38.123,84	38.097,14		26,70
12	id	23 id	34.631,04	34.647,68	16,64	
13	id	5 agosto	35.608,21	35.629,36	21,15	
14	id	25 id	29.976,51	29.994,03	17,52	
15	id	11 sept.	29.221,41	29.239,66	18,25	
16	id	25 id	28.748,34	28.765,49	17,15	
17	id	20 Octub.	30.713,59	30.681,03		32,56
18	id	23 id	30.383,05	30.356,64		26,41
19	id	13 Nov.	27.275,04	27.090,82		184,22
20	id	16 id	30.513,32	30.532,74		19,42
21	id	16 Dichr.	30.657,25	30.677,42	20,17	
22	id	23 id	28.165,12	28.033,64		131,48
23	C.Comp.	31 id	2.453,05	2.436,31		16,74
			684.819,04	684.667,33	12993,70	462,26
	A deducir: saldo acreedor.....				462,26	
	Existencia en caja en 31 diciembre 1953.....				12530,84	
	Villabona, 30 de abril de 1954. conforme,					
	AÑO 1954		<i>Victoriano Lizaso</i>			
1	Aceto	13 enero	27.976,07	27.828,85		147,22
2	id	26 id	27.364,85	27.376,95	15,10	
3	id	16 Febr.	25.803,85	25.812,94	9,09	
4	id	26 id	27.990,25	27.986,80		3,45
5	id	15 marzo	29.937,10	29.937,30	0,20	
6	id	2Abril	31.082,80	31.081,80		1,-
7	id	17 id	29.874,45	29.882,80		1,65
8	id	12 Mayo	33.708,80	33.709,20	0,40	
9	id	17 id	31.207,90	31.207,50		0,40
10	id	4 junio	32.292,15	32.290,80		1,35
11	id	21 id	32.712,05	32.713,10	1,05	
12	id	10 julio	39.706,-	39.709,-	3,-	
13	Ma.Trigo	30 id	2.151,78	2.155,75	3,97	
	suma y sigue (pág. 2)		371.805,05	371.682,79	32,81	155,07



Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Agiri honek argi adierazten du (ekonomian ere) nola bereizten dituzten frankistek beren taldeko bi multzo: boluntarioak edo soldaduskara behartuta joatea tokatu zitzaizkienak.

Erantzuna ere, ziurrenik, horri lotua izango da.

Este documento refleja bien la diferencia que hacen los franquistas (también en el mundo económico) entre la gente de su bando que fue a la guerra de forma voluntaria, o por llamada a quintas.

La respuesta a este documento, seguro que está relacionada con ello.



GOBIERNO CIVIL de GUIPÚZCOA

SECRETARIA GENERAL

Negociado 29.

Num 2.102.

Recibido en este Gobierno su oficio de fecha 22 del actual, en el que interesa de este Gobierno se le manifieste si la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de mayo último, sobre suspensión de concesión de permisos para la apertura de nuevos establecimientos en que se sirven al público artículos de comer y beber, alcanza también al de reapertura de un establecimiento (Taberna y comida) el cual fué cerrado durante la guerra debido a que su dueño se encontraba prestando servicio en filas y por lo tanto no podía atenderlo debidamente; sírvase V. informar a este Gobierno en primer lugar de quien se trata, tiempo que ha prestado sus servicios en el Ejército Nacional, durante la guerra así como la quinta a que pertenece y si fué voluntario o al llamar al reemplazo, cuando fué licenciado y si es que lo ha sido hace largo plazo las causas por las cuales no ha solicitado la autorización de que se trata a raíz de su licenciamiento.

Dios guarde a V. muchos años.
San Sebastian 24 de octubre de 1.940.
EL GOBERNADOR CIVIL.



Sr. Alcalde de Villabona.

Frankismoaren aztarnak arakatzen

Sistema ustela zela ezaguna zen, baita frankisten artean ere. Hurrengo agiria oso adierazgarria da horretarako: alde batetik, Gobernadoreak bertan aitortzen duelako... *es evidente la venta clandestina de artículos de racionamiento...* eta bestetik, ... *estimulará Ud, al vecindario para que denuncien cuantas infracciones se cometan...*

Hau da, Gobernadoreak garbi dauka sistema hau bere kontroletik kanpo dagoela, eta sistema honen bidez udal arduradunak direla ustel jokatzeko ari direnak.

Horregatik mehatxatzen ditu.

Que este sistema era corrupto era muy conocido, incluso para los franquistas. El siguiente documento es muy elocuente en ese sentido, porque, por una parte, el Gobernador reconoce que... *es evidente la venta clandestina de artículos de racionamiento...* y, por otra, que... *estimulará Ud, al vecindario para que denuncien cuantas infracciones se cometan...*

Es decir, el Gobernador sabe que el sistema está fuera de control y que son los propios responsables municipales de este corrupto sistema quienes están detrás de todo.

Por eso los amenaza.

DELEGACION PROVINCIAL
de
Abastecimientos y Transportes
de
Guipuzcoa

Sección de Inspección.-
Negociado 28.-
N.º 11.972/669

Tengo en su conocimiento que el Ministerio de la Gobernación remite una Orden circular, comunicándole a Vd. los extremos que de la misma interesan para su mas exacto cumplimiento.

La perniciosa sequía que padece España, ha aumentado las dificultades para el normal abastecimiento, y estas circunstancias las aprovechan los eternos murmuradores para desfigurar los hechos y atribuirlos a causas distintas de las reales, y censurar la conducta de las Autoridades.

Es evidente la venta clandestina de artículos de racionamiento, y por este camino se desvía parte importanteísima de trigo y de otros productos, por lo que las Autoridades Municipales cuidaran de que los agricultores presenten las declaraciones de cosechas con la mayor exactitud e impidan la venta ilegal de dichos productos.

Por otra parte es manifiesto la venta de pan blanco, y es necesario castigar severamente a los grandes especuladores que proveen de harina a las panaderías, para lo cual las Autoridades Municipales vigilaran estrechamente la recepción ilegal de harina en dichos establecimientos así como la elaboración de pan de deficiente calidad y peso.

Por lo expuesto estimularé Vd. al vecindario para que denuncie cuantas infracciones se cometan en materia de Abastecimientos dándose cuenta seguidamente de las citadas denuncias y cuantas irregularidades compruebe se cometan en ese pueblo.

Me acusará recibo del presente escrito.

San Sebastián 23 de Septiembre de 1.948

EL GOBERNADOR CIVIL.



Alcalde Delegado Local de San Sebastián

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Janariak zein gainontzekoak bukatzen ari zirela ikustean, muturreko erabakiak hartzen zituzten.

Cuando las existencias disminuían, se adoptaban medidas extremas.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

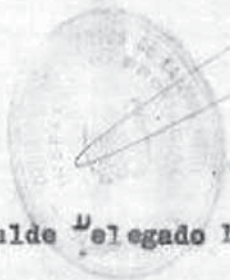
SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS
DELEGACION DE GUIPUZCOA

Negociado
Número 128

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que únicamente se autorice el sacrificio para el consumo en fresco de la carne de cerdo en poblaciones mayores de 10.000 habitantes, deberá tener presente a partir de la recepción del presente escrito la imposibilidad de poder sacrificar en el matadero municipal de esa localidad dicho ganado, ya que ese Municipio no alcanza la cifra de habitantes citada por la Superioridad.

Lo que me complace en comunicar a Vd. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.
San Sebastián, 19 de junio de 1948
EL DELEGADO PROVINCIAL



[Firma manuscrita]

Sr. "Alcalde" Delegado Local de A. y T. de

[Firma manuscrita]

Al contestar cite el negociado y número indicados en el membrete.

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Esneri ere ailegatu zitzaion kontrola, 1954an.

Al mundo lácteo también le llegó el control en 1954.

ISA
DE
ADMSTRACION Y TRAF. ORTES
Delegación de Guipúzcoa

530

Núm. 3.541

fo/ca

370 vacas. Producción: 1850 litros.
1.200 litros de consumo en el municipio y
el resto, o sea 650, se industrializan.

Hallándose actualmente en curso un minucioso estudio encomendado a esta Delegación Provincial por Comisaría General sobre producción y consumo de LECHE en la provincia, y figurando ese municipio, según estadísticas obtenidas como productor y abastecedor del citado artículo, deberá esa alcaldía antes del próximo día 30 del mes actual facilitar a esta Delegación los datos que figuran en el cuestionario adjunto.

Dado el interés mostrado por el citado Organismo Superior en obtener tales datos, encarezco a Vd. la máxima diligencia y exactitud en la información de los mismos.

Dios guarde a Vd. muchos años
San Sebastián, 23 de Noviembre de 1.954
EL GOBERNADOR CIVIL
P.D.
EL SECRETARIO TÉCNICO



[Handwritten signature]

Sr. Alcalde Delegado Local de

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Olíoa ere, 1954an iritsi zen Villabonara.

El aceite también comenzó a suministrarse en Villabona en 1954.

Francisco



Otaegui e Hijos

HEREDEROS DE FRANCISCO OTEAGUI E HIJOS

TELÉGRAMS: OTEAGUI TELEFONES: 5010

N.º 27

PASAJES

12 de Febrero de 1954

CRIDADOR Y EXPORTADOR DE VINOS Y MISTELAS

ACEITES DE OLIVA AL POR MAYOR

AGUARDIENTES Y LICORES

Excmo.

AYUNTAMIENTO DE

VILLABONA

Muy Sres. nuestros:

Hemos recibido su muy grata del 10 de los corrientes por la que nos transmiten la relación de comercios a quien tenemos que servir el aceite de oliva para el racionamiento de esa localidad, indicando juntamente las cantidades que corresponde a cada uno de ellos.

Por lo tanto tomamos muy buena nota de ello y procederemos a preparar para cada uno de los comerciantes, la cantidad que nos tiene fijada, advirtiéndole que estas están a disposición de los mismos, previo pago del importe para que se hagan cargo cada uno de ellos de la partida que le corresponde.

Aparte de ello les cargaremos así mismo el valor de los envases, y si transcurrido un plazo de 8 días para su devolución a esta no lo hubiesen hecho, dispondremos entonces del importe de los mismos.

Sería conveniente también que cuando vinieran a buscar dicho aceite nos indicaran con antelación el día que vendrían a buscarlo con el fin de hacer la petición de guías para aquella fecha.

Sin otro particular quedamos pendientes de sus gratas noticias sue muy attos. S.S. q. s. d. e.

FRANCISCO OTEAGUI e HIJOS

P. P. del Gerente

[Signature]

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Itxura guztien arabera, Villabonako Hornidura Udal-Batzordeari patata kilo asko lortzeko eskatu zioten gerra ondoren Gobernu Zibiletik.

Baserritarrei konfiskatzeko ere gehiegizkoa zela eta, Udalak berak patata ekoiztea erabakitzen du, horretarako sistema bat asmatuaz: eskatutako patata kopurua lortu ahal izateko, udalaren lurretan, baserritar bakoitzak egun batez lan egin behar zuen derrigorrez urtaro bakoitzean.

Horregatik galdera hau 1954an.

Todo indica que finalizada la guerra, desde el Gobierno Civil se pidió a la Junta de Abastos de Villabona una gran cantidad de patata.

Esta cantidad era excesiva hasta para ser confiscada a los baserritarras, por lo que se decidió que fuera el Ayuntamiento el que la produjera, con un peculiar sistema: en un terreno municipal cada baserritarra trabajaría obligatoriamente un día por temporada, para conseguir la cantidad de patata exigida.

De ahí esta pregunta en 1954.

COMISARIA GENERAL
DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

v. 123

DELEGACION DE GUINIZCOA

Sección: Inspección
nº 223/01047

SL/ph

Recibido el 23 de marzo de 1954

Siendo necesario conocer a esta Delegación Provincial la extensión de terreno que en la actual campaña se ha dedicado al cultivo de la patata temprana, deberá antes del día 30 del corriente mes de Marzo, remitir una información relativa a ese término Municipal en la que se exprese el terreno en Hª que se ha dedicado a dicho cultivo.

Para la obtención de dichos datos, caso de no poseerlos en esa Alcaldía, deberá solicitar la debida colaboración de la Hermandad de Labradores.

Dios guarde a Vd. muchos años.
San Sebastián 10 de Marzo de 1.954

EL GOBERNADOR CIVIL,

D. D. EL SECRETARIO TECNICO,

[Handwritten signature]



Mr. Alcalde, Delegado Local de Abastecimientos y Transportes de

Vellabone

COMISARIA GENERAL
DE
ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTES
DE
GUIPUZCOA.-

Sección: Inspección

Núm. 404/01742

n. 190
J. Pedraza

Siendo necesario conocer a esta Delegación Provincial, la extensión de terreno que en la actual campaña se ha dedicado al cultivo de PATATA TARDIA, deberá remitir dentro de los cinco primeros días del próximo mes de Mayo, una información relativa a ese término Municipal en la que se exprese el terreno en Hectáreas que se haya sembrado hasta la fecha 30 del mes actual, y en el caso de no haber terminado aún la misma, se comunicará también en su día la extensión total dedicada a dicho cultivo una vez finalizada la totalidad de la siembra.

Para la obtención de dichos datos, caso de no poseérselos en Alcaldía, deberá solicitar la debida colaboración de la Hermandad de Labradores.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastian 26 de Abril de 1.954

EL GOBERNADOR CIVIL,

P.D. EL SECRETARIO TECNICO,



[Handwritten signature]

Gr. Alcalde, Delegado Local de Abastecimientos y Transportes.-

Villabona



Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Irina eta ogi industrialak...

Harinas y panes industriales...

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Telé.

(PORTE GRATUITO)

Sr.

Alcalde

Villatorrada

Indica- N.º de Hora Op.
ciones orden recib

Para *Villatorrada* de *Sau de Bañan* num. *1*
palabras *47* día *5* hora *1520*

Gobernador civil a

*Se encarga a usted, exija presen-
ta- cion modelo mensual mofimiento
harinas y pan industriales para el
su término municipal correspondiente
mes de enero punto impreso fue
remitted tales industriales oficina
circular esta delegacion trujeros
tril novecientos tres de diciembre
pasado punto talidole*

1954

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

lkatza...

El carbón...



DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS
DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

SINDICATO PROVINCIAL DE

COMBUSTIBLE

GUIPUZCOA

(Saludo a Franco)



(Atribo España)

N.º 403

Registro de salida n.º

437

N.º ref.:

Asunto:

Ilmo. Sr:

Con objeto de evitar la clandestinidad en el reparto de carbón a domicilio ruego a V.I. es digne dar las ordenes oportunas a los Agentes de su autoridad, exija la exhibición del carnet profesional a todas las efectuas entregas de carbón a domicilio de acuerdo con lo preceptado por la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio de la Madera números 732 y 34 respectivamente, de fecha 5 de Agosto de 1.952 y la Orden de la Jefatura Nacional del Sindicato del Combustible de fecha 16 de Enero del año en curso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

San Sebastián, 30 de Agosto de 1.954

EL JEFE DEL SINDICATO

Vº Bº
EL DELEGADO SINDICAL
PROVINCIAL

P. Y. Suisbel



José Barrera

Sr. ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE

VILLABONA

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Beste produktu batzuk...

Otros productos...

COMISARIA GENERAL
DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

1029

Delegación de Guipúzcoa

Núm. 75

Sección Inspección

ca

Habiéndose observado que algunos ayuntamientos de esta provincia no remiten a esta Delegación dentro del plazo señalado para ello, las informaciones relativas a las hectáreas que se vayan sembrando en su término municipal de Trigo, Maíz, Patata Tardía, Patata Temprana y Alubias, tanto en secano como en regadío, con tiempo suficiente para que por esta Delegación se faciliten los datos precisos mensualmente a la superioridad, en lo sucesivo estas no se rendirán por meses naturales, tomándose como fecha para tal efecto la del día 05 de cada mes, refiriéndose por lo tanto las mismas a las siembras que se efectúan desde esta fecha hasta la misma del mes siguiente, teniendo por consiguiente un plazo hasta el día último de cada mes para presentarlas sin más demora ante esta Delegación.

Dios guarde a Vd. muchos años
San Sebastián, 16 de Enero de 1.955
EL GOBERNADOR CIVIL BEBECADO PROVINCIAL
F. D. EL SUBDELEGADO



[Handwritten signature]

A todos los Alcaldes de la provincia.-

Azken finean, ekonomia honen balantze orokor bat egiterakoan, esan beharra dago, sistema honekin, denda batzuetan produktu gutxi eta askotan kalitate txarrekoak zeudela.

Herriko frankistek eurentzat ahal zuten etekin ekonomiko handiena atera nahian produktuak adulteratu egiten zituzten; produktu nahaste horretatik atgeratzen ziren zati onak; izan ere, horiek beren kabuz saltzen zituzten irabaziak beraientzat gordeaz.

Dirua zutenek, elikadura ona lortu nahian, frankistek tranpetan lortutako produktu hauek erosiko dituzte eta sistema honetatik kanpo ere elikagaiak bilatuko dituzte ekoizleei, ahal zutenean, zuzenean erositaz. Horrela Hornidura udal-batzordearen sistema hau ustelduko dute, estraperloarena sortuz.

1954an, Villabonako udaletxeko Hornidurako Udal-Batzordeko arduradunak, agindua jarraituz, bukatutzat emango du sistema hau. Udalean zeuden garenak beren artean banatuko dituzte.

En definitiva, al hacer un balance general de esta economía, hay que decir que con este sistema, en algunas tiendas, había pocos productos y a veces adulterados.

Los franquistas del pueblo para sacar el máximo beneficio personal adulteraban los productos; conservaban parte de estos productos fuera de todas las mezclas, y las vendían fuera del circuito quedándose con el beneficio.

La gente adinerada buscaba productos en buen estado y compraba estos productos franquistas no adulterados y también buscará comprarlos, si se puede, y escapando al control, directamente a los productores. Así el circuito económico de Junta de Abastos se corromperá, creándose otro llamado estraperlo.

En 1954, la Junta de Abastos se disolvió por mandato y se dió por acabado este sistema repartiéndose entre sus representantes municipales el importe de las existencias.

Delegación local de Abastecimientos de Villahona

-iii-

Distribución de las doce mil trescientas noventa y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos (12.398,88) que quedaron como beneficio o sobrante de la cuenta de abastecimientos de cuya terminación se dió conocimiento al "ayuntamiento pleno en sesión del 30 de Noviembre de 1954, considerándola sellada la Corporación

A. D. Victoriano Lizarraga 4.598,88
(398,88 por quebranta moneda)

Recibí

Victoriano Lizarraga

A. D. Pedro Ostolaza 2.100

Recibí

Pedro Ostolaza

A. D. Pedro Zufiris 2.100

Recibí

Pedro Zufiris

A. D. Pío Garruchaga 1.800

Recibí

Pío Garruchaga

A. D. Luis Zalacaín 1.800

Recibí

Luis Zalacaín

Suma total repartida 12.398,88

Villahona 10 de Diciembre de 1954

2.4 Errepresioa

2.4.1 Ehorzketa delituak

Galdera sinple bat jarriko dugu mahai gainean: zergatik eta zertarako ari da Villabonako emakume hau Azpeitiko hilobian hildako baten gorpua lurretik atera eta aztertzen?

Tenemos una simple pregunta: ¿por qué y para qué una mujer de Villabona desentierra un cuerpo en el cementerio de Azpeitia?

DON Juan Antonio Belarmino Secretario del
Juzgado de Instrucción de Azpeitia y su partido.

CERTIFICO: Que en este Juzgado y por mi Secretaria se siguió causa criminal por el delito de embriaguez legal al 23 de Mayo de 1896 contra Manuel Pastoriza Argueta hijo de José y de Evadina; de edad de veinte y nueve años, de estado casado; de oficio o profesión labrador; natural de Belatorra; partido de Salazar provincia de Guipúzcoa; vecino de Siber

instrucción; en cuya causa la Audiencia provincial de San Sebastián en sentencia, que es firme, de fecha veintidós de Mayo último convino a dicha procesada como única responsable de un delito de embriaguez legal sin la consecuencia de suspensión de sus facultades de la responsabilidad criminal a la pena de un mes y un día de arresto mayor, más costas de sumo de las actuaciones de suspensión de toda carga pública, profesión, etc. y derecho de refugio limitado al tiempo de la condena y el pago de la mitad de tal costas procesales

Y para que conste y obra los efectos oportunos en el Archivo del Juzgado de Instrucción de Azpeitia libro la presente, que firmo en Azpeitia a veinte de Mayo mil novecientos cuarenta y siete.



2.4.2 Infantizidioa

Gerra baten ondorioak aztertzerakoan, eta horrelako erregimen errepresibo basatia ezarri ondoren gehiago, ezinbestekoa da gertaera hauek bere testuinguruan irakurtzen jakitea.

Al analizar las consecuencias de una guerra, y después de establecerse un régimen represivo tan salvaje, es obligado entender bien el contexto en el que se producen estos hechos.



JUZGADO COMARCAL

VILLABONA
(GIPUZCOA)

N.º 532

Núm.

Tengo al honor de interesar de V.S. en cumplimiento de orden de la Superioridad y del sumario número 419 de 1954, por delito de infanticidio, contra otros y

....., de 22 años de edad, soltera, labores, hija de Jose y Luisa, natural y vecina de esta Villa, caserio, del Barrio de Amasa; se sirva remitirme informe de conducta de aludida procesada en sus tres concepto de moral, publica y privada.



Dios guarde a V. S. muchos años
Villabona 29 noviembre de 1954
EL JUEZ COMARCAL

Anterofutis

Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
Villabona

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

2.4.3 Abortua

Zigor espetxearekin zigortzen zuten abortua.

El aborto estaba castigado con pena de cárcel.

P. do

Don Valentin Sama Naharro, Lcdo. en Derecho y Secretario del Juzgado
de Instrucción núm. 2 de San Sebastián.

DOY FE: Que en causa seguida en este Juzgado con el número 276 de 1954, por el delito
de aborto
contra de 35 años
hijo de Jose y de Belores, de profesión labores
de estado casada natural de Villazona
vecino de San Sebastián; con instrucción
se dictó sentencia por la Audiencia Provincial
de San Sebastián, con fecha 18 de marzo de 1950, declarada firme en
16 de febrero de 1952 condenando a dicho procesado a la pena de TRES MIL-
TES DE DUEBTO MAXIMO, AGOSORIAS Y PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES.

(para archivar en el Juzgado Comarcal de Villazona)

Y para que conste expido el presente testimonio que firmo en San Sebastián a 19 de febrero
de 1952



2.4.4 Askatasuna eta desterrua

Errepresaliatuak ehunka izan ziren Villabonan, eta zigorra bukatu ondoren herrira bueltatzerakoan ere, ez zituzten bakean utzi.

Fueron cientos de personas las represaliadas en Villabona, y a aquéllos que tras terminar la condena volvieron a sus hogares tampoco les dejaron tranquilos.

SEVEN DOCUMENTS GIVEN TO THE AUTHOR BY THE DIRECTOR OF THE MILITARY POLICE OF THE ARMY

y para todos los que se presenten de zonas liberadas sin clasificar,-

Podon los individuos que procedentes de Campos de Concentración y Batallones de Trabajadores se presenten en esas localidades clasificados en el artículo 2º apartado "D" de las instrucciones del Cuartel del Generalísimo, de fecha 14 de abril de 1939, en las extensiones de la ficha y demás documentos que previenen las instrucciones citadas y que por el E.M. se habrán dado las ordenes oportunas para su formalización para que en su consecuencia dichos individuos sean acogidos por dicha autoridad Militar y decidir si han de ser o no recibidos a esta zona de recluta para dicho destino.

Dios guarde a V. muchos años.
San Sebastián 8 de mayo de 1939

" AÑO DE LA VICTORIA "
EL TENIENTE CORONEL D. F. M.

Santiago

Alcalde de VILLABONA.-

Frankismoaren aztarnak arakatzen

Espetxeetan, kontzentrazio-esparruetan eta langile-batailoietan eduki zituzten Villabonako hainbat pertsona. Behin zigorrak amaituta herrira itzultzen ziren.

Noski, dokumentuak esaten duen bezala... *criticando el proceder de las Autoridades...* etortzen ziren pertsona hauek, eta horrexegatik frankistentzat bere presentzia Villabonan ez zen onargarria eta kalte egiten zieten.

Hurrengo pausoa pertsona hauei herrian bizitzen ez uztea izan zen.

Las personas represaliadas que habían estado en prisión, en los campos de concentración y en los batallones de trabajadores, una vez terminadas sus condenas volvían al pueblo.

Evidentemente, estas personas volvían, como dice el documento, ... *criticando el proceder de las Autoridades...* y por ello, para los franquistas, su presencia no era admisible y molestaba en Villabona.

Lo siguiente fue no dejarles vivir en el pueblo.

R.E.



GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

SECRETARIA DE
ORDEN PÚBLICO

Negociado 1^o -

N. 13632

Al constatar se cuesa conigue Negociado, número y fecha de este escrito.

Con esta fecha he dispuesto la libertad del vecino de Villabona, PIERVANDO ZUBELDIA ARAQUISTAIN, al que ha permanecido por dos meses detenido en la Prisión Provincial de esta Ciudad a mi disposición, en vista de sus antecedentes contrarios al Glorioso Movimiento Nacional, y al decretar aquélla, he dispuesto que en vista de la conducta que viene observando hasta la fecha no habiendo dado señales de enmienda siguiere reuniéndose con antiguos compañeros de sus mismos ideales criticando constantemente el proceder de las Autoridades y considerando un peligro su estancia en dicha localidad, prohibirle en lo sucesivo la residencia en la misma, habiéndole ya sido comunicada tal medida al interesado por este Gobierno Civil, manifestando éste que elige como lugar de su nueva residencia la villa de Pasajes, habiéndole sido dado dos días de plazo a fin de que recoja su ropa y enseres del su uso particular que posea en dicha localidad y se traslade al lugar donde va a fijar su nueva residencia.

Dios guarde a V. muchos años.
San Sebastián 26 de julio de 1,940
EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Gertuago edo urrutirago bidaltzeko zuten irizpidearen berririk ez dugu baina zigorra beteta itzultzen zirenei kalte egiten zietela bai, hori badakigu.

No sabemos qué criterio usaban para enviarlos a unos kilómetros de distancia u otros, pero es evidente que a los condenados no les facilitaban las cosas.



GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

SECRETARIA DE
ORDEN PÚBLICO

Negociado 1º.-

N.º 1474

Valencia

Vistos los antecedentes que he recibido del vecino de esa localidad CLAUDIO IRAOLA OLSAUI, de 29 años de edad, soltero, papalero, domiciliado en esa, calle Mayor nº 40-4ª; he dispuesto prohibirle su residencia en Villabona y pueblos próximos en una distancia de CINCUENTA KILOMETROS, pues a la vista de aquellos, que le acusan como persona que he colaborado intensamente en contra de la Causa Nacional y ha tomado parte en detenciones de personas de derechas, considero un peligro su permanencia en esa localidad.

Acompaña al presente, oficio de notificación para el interesado, en cuya copia, que será devuelta, deberá firmar el enterado y consignar el lugar y fechas correspondientes, que oliga para su nueva residencia, a la que deberá partir en un plazo de ocho días.

Lo que comunico a Vd, para conocimiento y efectos interesados.

Dios guarde a Vd, muchos años;

San Sebastián 14 de Septre de 1940

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA

Al contestar se surge consigne Negociado, número y fecha de este escrito.

Frankismoaren aztarnak arakatzen

Mota guztietako zigorrak ezartzerakoan, udaleko txostenak erabiltzen zituzten epaileek akusatuak zigortzeko eta, hauek herriratzen zirenean, kontatu egiten zuten egin zieten.

Eta hori, Villabonan errepresioa antolatu eta bultzatu zutenei ez zitzaien gustatzen, ez zituzten ikusi nahi kalean eta horregatik behartzen zituzten herritik kanpora bizitzera.

Para establecer toda clase de condenas, los jueces se basaron en los informes municipales redactados para ello, y cuando los condenados volvían al pueblo lo contaban.

A los que habían organizado e impulsado la represión en Villabona no les gustaba verlos en la calle, y por eso los obligaban a vivir en otros pueblos.



GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

SECRETARIA DE
ORDEN PÚBLICO

Negociado 1º

Nº 10265

Visto su escrito de fecha 20 de los corrientes en el que me dá cuenta de la presencia en esa localidad del vecino de la misma, IGNACIO AYA IBARBIA, recientemente liberado de la Prisión Provincial de esta Ciudad, cuya presencia es mal vista por el vecindario y muy particularmente por las personas que sufrieron por su casusa cautiverio a manos de los rojo-separatistas, estimandola contraproducente; dispongo que sea citado en esa Alcaldía y que señale el mismo interesado otra residencia cuya distancia no sea inferior a VEINTICINCO KILÓMETROS de esa Villa, prohibiéndosele el regreso y presencia en la misma sin previa autorización la que le será concedida en casos de verdadera urgencia y necesidad, deteniádo comunicar a este Centro, el lugar que elige para su nueva residencia, para la que deberá partir en el término de seis días a contar del de la comunicación que se le haga.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.
San Sebastián 28 de Junio de 1941.
EL GOBERNADOR CIVIL.



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA.

Al contestar se ruega consignar Negociado, número y fecha de este escrito.

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Izan kontuan, Udala zela herriko jendearen bizitzan egundoko eragina eta mota guztietako informeak egiten zituen erakundea.

Hay que tener en cuenta que era el Ayuntamiento el que hacía toda clase de informes que tanta influencia tenían en la vida de los ciudadanos.



PRISION CENTRAL
DE
BERGOS
DIRECCION

Rgd. N.º 7060

penada JUAN MIGUEL LASA ARRATICA
Domicilio: Calle Mayor 16.-



Recibidos informes de las Autoridades locales favorables a la concesión de libertad condicional con destierro al penado cuyo nombre y domicilio al margen se consignan, y no procediendo la aplicación de dicha medida, y sí la de residencia distinta, por tener cambiada con exceso la mitad de la condena, ruego a V. E. tenga a bien requerirle para que designe el punto en que desea residir al serle concedidos dichos beneficios, el cual podrá estar situado a cualquier distancia de esa localidad, comunicándolo seguidamente a esta Dirección.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Bergos, 20 de febrero de 1.943

F. Navar

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento .- VILLABONA.

(Guipuzcoa)

2.4.5 Euskara

Euskara eguneroko bizitzatik desagerrarazi egin zuten. Dokumentu hau oso adierazgarria da.

Hicieron desaparecer el euskera de la vida cotidiana. Este documento es muy significativo en este sentido.

C I R C U L A R

Por diferentes conductos llega a mi conocimiento que la costumbre, ya en desuso desde la incorporación de Guipúzcoa a la España liberada, de poner o llamar a las personas por nombres "euskéricos", creación del funesto separatismo vasco, va reapareciendo en algunos puntos de esta Provincia, con la consiguiente protesta, por parte de los elementos españolistas, que con muy buen acuerdo, no pueden consentir que renazca una costumbre que además de herir sus sentimientos patrios, trae a su recuerdo a sus creadores que tanto daño causaron con sus doctrinas al país vascongado.

Encarezco a V. y al personal dependiente de ese Municipio, se extienda la vigilancia para evitar que hechos de esta naturaleza se produzcan, denunciando a la autoridad a las personas que recientemente hayan adoptado o puesto a sus familiares dichos nombres y a los que en público así se denominen, procurando extirpar por completo esta costumbre que es contraria a la Unidad y postulados del Nuevo Estado.

San Sebastián, 30 de Octubre de 1940.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Gerardo Caballero



Sr. Alcalde de

Villabona

2.4.6 Erantzukizun politikoari buruzko informazioak

Herrian geratu ziren askori isun ekonomikoak ezarri zizkieten.

Hemen erakusten dizkizugun dokumentu hauek argi eta garbi azaltzen dute aipatu helburua lortzeko, zer-nolako txostenak egiten zituzten.

Dokumentu hauek ondo irakurri ondoren, edozein jabetzen da ez dagoela deliturik, eta hori da hemen azpimarratu nahi duguna.

A muchas personas que se quedaron en el pueblo les impusieron multas económicas.

Mostramos estos documentos para leer qué tipos de informes realizaban con ese objetivo.

Tras realizar una lectura detallada de los documentos, cualquiera se da cuenta de que no hay delito y eso es lo que queremos destacar precisamente.



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

PAMPLONA
Navarra, Vitoria, 1-3-7

Núm. 4505

Inculpaado

FEDERICO URDAMPILLETA SORONDO.
JOSE I. IGURRITA ZABALA.
VICTOR ARREGUI ALDABERU.
LEONCIO FURTU ARREZARALAGA.

En providencia de esta fecha he acordado dirigirle el presente a fin de que me informe de los antecedentes politicos-sociales del anotado al margen, anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936, partido politico a que estuviera afiliado o en favor del cual actuase de una manera clara y patente, asi como bienes que de la pertenencia del mismo conozca, rogándole emita dicho informe en el plazo de cinco dias que señala el artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1938.

Dios guarde a Vd muchos años.

Pamplona 25 de Octubre

de 1941.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Sr. Alcalde.

VILLABONA

El expeditado Federico Urdepil
ta Sorondo era politicamente repub
cano de matiz poco diferenciado. D
de el advenimiento de la República
salvo un período en que se apartó
Ayuntamiento, ocupó el cargo de Alc
de que desempeñaba al iniciarse el
vimiento. Se mantuvo en este puesto
hasta la aproximación de las Fuerza
nacionales ausentándose entonces;
gresó dentro del mismo año 1936
Es propietario de finca rústica y
cionista y administrador gerente de
Fábrica de papel La Salvadora de e
Villa

Dios guarde á V.S. muchos años

Villabona 4 de Noviembre de 1941
El Alcalde

Sr. Jefe instructor de Responsabilidades polítics
Pamplona

El expedientado José Ignacio Murrit
Echala estaba afiliado al partido nac
nalista que le designó para el Ayunco
niento en el año 1931, desempeñando de
de entonces una de las tenencias de A
caldía que ocupaba también en Julio d
1936. Continuó en el Ayuntamiento has
ta días antes de la liberación de la v
lla en que salió con los evacuados y
luego pasó a Francia donde residió ha
ta después de terminarse la guerra.
Es propietario de una casa por la que
paga una contribución de 165,17 pts
Dios guarde a V.S. muchos años
Villabona 4 de Noviembre de 1941

El Alcalde

Sr Juan Instructor de Responsabilidades polític
Pamplona

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

El expedientado Victor Arregui Al
dabara pertenecía al partido republi
cano, siendo concejal del Ayuntamient
desde 1931. Continuaba en el Ayunta-
miento al iniciarse el Movimiento, se
liendo de la localidad para marchar
Zarauz al aproximarse las Fuerzas Re
dionales. Regresó al poco tiempo, en
suerto fue liberada también Zarauz
Es propietario, procediendo actualment
al derribo de sus fincas para recons
truir las

Dios guarde * V.S. muchos años
Villabona 4 de Noviembre de 1941

El Alcalde

Sr Juez instructor de Responsabilidad = política

Pamplona

El expedientado Leoncio Portu Ari
subalaga era el más destacado republica
no y pertenecía a la rama de "Izquierda
republicana". Trabajó por el triunfo de
sus ideas, ausentándose de la villa de
antes de su liberación. Pasó a Francia
donde ha permanecido mientras cursó la
campaña y aún continúa en el mismo país

Es accionista de "Papelera Portu, S.A.
Dios guarde a V.S. muchos años
Villabona 4 de Noviembre de 1941

El, Alcalde

Sr Juez instructor de Responsabilidades políticas
Pamplona

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Beste 45 villabonatarrekin batera agertzen zaigu Vidaurre jauna.

El señor Vidaurre también está aquí. Hay otros 45 villabonatarros multados.

El expedientado Guillermo Vidaurre F
gaña pertenecía al partido nacionalista
siendo un destacado separatista dentro
del mismo en la localidad. Marchó a Euz
cia al ausentarse de la localidad antes
de su liberación en Agosto de 1936, y se
permaneció en aquella nación hasta des
pués de finalizada la campaña regresar
el año 1939.

A medias con su hermana tiene una casa
y se le supone con alguna fortuna sin
que se pueda precisar su cuantía.

Dios guarde a V.S. muchos años

Villabona 4 de Noviembre de 1941

El Alcalde

Sr. Juez instructor de Responsabilidades políticas
Pamplona



Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Frankismoaren aztarnak arakatzan

Denak umiliatu zituzten.

Todos fueron humillados.

1942 (?)

TOMAS IHACIA GARAYALDE, propietario, primer teniente de Alcalde y Alcalde que ha sido de esta villa durante el Glorioso Movimiento, y militante de F.E.T. y de las J.O. N.S.

Hago constar : que conozco á don Víctor Arregui Aldaburu y me consta que fué concejal republicano independiente elegido con otros vecinos carlistas y de otras ideologías, desarrollando su gestión sin consideraciones de orden político, atento al bien del pueblo, y es persona muy estimada; de orden, excelente católico, y ha contribuido en suscripciones patrióticas siendo además militante de F.E.T. y de las J.O. N.S.

Así lo hago constar en Villabona á diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos

Declaro que el Sr Arregui es muy alicado al Movimiento nacional, nunca colanó con partidos contrarios al a la Patria

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Frankismoaren aztarnak arakatzan

Isunak jartzeko erabiltzen zituzten txostenak, kontribuzioko deklarazioetatik ateratako datuekin egiten zituzten.

Utilizaban las contribuciones declaradas para hacer los informes que servían para poner las multas.

Federico Urdepilleta.- Cesario Ochandoia.-	176,31
José Ig ^o Ithurrita.- Urra Lebe-elái	165,17
Pedro Lizarraga.- Nueva, s/r letra D.	241,32
(Herederos de B. Lizarraga, Mayor 38,.....	177,38
Francisco Jorrea.- Vajidos-Isas (1913, v.1.1)	1851,79
Ignacio #Gros Ultramarinos	385,69
Baldomero Merchandi, Carne, tocino, embutid	386,69
Victor Arregui, ha comprado laceru n ^o 21....	96,75
(Cafeterina Irzola id id id 23....	77,40
Guillermo Vidaurre: Arrospide, rústica... 21,56	
Arrospide y Urdarte, rústica y urb. 171,21	
Guillermo y Pedro Vidaurre, medina urb. 58,05	
Vinda de José M ^o Arrospide, declaración de nueve finca, valor, 35.00 0 pta; renta, 1.400	

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Eskuz idatzitako informeak ere baditugulako aipatu dugu aurreko guztia.

Tenemos los informes escritos a mano que nos permiten afirmar todo lo anterior.

Grades Village. - aplicando as practicas emmencionadas e ideas, que se
experimenta - com a ajuda da Associação. propagandista de
nossas ideias, tratamos de estabelecer a Associação de
Luzes de Movimento e em 1907 em 1º de Agosto se
representou, e a mais de uma sessão se realizou.
Logo em 1º de Agosto se realizou a primeira sessão depois
de 1º de Janeiro - no dia seguinte se realizou a
segunda sessão em 1º de Fevereiro - Carlos Rocha - Presidente
Capital, 50 000 000

Grades Village. - Uma fundação dos Estados Unidos e da América
do Sul, era a direção dos negócios de 1907
propagandista, e interessada a educação
Logo a Associação se tornou a Associação, e
em 1º de 1907. Para a educação, e a
segunda sessão em 1º de Fevereiro, com o capital de 6000 000

f. Verdame - de 100 000 000, e a mais de uma sessão se
representou, e a mais de uma sessão se realizou.
Logo em 1º de Agosto se realizou a primeira sessão depois
de 1º de Janeiro - no dia seguinte se realizou a
segunda sessão em 1º de Fevereiro - Carlos Rocha - Presidente
Capital, 50 000 000

Albert Watson. - Uma fundação dos Estados Unidos e da América
do Sul, era a direção dos negócios de 1907
propagandista, e interessada a educação
Logo a Associação se tornou a Associação, e
em 1º de 1907. Para a educação, e a
segunda sessão em 1º de Fevereiro, com o capital de 6000 000

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

2.4.7 Lekukotasun gogorrenak

Hemen dituzu Villabonako bi pertsonen buruz egindako hiru txosten.

Aquí mostramos tres informes realizados sobre dos personas.


Juzgado Militar No 81
Gran Via 48-1a.
Bilbao.

LEGNCIO PORTU
BASILIO PEREZ

Reitero a V.S. el exhorto que pa
ra diligenciar en tres personas de
esa localidad. Ieremiti con fecha
24 de Octubre ppdo. almanente de
las Diligencias Previas No 11630-39
contra los notados al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años
Bilbao 19 de Noviembre 1941

EL ALFEREZ JUEZ ADJUNTO



J. Quiñones

SR JUEZ MUNICIPAL DE

VILLABONA

(Guipuzcoa.)

Conozco a Leoncio Portu Arrizabalaga, el ^{que} ~~era~~ alardeaba de republicano durante la Dictadura; era izquierdista anticlerical, y completamente amoral, haciendo gala de sus inmoralidades con las que echó a perder a varias chicas y varios jóvenes, por su ejemplo depravado. A su ejemplo, varias personas ingresaron en el republicanismo, por el prestigio que suponía que el condeño de la fábrica Portu tuviese esas ideas. Fue socio fundador del Centro Republicano de esta villa y uno de *los* principales puntales *de dicho Centro*.

3ª.- El 21 de julio del 1936 se hicieron varias detenciones de personas de derechas, una la del declarante, y las condiciones que fueron impuestas a todos los detenidos iban firmadas por Leoncio Portu, Jefe del Comité Rojo de esta localidad. ^{y otros.} Después, los detenidos fuimos trasladados a San Sebastián y de allí a Bilbao, muriendo en el asalto de Los Ángeles Custodios, el 4 de enero de 1937, D. Rafael Garayalde, farmacéutico de esta villa, sufriendo los demás 11 meses de cautiverio. Mi sentir es que no hubo desmán ni requisa que no se hiciese por orden del Portu o al menos con su consentimiento.

tengo, también, la absoluta certeza de que siempre que había de tomarse un acuerdo grave o semi-grave se reunía el Comité, siendo el que daba órdenes concreta y esto lo sé por los mismos obreros, pues teniendo yo bastante prestigio, varios obreros, a las altas horas de la madrugada, iban a escondidas a visitarme a mi prisión y me enteraban de como iban los asuntos y órdenes que recibían.

4ª.- Mi concepto sobre Leoncio Fortu es pésimo en todos los órdenes de la vida: TANTO POLÍTICO como personal, religioso y moral, creyendo firmemente que es ^{el} ~~##~~ ~~#####~~ más culpable de lo sucedido en esta villa ~~#####~~ ^y el principal responsable, por lo que no debe admitírsele en España

2^a. - Conozco a Basilio Pérez, el que estaba afiliado a la Casa del Pueblo de esta localidad, entidad en la que se encuadraban todos los ultraizquierdistas, C.N.F.; U.C.F.; comunistas, etc. Sus ideas eran las más perversas que pueden existir, y con el prestigio que se había creado, por cierto barniz de ilustración adquirido con lecturas a medio digerir y con sus viajes, se erigió jefe de toda la canalla, trabajando durante las últimas elecciones en favor del Frente Popular. Siempre lo tuve por anarquista.

3^a. - Iniciado el Movimiento, se erigió jefe rojo, y por su indicación y bajo sus órdenes directas se hicieron las detenciones en este pueblo, mandando él personalmente al pelotón encargado de dicho manester y amenazando al Secretario del Ayuntamiento con detenerle por que dicho señor hizo lo posible por dulcificar la situación de los detenidos.

Fué miembro del Comité rojo, y como tal, firmó las condiciones que se nos impusieron a los detenidos.

Continuamente se alababa de sus hechos de armas en todos los frentes, cosa que no creo, pues era la cobardía personificada. Cierta que recorría todos los frentes, dándose a ver y alentando a los combatientes, pero siempre lo hacía de noche en los frentes en que se combatía.

Una vez tomada Tolosa por los Nacionales, se desbandó la gente, y el 12 vino aquí con una lista escrita de su puño y letra y a lápiz con los nombres de los que debíamos ser trasladados a San Sebastián, llevándonos al Ayuntamiento, desde donde fuimos trasladados en auto a San Sebastián, acompañándonos en el auto en que íbamos mi esposa y yo el Pérez, y dando como razón de nuestra detención "que si hubiésemos sido jóvenes no se sabe cual habría sido nuestra actuación". Mientras estábamos en el Ayuntamiento estuvo Pérez distribuyendo entre los milicianos un gran fardo de cazadoras que él había ~~traído~~ requisado y traído. (Pique al final)

~~En mi sentir es el más culpable de todo lo~~

4^a En mi sentir es uno de los dos más culpables de todo lo sucedido en esta localidad y de bastante de lo sucedido fuera de aquí y sin temeridad se le puede atribuir lo peor de lo peor, pues se jactaba de haber fusilado al Coronel Carrasco. Pérez
no es

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

fuallable, es demasiado honor para él tal fin. Su final debe ser mucho más desastroso.

Terminada la campaña en Guirúzcoa marchó a Barcelona y ha sido Comisario político de un batallón de intendencia,; así no exponía la piel.

Signe A.



Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Herritarrek bazekiten norbait atxilotutakoan Udalak egiten zuela txostena; atxilotutako lekutik horrela eskatzen zioten Udalari aipatu dugun bezala.

Atxilotuaren senitartekoei ere informeak eskatzen zizkieten Udalari presoaren alde, bai baitzekiten *nolako informea halako kondena* izango zutela.

Frankistek, Gurutzea eskuetan eta pistola gerrikoan zutela, denak umiliatu zituzten Udaletik.

Ohar zaitez eskutitza estandarra dela, emakumeak sinatu besterik ez du egin behar.

La gente supo que era el Ayuntamiento el que realizaba los informes cuando una persona era detenida; ya hemos mencionado que así lo solicitaban desde donde había sido detenidos.

Los familiares de los detenidos también los solicitaban al Ayuntamiento a favor de los presos, porque sabían que *de tal informe tal condena*.

Los franquistas, desde el Ayuntamiento, con la Cruz en la mano y la pistola al cinto, humillaron a todos.

Obsérvese que el contenido de la carta es estándar. La mujer sólo le pone la firma al documento.

SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLARONA.



Micaela Arensadi, con domicilio en Bilbao, Licenciada de Pasa número 40-6 d. á V. S. con todos los respetos expone:

Que teniendo mi marido precedido y siendo de gran utilidad los informes de ese Ayuntamiento ruega á V.S. envíe los del vecino de esa localidad José María Echevarría Mezabal, actualmente su marido por el Juzgado de esta plaza número 12, así mismo los antecedentes y conducta política-social observada durante el Glorioso Movimiento Nacional por el mencionado vecino.

Dios salve a España y guarde V.S. muchos años para bien de la Patria.

Bilbao 20 Mayo 1.938. II. año Triunfal.

X Micaela Arensadi

"Viva España".



Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Beste batzuetan atxilotuak berak eskatzen zuen txostena.

Otras veces eran los propios detenidos los que solicitaban los informes favorables.

Excmo Sr

Rafael Garcia Otegui de 27 años de
edad, natural y vecino de Villabona
domiciliado en la calle Mayor n.º 63
piso 1.º y que se halla accidentalmente
en Vitoria, a V. E. atentamente expone:

Que necesita un certificado de buena
condueta, para unirlo al expediente
personal, librado por el Sr. Secretario de ese
Ayuntamiento de su digna presidencia,
y visado por V. E. Por tanto,

A. V. E. suplica que se dignen ordenar le
sea expedido, y otorgado por el Sr. Ilustre
Sr. Teniente Alcalde de la misma, y
satisfaga los derechos correspondientes.

Es gracia que se promete alcanzar
del efecto proceda de V. E.

Vitoria 26 de Abril de 1939

Rafael Garcia Otegui

Excmo Sr. Alcalde de la Villa de Villabona

2.4.8 Santos Hijona: 40 urte salatari

Errepresioak 40 urte iraun zuen. Horren lekuko ere baditugu Franco-ri leialak izan zirenak bizitza osoan.

Edozer gauza zela eta, beti ingurukoak salatzen.

Hijonak Arrillaga salatu zuen, bera lepotik heldu eta bi muturreko eman zizkiolako.

La represión duró 40 años. Reflejo de ello tenemos aquellos que durante toda su vida fueron leales a Franco.

Denunciaban a cualquiera por cualquier motivo.

Hijona denunció a Arrillaga, porque éste le agarró del cuello y le dió dos ostias.



DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO

de GUIPUZCOA

Servicio de Informacion

C. 2.

Adjunto remito a Vd. documento presentado por Santos Hijona, voluntario de Mequetés, actualmente herido y que trabajaba en la fábrica "la Salvadora" para que con las averiguaciones oportunas, me informe sobre los casos que la instancia refiere.

Ruégole me devuelva en union de la informacion realizada, la instancia adjunta, suplicándole la máxima urgencia.

Por Dios, por España y su Revolucion Nacional-Sindicalista.

San Sebastian 4 de Abril de 1938

II Año triunfal

EL DELEGADO

¡Arriba España!
¡Saludo a Franco!

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA-CIZURQUIL.

W.6.990.695



Juzgado de Paz de Villabona

Año de 1.955

Juicio num. 3

Denunciante. D. Santos Hijaña Borrego

Denunciado. D. Alejandro Arrillaga San Sebastian

Concepto.- Malos tratos.

Sr. Comandante del Fuerte de la Guardia Civil, de 2
Aradonia.

Santos Hijaera Borrogo, mayor de edad, natural de Tolosa y de la actualidad vecino en local "Guamora" n.º 8 Villatona (Guizurua); por mediación de la presente denuncia, denuncio ante V. los expuestos siguientes:

En esta localidad, calle nueva, existe un bar, cuya denominación lleva por nombre "Cafanga". El dueño del mismo se llama, Mateo Goja, quien al mismo tiempo es

(...)

de los insultos amenazados y maltrato de palabra recibidos por dicho señor, por el hecho en conocimiento de una respetable autoridad, para que se lleve a cabo las oportunas diligencias a tal denuncia para lo que por justicia proceda.

Para que conste como tal indicada denuncia después de afirmarse y ratificarse firma la presente en Villatona a treinta de noviembre de mil novecientos setenter.

Santos Hijaera Borrogo





Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Beti Movimiento-koa.

Siempre del Movimiento.



El Delegado Provincial de la Juventud
DE
GUIPÚZCOA

Victor Etxebarria, 62-5.^o
SAN SEBASTIÁN

San Sebastián, 28 de Mayo de 1.971

Sr. D. Santos HILJONA BORREGO
Secretario del Consejo Local del Movimiento
VILLABONA

Mi querido amigo:

Con la pretensión de informar convenientemente a todos los Consejos Locales del Movimiento de las principales realizaciones de esta Delegación de la Juventud, así como de sus actividades más importantes, me tomo la libertad de molestarte nuevamente para adjuntarte el programa de nuestros Campamentos, con el ruego de que informes a los Consejos Locales sobre dicha actividad, que hasta puede ser de interés para alguno de sus hijos.

Sin otro particular, te envía un cordial saludo,

Fco. Javier Santibañez Goicolea.-

2.4.9 Biltzeko askatasunaren ukazioa

Esan bezala, Frankismoak 40 urte iraun zuen. Errepresio izugarriaren lekuko ditugu hurrengo bost agiriak.

Ikaragarria da ikustea zein gauzatarako eskatu behar zituzten baimenak eta zer huskeria debekatzeko gai ziren.

La represión franquista duró 40 años. De esta dura represión dan testimonio estos cinco documentos.

Obsérvese para qué cosas se pedía los permisos y qué tipo de cosas estaban prohibidas.



Gobierno Civil de Guipúzcoa

SECRETARIA GENERAL

Negociado de Orden Público

Referencia Varios

Núm. 181

Correspondiendo al Ministerio de la Gobernación, la concesión de permiso para la celebración de reuniones, actos públicos, conferencias, conmemoraciones, homenajes, y otros análogos, en virtud de lo dispuesto por la Orden circular de

20 de julio de 1.939 y por delegación del citado Departamento a los Gobiernos civiles, de acuerdo con las instrucciones de régimen interior; llamo la atención de esa Alcaldía, a fin de que se abstenga de autorizar la celebración de los actos de que se trata, por las razones anteriormente expuestas, debiendo los organizadores solicitar la mira de este centro, en la forma reglamentaria, por conducto de esa Alcaldía, quedando prohibido el anuncio, convocatoria o publicación de noticias sobre la celebración de los repetidos actos, hasta tanto no se haya obtenido la autorización a que los mismos se hallan sometidos, encontrándose exceptuadas de dicho requisito, las reuniones que celebren conforme a sus Estatutos las Asociaciones legítimamente establecidas, así como las Procesiones de Culto Católico.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián, 16 de febrero de 1.954.

EL GOBIERNO CIVIL.

[Firma manuscrita]

Al contestar citese el Negociado, referencia y Número involucados en el membrete.



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA.

.....



Gobierno Civil de Guipúzcoa

SECRETARIA GENERAL

Negociado de Orden Público

Ref.º V.114

Núm. 6080

V.401

Visto el escrito presentado en este Gobierno Civil por la Comisión de productoras de la fábrica "NIESSEN Y CIA., S.R.C." de Berterea,

en el que solicita autorización para celebrar una comida de hermandad el día 4 de septiembre próximo, a las 14 horas, en el restaurant ARANZABI de Amasa-Villabona, a la que asistirán unos ochenta y cinco personas.

He acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas y teniendo en cuenta el haber cumplimentado los trámites reglamentarios, ACCEDER a lo solicitado.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, ~~notificación en forma legal al interesado~~ y demás efectos.

Dios guarde V. muchos años.

San Sebastián, 30 de agosto de 1954

El GOBERNADOR CIVIL,

p.d.



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA,

Al promotor del escrito el Ayuntamiento y Número, indicaciones e. y. m. m. m. m. m.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Telé.

(PORTE GRATUITO)

1955

Sr.

Alcalá

Telefona

Indica-
ción

N.º de
orden

Hora
recib.

Op.º

Para

palabras

Telefona San Sebastián 3

5º día

6 hora 12

Gobernador Civil a

Dispuesto por ministerio infor-
macion y turismo prohiba
rodaje documentales repor-
tajes o películas que no
cuenten con autorizacion
direccion general de cine.

anatomia y teatro dando
me cuenta infracciones produ-
cirse este respecto.

La Compañía Telefónica Nacional de España no acepta responsabilidad alguna respecto al ser-
vicio telefónico.



Gobierno Civil de Guipuzcoa

SECRETARÍA GENERAL

Negociado de Orden Público

Referencia: Reuniones

N.º 12

3

Al contestar citar el Negociado, referenciay número indicados en el membrete.

Notificar al día 4 a Ramon Alzola. Secretario de la Junta

Visto el escrito presentado en este Gobierno Civil por el Secretario de la Sociedad "BEAR-
LANA, de esa localidad

en el que solicita la correspondiente autorización para celebrar Junta General Ordinaria el día 5 del actual

Sírvase V. S. notificar en forma legal al interesado, que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artº 2.º, de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de Julio de 1939 quedan exceptuadas del requisito de autorización las reuniones que celebren conforme a sus Estatutos las Asociaciones legítimamente establecidas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián, 3 de enero de 195 5

EL GOBERNADOR CIVIL.

P. D.



[Firma manuscrita]

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
VILLABONA.



GOBIERNO CIVIL
DE
GUIPUZCOA

Sección _____

2ª.-

San Sebastián: 14 de julio de 1970
Neg.º : O.P.
N.º : 1067
N/Ref.: 12.1
S/Ref.: _____

Asunto: Autorizando Asamblea

Visto su escrito de fecha 11 del actual, al que acompaña instancia suscrita por los componentes de la Junta Rectora de la Cooperativa de Consumo "GUZICNA", de esa localidad, solicitando autorización para celebrar Junta General, el próximo día 22 de los corrientes, a las 19,30 horas, en el Cine Parroquial de Villabona y con arreglo al orden del día que indica:

He acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, acceder a lo solicitado, rogándole lo comunique en forma legal a los interesados, advirtiéndoles al propio tiempo, a dichos señores, que se les hace directos responsables de cualquier actividad o manifestación que pudiera constituir una infracción de las normas establecidas.

Lo que participo a VS para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años
EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA

Amasa-Villabonako frankistek
idatzita utzi ziguten liburua

2.4.10 Beste zigor eta espetxeratuak

Frankismo garaian, etengabe atxilotu zituzten herritarrak. Hemen daude haie-
tako batzuk.

Siempre hubo detenciones durante la época franquista. He aquí unos nombres.

Ejecutorias 199/70

DON VICENTE TEJEDOR DEL CERRO, Secretario del Juzgado de Orden Público.

DOY FE: Que en la causa seguida en este Juzgado con el n° 402 de 1967
sobre manifestacion ilegal
contra otros y Jose Maria Galarraga e Irsola
de 20 años de edad, hijo de Pedro y de Pilar
natural de Villabona, vecino de Villabona
de estado soltero y de profesión mechanico, se dictó sentencia por el
Tribunal de Orden Público con fecha 18-diciembre-1968, condenando a dicho
procesado a la pena de TRES MESES DE ARRESTO MAYOR, con sus

acesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo que dure la condena; y al pago de las costas procesales
como responsable, en concepto de autor de un delito de manifestacion no paci-

Y para que conste y se hagan las anotaciones necesarias, expido el presente que firmo
en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos
setenta _____

V. Tejedor del Cerro



Ejecutorias: 199/70

DON VICENTE TEJEDOR DEL CERRO, Secretario del Juzgado de Orden Público.

DOY FE: Que en la causa seguida en este Juzgado con el n° 402 de 1967 sobre manifestación ilegal contra Atres y Francisco Javier Escordia Don de 21 años de edad, hijo de Joaquin y de Ignacia natural de Villabona(Guipuzcoa), vecino de Villabona(Guipuzcoa) de estado soltero y de profesión fontanero, se dictó sentencia por el Tribunal de Orden Público con fecha 13-11-1967, condenando a dicho procesado a la pena de TRES MESES DE ARRESTO MAYOR, con sus

acesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo que dure la condena; y el pago de las costas procesales como responsable, en concepto de autor de un delito de manifestación no pacífica

Y para que conste y se hagan las anotaciones necesarias, expido el presente que firmo en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta





2.4.11 Burgosko prozesua

Burgosko Prozesua bezala ezagutua izan den garaiko testu batzuk dituzue hemen, asko daude, baina hona batzuk adierazgarriak direnak.

He aquí algunos documentos de la época en el que se produjo el conocido Proceso de Burgos.

GOBIERNO CIVIL
DE
GUIPUZCOA

San Sebastián: 2 de Diembre. de 1970
Neg.º : A.G.
Núm. : 11136
N/Ref. :
S/Ref. :

Sección _____

Asunto: _____

Se tiene conocimiento en este Gobierno Civil de que en esa Localidad, se ha emitido y distribuido diversa propaganda = clandestina, encaminada a conseguir el cierre de los establecimientos comerciales en los próximos días, con motivo de la celebración del Consejo de Guerra en la Capitania General de Burgos, contra distintos elementos de la organización clandestina ETA.

En consecuencia, le expongo cuanto antecede, a fin de que por V.S. se aperciba a los propietarios y titulares de tales establecimientos, la total improcedencia del cierre, advirtiéndoles que, en el supuesto de efectuarse, serán los mismos rigurosamente sancionados.

Deberá V.S. estar pendiente y atento a la postura adoptada, y notificará a este Organismo qué personas han efectuado el cierre.

Dios guarde a V.S. muchos años.
EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA



GOBIERNO CIVIL
D E
GUIPUZCOA

San Sebastián: 10-diciembre-1.970.

Neg.^o : A.G. -
Núm. : 11465
N/Ref. :
S/Ref. :

Sección: _____

Asunto: _____

Como continuación al escrito de fecha 2^o de los cttos., participo a V.S., debe informar a este Gobierno Civil si se ha producido algun cierre de comercios u otros establecimientos, detallando en caso afirmativo las fechas en que se han producido los cierres, los establecimientos de que se trate y los nombres, apellidos y domicilios de los titulares.

Dios guarde a V.S. muchos años.
EL GOBERNADOR CIVIL.



[Handwritten signature]

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA



CAPITANIA GENERAL
DE LA
6.ª REGION MILITAR

JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE PLAZA
SAN SEBASTIAN
CUARTEL DE INFANTERIA

S/ Rf.ª

Núm.

Fecha

N/ Rf.ª
Negdo.U.

Núm.

1497

ASUNTO: Interesando informes de conducta de un veci-
no.

Para constancia en el S.O. que me hallo instruyendo por el presunto delito de "Resistencia a Fuerza Armada", contra JULIO ITURBE BARRERA, ruego a Vd. informe a este Juzgado, sobre la conducta en todos los órdenes del referido encartado, el cual es natural y vecino de esa localidad, de 26 años de edad, de estado soltero, hijo de Tomás y María, de profesión mecánico, domiciliado en calle Mayor nº25 - 2ª Izquierda.

Dios guarde a Vd. Muchos años.
San Sebastián a 12 de Diciembre 1970
El Comte. Juez Instructor

Carlos Irujo del Olaso

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

VILLABONA (Guipúzcoa)

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Estatu kolpea gertatu eta 40 urte beranduago, oraindik, edozein gauzogatik jendeari irekitzen zizkieten sumarioak.

40 años después del golpe de estado, todavía por cualquier motivo a la gente les abrían sumarios.



CAPITANIA GENERAL
DE LA
6.ª REGION MILITAR

JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE PLAZA Nº 1
SAN SEBASTIAN
CUARTEL DE INFANTERIA

Nº 1

S/ RL.º Núm. Fecha N/RL.º Núm.
----- ----- ----- Hgado.U. -----

ASUNTO:

JOSE LUIS LEGORBURU ECHEVERRIA, SOLDADO DE INFANTERIA, SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR EVENTUAL Nº 1 DE LA PLAZA DE SAN SEBASTIAN Y DEL S.O. Nº 84/61, INSTRUIDO CONTRA EL PAISANO LUIS MERINO ARREGUI, POR EL DELITO DE "INSULTO A FUERZA ARMADA" Y LA FALTA POR "DESORDES PUBLICOS, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL TENIENTE CORONEL DE LA MISMA ARMA.


C E R T I F I C O: Que en relación con el Expediente de Cancelación nº 9-77, instruido a su favor, por Decreto de la Autoridad Judicial de 13 de Junio del corriente año, ha sido concedida la anulación de nota de condena respecto al delito de "Insulto a Fuerza Armada" y la falta de "Desordenes públicos" según obra a los folios 76 y 77 de la Causa antes mencionada.

Y para que conste, y a los fines de remisión al Juzgado de Villabona, se extiende el presente con el visado del Sr. Juez en San Sebastián a veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

Vº Bº
EL TEGOL. JUEZ INSTRUCTOR

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

 CAPITANIA GENERAL DE LA 6.ª REGION MILITAR	JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE PLAZA SAN SEBASTIAN CUARTEL DE INFANTERIA
---	---

Nº 1

S/ RE.ª	Núm.	Fecha	N/RE.ª Ngdo.U.	Núm. <u>1605</u>
---------	------	-------	-------------------	---------------------

ASUNTO: Remitiendo certificado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 8 del Decreto de 30 de Enero de 1948 (BOE nº44), para constancia en ese Juzgado, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. certificado relativo a la cancelación de antecedentes penales, en el Registro Central de Penados y Rebeldes, correspondiente a LUIS MERINO ARREGUI, natural de Villabona, hijo de Julian y de Margarita, y con domicilio en Villabona, calle Santiago 2-2º. Rogando al mismo tiempo acuse de recibo para constancia en actuaciones.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 San Sebastián, 23 de Agosto de 1977
 EL TECOL. JUEZ INSTRUCTOR

Recibido en el Juzgado de Paz de Villabona

SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLABONA (GUIPUZCOA)



2.5 Hezkuntza eta ikasketak

Frankistek garrantzi berezia eman zioten hurrek eskoletan ikasi behar zuten edukiari, eta zer-nolako garrantzia eman zioten adierazteko, aurkezten dugu atal hau. Adoktrinamentua oinarri duen planteamendu pedagogiko oso bat diseinatu zutelarik.

Aurretik irakaskuntza alorrean eraikita zegoen guztia (ikuspegi pedagogikotik aurrerapauso nabarmenak egin baziren ere Errepublika garaian) ezabatu eta plangintza berria egin zuten. Noski, Elizak ere gogotsu egin zuen bat planteamendu honekin.

El franquismo dio una relevancia importante a la educación, aportando todo un planteamiento educativo con claros objetivos de adoctrinar.

Borraron todo el sistema educativo anterior (desde la concepción pedagógica se avanzó mucho en la República) y se tiró por la borda todo el esfuerzo, estableciendo unas nuevas bases educativas, con el objetivo de adoctrinar a los alumnos.

La Iglesia hizo suyo este nuevo planteamiento franquista.

Núm.

En cumplimiento del Decreto nº 66 del Jefe del Estado y de la Orden de 10 de noviembre dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado y con el fin de proceder con la máxima urgencia a instruir los expedientes que para todo el personal del Magisterio se ordena, girase enviar a este Gobierno civil general en el plazo imperrogable de diez días, los siguientes informes, que deberán ser remitidos precisamente en pliego separado para cada uno de ellos:

1.º.- Informe confidencial detallado de esa localidad sobre la conducta profesional, social y particular, así como las actuaciones políticas de todos y cada uno de los Maestros que realicen labor docente en la actualidad o que aun estando ausentes están adscritos a las Escuelas de ese término municipal, sean de párvulos, niños, niñas, artes y oficios o de Trabajo, debiendo especificar si se trata de Maestros nacionales o afectos a la Diputación provincial, municipio o escuelas privadas de la localidad.

2.º.- Asimismo deberá Vd. solicitar con toda urgencia de los Sres. Cura Párroco, Comandante del Fuerte de la Guardia civil y de un padre de familia bien reputado del lugar en que radique la escuela, que bien pudiera ser el de hubiera del Presidente de la Asociación Católica de Padres de Familia de esa localidad, idéntico informe sobre todos y cada uno de dichas Maestros cuyos informes deberán remitirse por separado y en pliego distinto para cada Maestro, a fin de que cada informe al serlo por Vd. enviado pueda ser unido al expediente particular que a cada interesado haya de serle abierto.

No necesito agradecerle la extrema importancia en cuanto al puntual cumplimiento de esta Orden sin que pueda servir de excusa ni alegarse como pretexto el haber ya enviado antes informes al doctorado de Valladolid ni a este Gobierno civil General.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastián 19 de Noviembre de 1936

EL GOBERNADOR CIVIL GENERAL
DE GUIPÚZCOA Y VIZCAYA.



José M. Auzan

Br. Alcega da ~~Guipúzcoa~~
Villabona



Frankismoaren aztarnak arakatzan

Kontrol izugarria ezarri zuten irakaskuntzan ere. Bestalde, gerran beren aldeko zirenak eta umezurtz geratutakoen ikasketaz ere arduratu ziren.

Establecieron también un férreo control en la enseñanza. Por otra parte, se ocuparon de la educación de los huérfanos de aquellos que habían combati-
do en sus filas.

SALUDO A FRANCO



LARRERA ESPAÑA!

*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

JEFATURA PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Delegación de
EDUCACION
S. E. M.

Nº 1926

Ruego a Vd. se sirva enviar a esta Jefatura Provincial del S. E. M. establecida en Pasa, 32, 1º informes sobre la conducta moral, social y política de Doña Lucila Barrutaga Garayalde. Maestra de 1ª Enseñanza de esa localidad.



Por Dios España y su Revolución
Nacional-Sindicalista,

Pasa, 30 de Enero de 1941.

EL JEFE PROVINCIAL DEL S. E. M.



Vs. Bg.

El Jefe Provincial
del Movimiento

Miguel Villarreal.

Sr. ALCALDE DE VILLARREAL.

F. E. T. y de las J. O. N. S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
EX-CAUTIVOS DE GUIPUZCOA

GARIBAY, 4 - 1.º - TELEFONO 1-62-16
SAN SEBASTIAN

SALIDA

N.º 1396

Día 16 Mes 10 1954

457

Como en años anteriores nos dirigimos a Sea digna Corporación en solicitud de que se sirva consignar en el próximo año 1.955 la subvención que años anteriores nos viene concediendo de Ptas 2.100 para ayuda de los gastos de Enseñanza y Educación de los huérfanos que sostiene esta Delegación.

En el pasado mes de Agosto quedó abierto el plazo de solicitud de Becas dando conformidad a 33 solicitudes y sea el número de 33 BECARIOS habiendo entre ellos estudiantes de DERECHO, MARINA, INGENIERO INDUSTRIAL, y de CAMINOS, VETERINARIA etc aumentando con ello el presupuesto anterior.

Por ello esperamos que nuestros bienhechores nos ayuden aumentando la subvención, si ello fuera posible, para poder sostener la educación de los huérfanos de esta Delegación para el curso 1.954-1.955, rogándole con ello tener nuestra petición como obra de caridad.

Dios guarde a Vd. muchas años.

San Sebastián a 15 Octubre 1.954.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Franco

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Villabona





2.6 Lana

Frankisten alde gerran ibili ziren guztiei lanpostua aurkitu zieten.

Ez zen horrela izan beste aldekoentzat, noski.

A todos los ex-combatientes franquistas se les encontró un puesto de trabajo.

No fue así para los del otro bando.

B A N D O

"Todos los ex-combatientes con Carnet de Parado,
se presentaran el lunes 29 del corriente a las
seis de la tarde en la Sub-delegacion Sindical
con objeto de buscar la forma de colocarlos, adv
virtiendoles que la no presentacion se entenda
ra no interesan hallar ocupacion."

Villabona 29 de Abril de 1940

El Encargado del Bolain

ALCALDIA
DE
VILLABONA

Adjunto remito losseis recibos devueltos por V.S. en su telegrama nº 14719, haciendole constar que el soldado Pedro Gandoya Arín inútil por heridas de guerra fue soldado el 9 de Abril el la Papelera Portuguesa S.A. de Bizkaia; suplico que el importe del recibo pasara veinticuatro me compense por giro postal.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Villabona 6 de Mayo de 1940.
El Alcalde.

SALUDO A FRANCO

VIVA ESPAÑA!



¡ARRIBA ESPAÑA!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.
JEFATURA LOCAL DE TOLOSA

DELEGACION DE

TOLOSA

1940 ?
n.º 236

Juan Tolosa Osinalde.

PRESENTADO EN ESTA JEFATURA LOCAL DE TOLOSA, el ex-combatiente de la Cruzada de Liberación, y voluntario de la División Azul, en Rusia, y previa presentación de documentos que textualmente dicen lo que antecede. Que a la edad de 17 años se incorporó voluntario al Tercio de Requetés de San Miguel, a la liberación de Barcelona. Tomando parte en las operaciones siguientes, a la conquista de todo Cataluña.

Tomó parte en las operaciones de la ruptura del frente de Tolo y ocupación de toda la zona.

Habiendo observado siempre en todas las ocasiones en que le fué encomendada cualquier servicio, arrojo y disciplina militar. Siendo licenciado en Lorea, provincia de Murcia, por no estar incluido en quintas.

Voluntario de la campaña de Rusia, en la primera expedición siendo destinado a la Agrupación Divisionaria Hipomovil tomando parte en todas las operaciones en que tomó parte dicha unidad, destacándose por su valor en la batalla de Possad, siendo citado en la orden del día por su valor y arrojo. Fué licenciado después de 19 meses de campaña.

En todo momento observó disciplina militar, y buena conducta en todas las acciones encomendadas a satisfacción de todos sus Jefes.

Posee las condecoraciones siguientes.

La Cruz de Invierno
1 Cruz Roja de Guerra
1 Medalla de la Campaña.

A petición del interesado expido el presente certificado, dando su conformidad el interesado.

El delegado Comarcal de
Ex-combatientes.

Fernán Lobela



2.7 Eliza eta frankismoa: etengabeko harremanaren historia

Dokumentu hauek ondo adierazten dute Elizak zer pentsatzen zuen, baita zituen asmoak ere.

Balantzea ere izugarrikoa da.

Estos documentos muestran qué pensaba la Iglesia y qué intenciones tenía.

Obsérvese el impresionante balance.

Mons. Don Wenceslao Mayora y Telleria, Cura Párroco
de la Villa de Tolosa, Arcipreste de su distrito y
Camarero Secreto de Su Santidad.

Saluda atentamente al Sr Alcalde de la Villa de Villabona, y le informa que el proximo domingo, dia 16, se organizara una Grandiosa Procesion eucaristica, que saldra de la Parroquia a las CUATRO en punto, y recorrera las calles de esta Villa.

Se trata de conmemorar las Bodas de Plata de aquella memorable Asamblea eucaristica que hace 25 años tuvo lugar. En aquellas memorables jornadas tomaron parte los ayuntamientos del arciprestazgo. Por lo cual, tengo el alto honor de invitar al Sr Alcalde, a esa Procecion eucaristica conmemorativa, presidiendola juntamente con las autoridades de la Villa.

Le agradezco anticipadamente su atencion
Dios guarde a V.S. muchos años.

Tolosa a 10 de Octubre de 1955



Wenceslao Mayora y Telleria

Sr Alcalde de la villa de Villabona

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

*El Administrador Apostólico
de Vitoria*

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villabona.

Muy ilustre señor:

Como Prelado de la Diócesis me es grato participarle que el día 8 de diciembre se ha de celebrar en toda la Diócesis el Día del Seminario. Yo sé bien que todas las Corporaciones Municipales de la Diócesis de Vitoria han hecho realidad magnífica en sus actos el ideal que ha animado siempre la magnífica obra de reconstrucción en que estamos empeñados: "Dios y España".

La colaboración al mayor esplendor de este día en que nuestros seminaristas llegarán, con su típico traje hasta ese lugar de su digna presidencia, será una prueba más que ese Ayuntamiento dará de la realidad consoladora de este ideal salvador.

Formar sacerdotes, lo saben Vds. bien, es formar educadores del pueblo. Y nos interesa, en estos momentos, que esa educación sea acogida porque repercutirá beneficiosamente en toda su extensa obra al frente de las Parroquias.

La reconstrucción de España, en buena parte, está vinculada al florecimiento de los Seminarios, y en nuestra Diócesis al florecimiento del nuestro; donde tantos hijos de familias humildes reciben una esmerada educación.

Yo sé que basta apuntar esta razón para ganar el corazón de todo su Ayuntamiento que espero habrá de contribuir moral y materialmente a que este año el "Día del Seminario" sea conforme a las esperanzas que en él tenemos puestas.

Resindiéndole afectuosamente le ofrece el testimonio de su estima

Vitoria 17 de noviembre de 1938 - III AÑO TRIUNFAL.

506

JEFATURA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO
DE GUIPUZCOA

San Sebastián, 12 de Mayo de 1.969

A todos los Alcaldes y Jefes Locales
del Movimiento de la Provincia de
GUIPUZCOA,.-

Estimado amigo:

Creo que es interesante conocer algunos datos que se hicieron público el día 11 de Febrero de 1.969 en un reportaje realizado por Televisión Española durante el cual el Ilmo. y Rvdmo. Monseñor Valentín Pacheco Pérez, Prelado Doméstico de Su Santidad y Canónigo, contestó con cifras a las preguntas que se le formularon sobre la ayuda material del Estado a la Iglesia desde 1.939 hasta la fecha.

"Pregunta:

¿A cuánto habrá ascendido el total de la aportación del Estado - para estos fines desde la terminación de la Cruzada?.-

Contestación:

No es fácil la contestación exacta a esta pregunta. El muy elevado número de edificios con moles gigantescas de construcción, como los 48 seminarios construidos ó reconstruidos; las 23 catedrales; los grandiosos monasterios, como Samos, El Parral, Carcaña, El Paular, Sobrado de Los Conjas, etc.; pero creo que con bastante aproximación, por referencias e informaciones que se pueden tener por fidedignas, se puede calcular que la aportación total del Estado, a fondo perdido, para la construcción de Edificios de la Iglesia, habrá ascendido desde el año 1.939 a esta fecha, a unos once mil millones de pesetas; y para estimar bien la importancia de esta cantidad invertida, ha de considerarse que para actualizar esta suma en pesetas de hoy, habría que duplicarla repetidas veces.-

Pregunta:

¿Cómo ve Vd. esta cooperación de ayuda del Estado a la Iglesia - comparando esta época con otras de España y del mundo?.-

Contestación:

Con relación al momento actual le contesto a Vd. con las mismas palabras que no hace mucho tiempo y en este mismo despacho expresó un Superior de una Orden Religiosa, extranjero: "Innegablemente hay que reconocer que el apoyo facilitado por el Estado a la Iglesia Española en la época presente, no tiene comparación con ningún otro del mundo".- Y comparándolo con otras épocas y pueblos de la Historia, le diré a Vd., y nó como impresión del momento, si no como criterio sintetizado tras meditado análisis, que en este aspecto de la -

Frankismoaren aztarnak arakatzeko

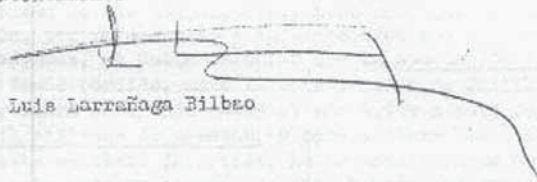
construcción de Edificios Religiosos, no ha habido jamás en España, ni en los tiempos de San Fernando, ni de Isabel la Católica, ni de Felipe II; ni en toda la Historia Universal; ni en los tiempos de Bizancio; ni Carlomagno; ni San Luis Rey de Francia; ni siquiera cuando los Papas ejercieron el poder temporal sobre la tierra, un régimen o sistema de Gobierno que en este aspecto haya apoyado tanto a la Iglesia Católica como al del Generalísimo Franco."

En la citada entrevista se dieron detalles más específicos sobre la citada cifra de once mil millones de pesetas pero no te las recuerdo para no hacer excesivamente larga esta carta. Pero si quiere añadir para tu conocimiento que en la actualidad, y solamente en el archivo de la Junta Nacional, una de las varias secciones encargadas de proporcionar ayuda, se hallan 3,025 peticiones para obras que alcanzan un total de pesetas 1.472.000.000.

Si comparas dichas cifras con las invertidas en edificios y locales del Movimiento, te darás cuenta de que nuestra política, lejos de ir a la creación de Centros del Movimiento, lejos de buscar un engrandecimiento propio, se ha dedicado a lograr el bien de los demás sin que haya recibido precisamente agradecimiento sino todo lo contrario, aun que ni lo uno ni lo otro, sino el bien común, eran nuestros propósitos.

Como verás, pues, el conocimiento de estas cifras puede proporcionarte una ilustración sobre el tema, máxime en este tiempo en que se pretenden tergiversar tantos hechos.

Te saluda atentamente



Pdo.- Luis Larrañaga Bilbao

3

Frankistak ez ziren
herritarren bizitza eta
sufrimendua Amasa-Villabonako
udaletxetik kanpo geratu zen

3.1 Monumentu proiektua

Gerra bukatu ondoren, frankisten alde hildako 22 villabonatarren omenez eraiki nahi zuten Mausoleoaren proiektua duzu hurrengo orrietan.

Irakurtzeko modukoa da non jaso nahi zuten *En este recinto sagrado, junto a la magnífica iglesia de Amasa y dominando el valle del Oria...* eta zergatia *La idea de perpetuar la memoria de los voluntarios de Villabona que murieron por Dios y por España en la cruzada de 1936-1939...*

En las siguientes páginas mostramos el proyecto de Mausoleo que, tras finalizar la guerra, los franquistas pensaban erigir en la memoria de los 22 villabonattarras de su bando muertos durante la contienda.

Se puede leer dónde iban a construirlo *En este recinto sagrado, junto a la magnífica iglesia de Amasa y dominando el valle del Oria...* y por qué *La idea de perpetuar la memoria de los voluntarios de Villabona que murieron por Dios y por España en la cruzada de 1936-1939...* quisieron hacerlo.

PROYECTO

*de mausoleo dedicado a los
voluntarios de Villabona muertos
por Dios y por España en la Cru-
zada Nacional de 1936 - 1939*

~~~~~  
AÑO 1941

sig = 1107-4

*Arquitecto: D. Pedro Cerdoya*

## Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Proyecto de Monumento á los voluntarios de Villabona muertos  
por Dios y por España en la Cruzada 1936-1939

### MEMORIA

#### Consideraciones Generales.

La idea de perpetuar la memoria de los voluntarios de Villabona que murieron por Dios y por España en la cruzada de 1936 - 1939 no podía tener una expresión arquitectónica adecuada en el recinto del pueblo por carecer este de plazas y lugares apropiados al objeto. Por esa razón se escogió para emplazamiento del monumento el cementerio que ocupa una situación topográfica admirable y ofrece un marco digno del homenaje que se trata de tributar.

Por su situación dominante el monumento será visible desde el pueblo y aun de lugares mas lejanos, con lo que se consigue una de las principales finalidades de todo monumento cual es el de perpetuar simbólicamente un hecho glorioso realizado por los hijos de Villabona.

Como quiera que nuestra Cruzada tuvo un profundo sentido religioso, forzosamente habia de tenerlo tambien el monumento conmemorativo que se trata de erigir. Y esto se ha logrado plenamente tanto por su emplazamiento y caracter como por la expresión arquitectónica del homenaje que se rinde á los héroes de nuestra Cruzada.

Las reducidas dimensiones del cementerio no permiten un emplazamiento digno del monumento y con esta objeto se ha proyectado

una ampliación del mismo y de su camino de acceso.

En este recinto sagrado, junto á la magnífica iglesia de Amasa y dominando el valle del río Oria, en una dilatada extensión se coloca el monumento que ha de servir de panteón á los héroes de Villabona muertos en nuestra Cruzada.

#### Descripción general del Monumento

El monumento consta esencialmente de un altar presidiendo los enterramientos de los héroes rematado por una cruz flanqueada por las simbólicas alas de la Victoria.

Las proporciones arquitectónicas del monumento y la calidad de los materiales que se van á emplear se han fijado teniendo en cuenta las ideas antes expuestas estas, en relación con la grandiosidad del hecho que se trata de conmemorar.

#### Ejecución del Monumento.

El estudio económico del proyecto en relación con las ideas que acabamos de exponer aconseja el empleo de la fábrica de hormigón arado para la construcción del monumento, la cual se revestirá con piedra caliza de color gris procedente de las canteras de Leiva, en su parte inferior ó sea en el basamento, enterramientos y altar.

Para mejor comprensión de la obra de cantería á realizar indicamos á continuación las unidades que comprende:

|      |                               |                     |
|------|-------------------------------|---------------------|
| 25," | ml. de gradas de              | 40x15               |
| 2,50 | ml. " "                       | 90x15               |
| 20," | ml. " "                       | 55x15               |
| 1,50 | ml. " "                       | 30x03               |
| 20," | ml. de zócalo "               | 13x08               |
| 32," | ml. de entrecalles            | 5x5                 |
| 7,"  | m2 de enchapado de            | 5 cms. de espesor   |
| 4,"  | ml. de recuadros en marcos de | 15x10               |
| 15½" | m2 de tapés de                | 10 cms. de espesor. |

## Frankismoaren aztarnak arakatzeko

20," m2 de enchapado de 3 cms. de espesor  
11," ml. de mármol de 10x7  
3," m2 de revestimiento en base y

Finalmente las inscripciones correspondientes á los enterramientos.

En la parte mas alta del altar delante de la cruz se colocará una escultura de angel con los brazos extendidos de 2 metros de altura y 1,30 metros entre extremos de brazos, todo ello ejecutado en piedra caliza de color gris de la misma procedencia que la anterior. Los motivos decorativos restantes como emblemas militares y la guirnalda de la cruz se ejecutarán en fábrica de hormigón moldeado.

La obra de hormigón se armará convenientemente para que su estabilidad no peligre con los vientos mas fuertes, para lo cual se calculará para la acción de un viento que provoque una presión en cualquier dirección, de doscientos kilogramos por metro cuadrado. Su ejecución ha de ser muy esmerada para que los agentes atmosféricos no produzcan mas erosiones que las normales en los materiales naturales.

El color del hormigón será el correspondiente á la sillería arenisca de Iguelde.

### Consideraciones Finales.

Para no alargar demasiado esta memoria, se han omitido muchos detalles de orden secundario que de un examen atento de los planos puede deducirse. Y en todo caso, será objeto del estudio de detalle que en su momento oportuno habrá de realizarse.

Con lo dicho basta para formarse una idea exacta del proyecto y realizar los estudios necesarios para su ejecución.

San Sebastián 24 de Setiembre de 1942



## Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua

Ez dakigu Mausoleoaren egitasmoa ez egin izanaren benetazko arrazoiak; eta are gutxiago zergatik ikertu zuten handiagoa egitea ere.

Arrazoi ekonomikoak tartean zirela ziur gaude, eta horren epe laburrean Villabonak hainbat Alkate izanak ere izango du zerikusia ez egite horretan.

Frankistek hildako 28 villabonatarrei buruz ez dago arrastorik ere, saiatu arren ezin izan dugu ezer aurkitu.

Agustin Garmendia Landa da frankistek 1936an Tolosan fusilatu eta Amasan lurperatuta dagoen bakarra izen eta guzti.

Agustin Garmendia Landaren familiak ekarri zuen gorpua herrira Tolosatik, fusilatu eta 25 urtera.

No conocemos las verdaderas razones por las que no llevaron a cabo el primer proyecto; y menos la razón por la que hicieron el segundo proyecto para engrandecerlo.

Estamos convencidos que las razones económicas estarían entre las razones esgrimidas, y que el continuo cambio de Alcaldes también influyó en ello.

Sobre los 28 villabonatarros muertos por el bando franquista no hay el menor comentario.

De todos ellos, Agustin Garmendia Landa, que fue fusilado en Tolosa en 1936, es el único que está enterrado en Amasa con su nombre y apellido inscrito en la lápida.

Y esto es así porque, 25 años más tarde, la familia del fusilado Agustin Garmendia Landa trasladó su cadáver de Tolosa a Amasa.

# PROYECTO

DE AMPLIACION DEL CEMENTERIO  
Y MAUSOLEO PARA LOS  
VOLUNTARIOS MUERTOS EN LA  
CRUZADA DE 1936-1939

AÑO 1943

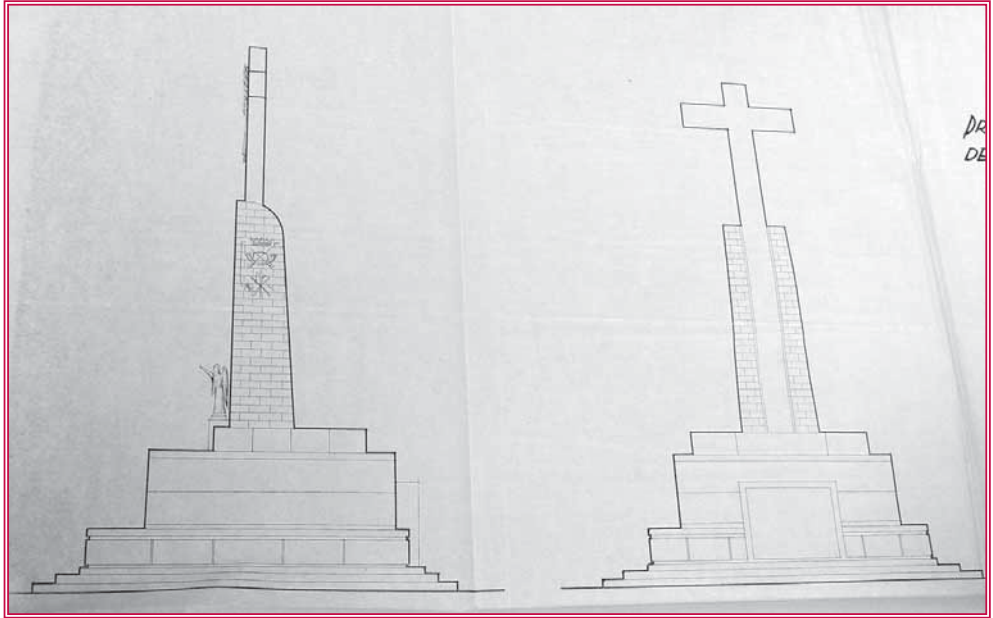
EL INGENIERO : *Dr. Fermin Altuna Urcola*

sig=1107-5



# Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek  
idatzita utzi ziguten liburua





## 3.2 Eskandalagarriak izan ziren hainbat gastu

---

Aipatu dugu gerra ondorengo egoera ekonomikoa nolakoa zen.

Auskalo zer motatako ospakizunak izango ziren Gobernadore Zibilak isileko eta horrelako izaera zuten aginduak Villabonara helarazteko!

Halere, beste gauza bat utzi nahi dugu garbi eta argi. Gobernadoreak ez ditu gaizki pasatzen ari direnen artean frankistak ez direnak aipatzen, beti bere aldekoak dira kezka iturri.

Eta horrela 40 urtez.

Ya hemos mencionado cuál era la situación económica de la posguerra.

¿Qué tipo de celebraciones serían para que el Gobernador Civil con carácter confidencial enviara estas órdenes?

Aun y todo, también queremos aclarar que cuando el Gobernador Civil cita a la gente que está en dificultades, nunca se refiere a los del bando republicano. Solamente se preocupa de los suyos.

Y esto fue así durante 40 años.

GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA.

SECRETARIA GENERAL.

Negociado 2º.

Nº. 2.140.

C I R C U L A R.

\*\*\*\*\*

Con fecha 29 de Octubre ultimo ha sido dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la Circular que sigue:

"El deplorable contraste que ofrece la celebración de Banquetes, Vinos de Honor y demas actos analogos con las restricciones a que esta sometido el público en el razonamiento de los articulos de comer y, sobre todo, con la penuria de los numerosos obreros de jornal insuficiente o en paro forzoso, que no pueden atender al minimo de sus necesidades familiares, obligan al Poder público a poner a tono nuestras costumbres en lo que tienen de frivolas, con las austeridades que impone la vida del momento; e insistiendo en el criterio ya mantenido por la Orden de 3ª de Mayo de 1.938, publicada en el B.O. del Estado del día 31, este Ministerio ha tenido a bien prohibir la celebración de Banquetes, Vinos de Honor y demas actos analogos que se hallen en discordancia con el deber de sacrificio impuesto a todos los españoles en materia de abastecimientos, con las dos excepciones siguientes: Primera.--Los casos en que conveniencias de orden internacional o diplomático lo exigieran y todas u otros actos de caracter puramente familiar."

Y con caracter confidencial se dá traslado a V. para su debido conocimiento y a fin de que, conponetrandose con el espíritu de justicia en que esta inspirada, haga que tenga la debida aplicación en el territorio de su jurisdicción y se abstenga de autorizar y de cursar a este Gobierno peticiones de autorización que no se ajusten a los terminos estrictos de la Circular transcrita.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastian 2 de Noviembre de 1.940.

EL GOBERNADOR CIVIL.

*Mundulabaler*

Sr. Alcalde de...

*Tillalona*

### **3.3 Gerra Gurutzearen Domina jasotzeagatik pentsio eskaerak**

Edozein arrazoi delarik kausa dominaren bat jasotako frankisten aldekoak sariak jaso zituzten gerora ere.

Ez zen horrela izan errepublikaren aldekoentzat ordea.

Ex-combatientes franquistas que fueron condecorados por distintos motivos, recibieron sus respectivas compensaciones por ello.

No ocurrió así para los del bando republicano.

He recibido de la Alcaldía de Villabona la cantidad de ciento cuatro pesetas y treinta y cinco céntimos (104,35 pts) remitidas por el Regimiento de Infantería de Galicia nº 19 en pago de la pensión de la

Cruz de Guerra concedida Pensión----- 105  
A deducir giro..... 0,65  
104,35

Recibí en Villabona el día 6 de  
enero de 1941

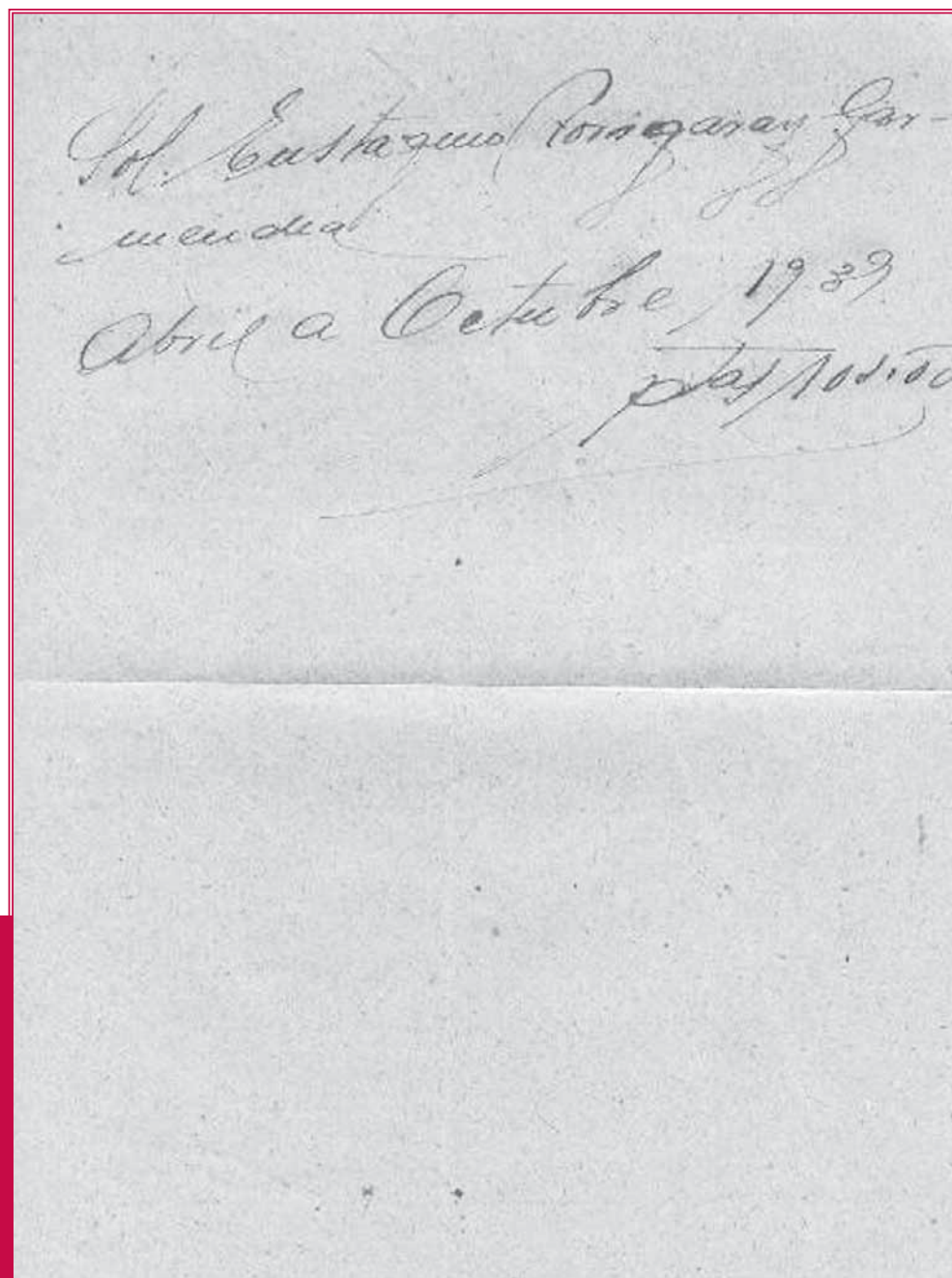
*Alcalde* *Enstacio Carrizosa*

dad de ciento cuatro pesetas y treinta y cinco céntimos (104,35 ptas) remitidas por el Regimiento de Infantería de Galicia nº 19 en pago de la pensión de la

Cruz de Guerra concedida pensión.....105  
a deducir giro..... 0,65

104,35  
Recibí en Villabona el día 8 de Abril de  
1.941.

*Ignacio* *Elizaga*



Dr. Quaco G. Gorriz & Manu  
Africa Centre, St. 10500

1740 - 1941  
1942 -



## 3.4 Dominak

---

Herriko jende xume asko soldaduskara derrigorrez joan zen eta gerra hasi zenean frankisten bandoan tokatu; batzuk hil egin ziren, beste gutxi batzuk dominekin etorri. Hau aipatzen dugu ziur gaudelako denak ez zirela frankistak. Beste asko, bai, harro asko esaten zuten gainera.

Oso garbi dago frankisten zerrendetan agertzen diren asko eta asko ez zirela frankistak, halaberrez, soldaduskara joandakoak baizik. Beste herri batzuetan, gai hau aztertzen aritu diren ikerlariak ere jabetu dira honetaz, horregatik adierazten dugu guk geuk ere.

Dena den, hemen garbi azaldu nahi duguna da errepublikanoen min eta sufrimenduak ez direla aipatzen udal agirietan. Ez dira existitzen.

A mucha gente sencilla le tocó combatir con los franquistas porque durante la guerra estaban haciendo el servicio militar; algunos no volvieron vivos, otros pocos lo hicieron condecorados, pero si hacemos esta reflexión es porque estamos seguros de que no todos eran franquistas.

Y lo decimos porque hoy sabemos perfectamente que personas citadas por un motivo u otro en distintas listas hechas por los franquistas, en realidad no lo eran. Y esto es una realidad de la que también se han apercibido muchos autores que han estudiado este tema en sus pueblos.

Con todo, lo que sí queremos dejar claro es que en los documentos del Ayuntamiento, el dolor y los sufrimientos del bando republicano ni siquiera son citados. No existen.

| Número<br>por orden<br>alfabético | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS      | Nombres de los padres | EDAD DE SU FALLECIMIENTO |           |     |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------|-----|
|                                   |                                       |                       | Era                      | Mes       | Año |
| 1                                 | Aguirre Elsasgui, Francisco           | Martín-Francisca      | 21                       | Novbre    | 16  |
| 2                                 | Alústiza Iriarte, José Antonio        | Jesús-Juana           | 30                       | Enero     | 16  |
| 3                                 | Amenabar Médica, Juan                 | José-Josefa           | 6                        | Mayo      | 16  |
| X 4                               | Arrillaga Zumalacarbequi, José        | Cándido-Bilalaria     | 13                       | Marzo     | 16  |
| X 5                               | Arizabalaga Arruebarrena, José        | Gregorio-Francisca    | 20                       | Abril     | 16  |
| 6                                 | Castro Beltrañ, José                  | Domingo-Rosalía       | 20                       | Octubre   | 16  |
| X 7                               | Chaveaux Segurola, Félix              | Gabriel-María         | 26                       | Septbre   | 16  |
| X 8                               | Coiza Jáuregui, Ignacio               | José-Agueda           | 17                       | Enero     | 16  |
| X 9                               | Echeverría Ruiz, Luis                 | Juan-Victoria         | 7                        | Octubre   | 16  |
| X 10                              | Echeveste Arias, Luis                 | Luis-Francisca        | 23                       | Novbre    | 16  |
| 11                                | Elgorriaga Kaiz, Ignacio              | desconocidos          | 1                        | Agosto    | 16  |
| X 12                              | Esquioga San Sebastián                | Juan-Ildefonso        | 15                       | Agosto    | 16  |
| X 13                              | Garbarren Elizalde, Esteban           | Lorenzo-María         | 11                       | Julio     | 16  |
| 14                                | Gabirondo Arruti, José                | José - Antonia        | 9                        | Julio     | 16  |
| X 15                              | González Martínez de Lecea, Prudencio | Angel - Margarita     | 28                       | Abril     | 16  |
| 16                                | Inaz Altuna, José                     | Juan - Teresa         | 17                       | Marzo     | 16  |
| X 17                              | Iraola Pagola, José                   | José - Dolores        | 11                       | Abril     | 16  |
| X 18                              | Irañetagoiena Luzo, Pedro             | Franco-Mariana        | 10                       | Mayo      | 16  |
| X 19                              | Laplace Aleicegui, Mauricio           | José - Eodesta        | 12                       | Julio     | 16  |
| X 20                              | Leceta Traso, Severiano               | Antonio-Dolores       | 19                       | Junio     | 16  |
| X 21                              | Médica Laborán, Ignacio               | Gregorio-Natalia      | 22                       | Julio     | 16  |
| X 22                              | Mutio Apalategui, Santiago            | Pedro-Trinidad        | 12                       | Febrero   | 16  |
| X 23                              | Otaegui Otaegui, José                 | Juan-Dionisia         | 16                       | Marzo     | 16  |
| X 24                              | Sarasola Zubeldia, Luis               | Román-Micaela         | 18                       | Mayo      | 16  |
| X 25                              | Tellechea Lascuráin, Javier           | Julian - Sabina       | 20                       | Julio     | 16  |
| X 26                              | Torregaray Garnendia, Eustaquio       | José - Micaela        | 6                        | Diciembre | 16  |
| X 27                              | Urrestegazu Ansa, Tomás               | Jerónimo-Juana        | 7                        | Marzo     | 16  |



Regimiento de Infantería

Galicia núm. 19

n.º 8720

¡VIVA ESPAÑA!

¡VIVA FRANCO!

Por Giro Postal número 1045,  
se ha remitido la cantidad de 200,75  
pesetas, en confirmación de los haberes  
de la Coma de Guerra de los soldados  
Ignacio Uguitiaga Maiz y Juan  
Guiso Fregadero Galdames.

Lo digo a V. para su conocimiento  
y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

lugar de Marzo de 1941

El Jefe Coronel 1.º Jefe,

Señor Alcalde de Villabona (Guipúzcoa)



MILICIA DE FALANGE  
ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
DE LAS J. O. N. S.

GUIPUZCOA  
JEFATURA

N.º 787

SECCION CAJA.

Por Giro Postal n.º 4431 de fecha 18 de los corrientes se han recibidos a Vd. pesetas 61 para su entrega a los vecinos de esa localidad, en posesión de la Medalla de S. por la Patria, conforme el margen se indican.

Ruegole seuse de recibo.  
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

San Sebastián, 18 de junio de 1947

M. CAJERO.



Al consignar citara el número de la Sección

VIVA ESPAÑA  
SALUD A FRONTO  
ARRIBA ESPAÑA

Juan Amilibia Iruets, meses de diciembre 1946 y abril de 1.947, total 25 pesetas.  
Felix García Fernández, dos meses de diciembre de 1.946, total, 25 pesetas. (2 Medallas)  
Santos Hijos Borrero, mes de noviembre de 1.946, total 12,50 pesetas.

24.40  
Recibí  
Javier González

Al. L. L. L.  
Recibí  
Santo Hijos

24.40  
Recibí  
Juan C. Amilibia

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

VILLABONA (Guipúzcoa)



GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

SECRETARIA GENERAL

SECCION DE GOBIERNO Y  
REGIMEN INTERIOR

Negd. S.P.

Ref. \_\_\_\_\_

N.º 268

El traslado de este expediente a la Sección de Gobierno y Régimen Interior se ha practicado en el momento.

El próximo día 6 de los corrientes tendrá lugar en esta capital un homenaje al Ejército que en nombre de Guipúzcoa se le rinde, por los excombatientes y la Organización Juvenil. Tendrá también lugar en el citado día, la imposición de las Insignias de la Paz a los excombatientes de nuestra Guerra de Liberación.

El acto promete revestir la máxima brillantez y dado el significado y carácter patriótico del mismo, sugiero a esa Alcaldía y Corporación Municipal de su presidencia, la conveniencia de que preste la colaboración posible para el traslado de quienes no poseyendo medios propios de transporte deseen acudir a San Sebastián por el medio que se juzgue más adecuado en cada caso.

Por nuestra parte se realizan gestiones cerca de la RENFE y los FF.CC. Vascongados para el aumento de unidades y fijación de horarios oportunos y la Jefatura Provincial del Movimiento ayudará en lo posible a los desplazamientos que se verifiquen por carretera.

En todo caso y por las razones indicadas, le agradeceré el interés y el celo que puedan redundar en el mayor éxito de los actos citados.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
San Sebastián, 1 de junio de 1965

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Villabona



## 3.5 Calvo Sotelo

---

Hona hemen adibide gisa, Jose Calvo Sotelo-ri monumentua egiteko diru-bilketan parte hartutakoen zerrenda. Hurrengo agirietan dirua nori eskatu eta zenbana jarri zuten ere agertzen da.

He aquí, por ejemplo, una colecta realizada para erigir un monumento en la memoria de José Calvo Sotelo. Como se aprecia en los siguientes documentos, está detallado quién aporta el dinero y cuánto.

JUNTA DEL HOMENAJE NACIONAL A LA  
MEMORIA DE DON JOSE CALVO SOTELO

*de Vezcuz*  
Nº 000020

He recibido de D. *Manuel Recaudado en Villafra*  
la cantidad de *un ciento doce ps* pesetas  
para engrosar la suscripción abierta por la Junta del Homenaje  
Nacional a la memoria de don José Calvo Sotelo.

San Sebastián, *11* de *Julio* de 195*6*

El Depositario de la Diputación de Guipúzcoa,

*[Signature]*  
Son *112* Ptas.



## Frankismoaren aztarnak arakatzeko

de  
Villabona

Supongo a V. enterado de la suscripción pública que con carácter nacional se está llevando a cabo para tributar un magno homenaje al Glorioso Protomártir de la Cruzada Española JOSE CALVO SOTELLO, consistente en levantar un monumento que exalte el cruento y fecundo sacrificio del que vivió y murió en servicio de España, crear una institución benéfica docente, dotar unas becas y dar a conocer a las generaciones presentes y venideras sus obras, discursos, artículos y trabajos de todos géneros que no hayan perdido interés ni actualidad.

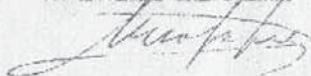
La Junta Provincial coordinadora del Homenaje a Calvo Sotello en Guipúzcoa ha interesado la constitución de una Junta Municipal que se encargue de organizar la suscripción en esta localidad, habiendo acordado abriría en el Ayuntamiento.

Como, Presidente de la misma, conociendo su patriotismo y entusiasmo por una causa tan justa, se le comunica, para que aprovechando la oportunidad que se le brinda, pueda aportar su donativo con la mayor voluntad; cuyo fin, la persona que le entregue esta pasará dentro de ocho días a recoger el mismo sobre con la cantidad que V. desea suscribir.

Dios guarde a V. muchos años.

Villabona 20 de Enero de 1960

EL ALCALDE PRESIDENTE



D. Federico Urdapilleta

D. Luis Telleria

D. Enrique Portu

D. Ignacio Vidar

D. Silvestre Urrestarazu

D. Cesario Goya

D. Gregorio Urdapilleta

# Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua

## Suscripción monumento "Calvo-Sotelo"

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| Don Francisco Lobato.....        | 25,-             |
| Don Teodoro Genzerán.....        | 25,-             |
| Sra. Lerreñaga e Ichaso.....     | 25,-             |
| D. José-Luis Seguros.....        | 5,-              |
| D. Manuel Serradeñu.....         | 20,-             |
| Catoceria "Ula".....             | 50,-             |
| D. Ignacio Jeumontredu.....      | 10,-             |
| D. Desiderio Subijana.....       | 100,-            |
| D. Luis Subijana.....            | 25,-             |
| D. Ignacio Subijana.....         | 25,-             |
| D. Antonio Subijana.....         | 100,-            |
| D. José Ubarrechena.....         | 100,-            |
| D. Remigio Ayestorón.....        | 25,-             |
| D. Ramón Iruela.....             | 5,-              |
| D. Víctor Arregui.....           | 100,-            |
| D. Juan-Itz. Arruebarrena.....   | 25,-             |
| D. Francisco Belardi.....        | 25,-             |
| D. Gabino Arruebarrena.....      | 25,-             |
| D. Constantino Elola.....        | 5,-              |
| D. José-Ignacio Tolosa.....      | 25,-             |
| D. Bautista Zufiria.....         | 10,-             |
| D. Juan Carbé.....               | 25,-             |
| D. Martín Aguirre.....           | 50,-             |
| D. Víctor Lezcano.....           | 25,-             |
| D. José-Miguel Aguinagalde.....  | 5                |
| D. Ramón Larburu.....            | 25,-             |
| D.º Luis Aguirresarobe.....      | 25,-             |
| D. Víctor Arregui Arizmendi..... | 25,-             |
| D. Félix Manzanos.....           | 25,-             |
| D. Ramón Mintegui.....           | 25,-             |
| D. Gaspar Insausti.....          | 25,-             |
| D. Ascensio Belardi.....         | 25,-             |
| total                            | 1.037,- pesetas. |
| D. Godofredo Carbé.....          | 50               |
| D. Juan-José Urteaga.....        | 25,-             |
| total                            | 1.112,-          |

X D. Francisco Lobato 25

X Teodoro Ganserán

X Rafael Lerrañaga

X José-Luis Seguros

X Manuel Serrondegui

Entidad Ramón Arriarán y C<sup>a</sup>.S.L.

X Carrocería "Ula"

X Ignacio Jeumontreu 10

~~Antonio M. Ilopta~~

Federico Urdepillate

~~Luis Salazar S.A.~~

X Desiderio Subijano 10

X Luis Subijano 25

X Ignacio Subijano 25

X Antonio Subijano

~~Subijano S.A.~~

X José Ubrercheco

Luis Tellería

~~Enrique~~

Enrique Porta

X Remigio Ayestorán 25

Ignacio Videler

X Tomás Irsole

~~Juan Laparra~~

X Víctor Arregui

~~Juan María de Euzkita~~

X Juan B<sup>a</sup>. Arruebarrena

~~Bautista Zubiría~~

X Francisco Balerdi

X Gabino Arruebarrena

X Constantino Elose

~~Juan Laparra~~

X José-Ignacio Tolosa

Bautista Zubiría

~~José Laparra~~

X Juan Berá

X Martín Aguirre

Silvestre Urrestorazu

X Víctor Lezcano

X José-Miguel Aguirrealde

Casiano Goya

X Ramón Larburu

X Francisco Leheso

X Luis Aguirresarobe 25

~~Ignacio Echea~~

X Víctor Arregui Arizandi 25

~~José Laparra~~

~~Ignacio Echea~~

X Anacleto Balerdi

~~José Laparra~~

~~Miguel Larburu~~

X *Francisco Laparra*

X *Fabian Laparra* 25

X *Ramón Laparra* 25

1227  
611  
1237

## 3.6 Rafael Garayalde

---

Rafael Garayalde Leundaren aldeko elizkizunak eta ohoreak handiak izan ziren, beste inori ez bezalakoak egin zizkioten.

Hemen erakusten ditugun agiriak dira esandakoaren frogak.

Bera izan zen gorriek fusilatu zuten villabonatar bakarra.

Los funerales por Rafael Garayalde Leunda no tuvieron semejanza con ningún otro.

Los documentos que mostramos son suficientes para avalarlo.

Fue el único de Villabona fusilado por los rojos.



CAUSA GENERAL  
DE

GUIPÚZCOA

En la Causa General de Guipúzcoa que instruyo por orden del Excmo Sr Fiscal del Tribunal Supremo, he acordado dirigirla a V.S. el presente interesándole que comunique cuantos datos conozca respecto de la muerte de Rafael Garayalde Leunda, de 38 años; farmacéutico; que fue Concejal de esa Villa y Juez Municipal, que fue asesinado por los elementos marxistas en Bilbao el 4 de Enero de 1937, informandome acerca de las circunstancias del hecho, causas que le imputaron para justificar la prision y mas tarde su muerte, quienes fueran los autores de hecho o sus inductores y su actual paradero.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastian a 6 de Noviembre 1941

EL FISCAL INSPECTOR DELEGADO



*[Firma manuscrita]*  
SR JECALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABONIA

Don Rafael Carayalde Leunda, Jénes Municipal de la villa de Villabona

Al igual de clase de San Sebastian atentamente saludo y hago saber: Que en este de mi cargo penden unas diligencias sumariales por lesiones sufridas por D. Jose Maria Irastorza Galparsoro, vecino de esa Ciudad, habiendo acordado en providencia de hoy la practica de diligencias que abajo se expresan en el que se ha acordado dirigir á V.S. el presente por el cual en nombre de S.M. el Rey (Q.D.G.) le exhorto y requiero, y en el año le pido y encargo que tan luego lo reciba se sirva aceptarlo y practicar las diligencias que á continuacion se expresan, devolviéndome cumplimentado á la mayor brevedad posible, pues en hacerlo así administrará justicia, ofreciéndole reciprocidad cuando los suyos viere.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por el Sr Forense de ese partido se manifieste los días que ha estado lesionado Jose Maria Irastorza Galparsoro y si le ha quedado reliquia ó defecto alguno á consecuencia de las lesiones.

Villabona 27 de Mayo de 1929

# La Voz de España

DIARIO TRADICIONALISTA

ADMINISTRACIÓN

San Marcial, 10

APARTADO DE CORREOS 44

TELÉFONO 1-00-24

Núm. 4.044

**Debe** El M. I. Ayuntamiento de Villabona la cantidad de 54 pesetas 15 céntimos, por los anuncios insertos en este periódico, según detalle al pie.

| DÍAS DE INSERCIÓN | TOTAL | TÍTULO DEL ANUNCIO       | LÍNEAS | PLANA | PRECIO DE LA LÍNEA | IMPORTE |
|-------------------|-------|--------------------------|--------|-------|--------------------|---------|
| Agosto 12         | 1     | Esq. D. Rafael Garayalde | 2      |       |                    | 60      |
|                   |       | Desuento 10 %            |        |       |                    | 6       |
|                   |       |                          |        |       |                    | 54      |
|                   |       | Impuesto del Estado      |        |       |                    | 0,15    |
|                   |       |                          |        |       |                    | 54,15   |
|                   |       |                          |        |       |                    | -----   |

RECIBI:  
El Administrador

*M. J. J.*

**PAGADO**

San Sebastián 13 de Agosto de 1937



Iglesia del Sagrado Corazon de Jesus

Conduccion solemn de finado Sr. Pa.  
fac. Garayalde (q. e. p. d.)

pto: 50

Recibo

Matias Arizme

Villabona 20 de Diciembre de 1937

**PAGADO**

|                                         |             |
|-----------------------------------------|-------------|
| Pellero.....                            | 2,00 "      |
| Fosera.....                             | 5,00 "      |
| -----                                   |             |
| Total....                               | 410,50 Pts. |
|                                         |             |
| Telefonemas de aviso a los Sacerdotes.. | 14,00 "     |
| -----                                   |             |
| TOTAL GENERAL....                       | 424,50 Pts. |

Amasa 5 noviembre de 1937.

RECIBI

*Y así*

Antonio Barroja

**PAGADO**



FUNERAL DE PRIMERA CLASE, CELEBRADO EN SUPRAGIO DEL FINADO DON  
RAFAEL GARAYALDE (Q.E.P.D.) EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN  
MARTÍN, DE AMASA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1937.

|                                         |                   |             |
|-----------------------------------------|-------------------|-------------|
| Derechos del Cabildo.....               | 155,00            | Pts.        |
| Misa Mayor.....                         | 10,00             | "           |
| Cere Parroquial.....                    | 65,00             | "           |
| Capellanes.....                         | 91,00             | "           |
| Sacristán y subalternos.....            | 25,50             | "           |
| Derechos de Fábrica.....                | 50,00             | "           |
| Misa de Animas.....                     | 7,00              | "           |
| Jollero.....                            | 2,00              | "           |
| Fosero.....                             | 5,00              | "           |
|                                         | -----             |             |
|                                         | Total....         | 410,50 Pts. |
| Telefonemas de aviso a los Sacerdotes.. | 14,00             | "           |
|                                         | -----             |             |
|                                         | TOTAL GENERAL.... | 424,50 Pts. |

Amasa 5 noviembre de 1937.

RECIBÍ

*José*

*Antonio Santoro*

**PAGADO**



## 3.7 Eskertzak (1)

---

Hasiera-hasieratik frankistak beti saiatu ziren ahal zuten jende gehiena berenganatzen. Hurrengo agirian ikus daiteke nola beraien mota guztietako koadro militarrek egin zituzten Falangeko militante.

Villabonako familia batzuren ibilbide profesionala ondo ezagutzen dugu, idatzietan ezin argiago azaltzen baita.

Los franquistas siempre trataron de lograr el mayor número de adeptos a su causa. En el siguiente documento los franquistas convierten en militantes de la Falange a todos los cuadros militares de su bando.

Conocemos perfectamente la vida profesional de algunas familias de Villabona, porque los documentos lo muestran claramente.

COMANDANCIA MILITAR  
DE  
TOLOSA

Núm. ....

El Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar en telegrama por correo del 22 de Noviembre me dice:  
" S. V. El Generalísimo en telegrama postal del 20 de Noviembre, me dice: Sirvas ordenar a los Cuerpos, Unidades y Centros dependientes de V. T. que cada uno de estos, remita a mi Estado Mayor relación nominal de todos los Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales en la que consten sus nombres y dos apellidos naturaleza, Día Mes y Año de su nacimiento, estado, Número de hijos Arma o Cuerpo y empleo Militar. A las relaciones acompañarán dos fotografías de cada uno, con el nombre y apellidos al respaldo de ambas, a fin de que se les expidan carnets de Militantes de Falange Española Tradicionalista y de las JONS. Recomendando la mayor exactitud y urgencia posible. Lo traslado a V. S. para su conocimiento y urgente cumplimiento remitiendo dichas relaciones y fotografías directamente al Estado Mayor de S. T. El Generalísimo, y dándose cuenta de su cumplimiento.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. muchos años  
Tolosa 1<sup>a</sup>. Diciembre de 1.937

2<sup>a</sup> AÑO TRIUNFAL

EL CNT. COLON. CNT. MAR.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE...

Semetea beater Darrogo  
Naturala - Salamanca  
22 de Mayo 1872  
Estado casado  
Nº de hijos - 4  
Amo o lugar - Prancia civil

---

Semetea uterako p.º un.

## Caja de Recluta n.º 38

Ayuntamiento de Villabona

Relación nominal de los reclutas que han sido sorteados en el día de hoy, con expresión del número obtenido

Del 1 al 79 Primer llamamiento Africa

Del 74 al 146 Segundo id. id.

Del 147 al 565 Primer id. Península

Del 564 al 990 Segundo id. id.

Del 981 al 1497 Capo de Instrucción

| NOMBRES                              | Número | OBSERVACIONES |
|--------------------------------------|--------|---------------|
| Aguirre Urta, Bento .....            | 549    |               |
| Arratibel Vergara, Antonio .....     | 738    |               |
| Arreche Scheverría, Eugenio .....    | 740    |               |
| Ayestaran Ondizabel, Francisco ..... | 796    |               |
| Bernatogui Zabaleta, Francisco ..... | 888    |               |
| Sansola Otegui, Fermín .....         | 1070   | cedido        |
| García Scharren, Robustiano .....    | 1126   | id            |
| Iraola Pagola, Juan .....            | 1296   | id            |
| Mateos Rouge, Fidel .....            | 49     |               |
| Ortizabel Zurua, Juan .....          | 171    |               |
| Oyarzabal Antzorn, Francisco .....   | 196    |               |
| Pagola Iruzu, Juan .....             | 203    |               |
| Rodríguez Rambla, Ambrosio .....     | 264    |               |

San Sebastián 7 de octubre de 1939

El Comisario General




# Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLABONA

Caja de Recluta de SAN SEBASTIÁN

Núm. ....

Año de 1933

RELACION duplicada de los mozos del reemplazo del año actual clasificados soldados útiles para todo servicio que han de presentarse a concentración, con indicación de los que se encuentran sirviendo en filas como voluntarios y de los que en tal concepto han servido en ellas más de dos años, y que deben ingresar en Caja, a cuyo efecto ha sido comisionado por esta Corporación municipal D. Pedro Arrillaga

| NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NOMBRES   |             | POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA | OBSERVACIONES (1) |
|----------------------------------|-----------|-------------|----------------------------|-------------------|
|                                  | DEL PADRE | DE LA MADRE |                            |                   |
| Aguirre Uria Benito              | José      | Maria       | Villabona                  |                   |
| Arratibel Vergara Antonio        | Higinio   | Petra       | id                         |                   |
| Arroche Echeverria Eugenio       | Francisco | Antonia     | id                         |                   |
| Arrillaga Illarramendi Miguel    | Tomas     | Agapita     | id                         |                   |
| Ayastaran Mendizabal Francisco   | José      | Maria       | id                         |                   |
| Berasategui Zabalata Francisco   | Mellito   | Antonia     | id                         |                   |
| Basaola Otagui Fermín            | Santiago  | Joséfa      | id                         |                   |
| García Echarrea Robustiano       | Francisco | Celedonia   | id                         |                   |
| Iraola Pagola Juan               | José      | Dolores     | id                         |                   |
| Kataos Bouga Fidel               | Demetrio  | Emilia      | id                         |                   |
| Ormazabal Murua Juan             | José      | Polonia     | id                         |                   |
| Cyarzabal Astiansaran Francisco  | José      | Maria       | id                         |                   |
| Pagola Irazu Juan                | José      | Ignacia     | id                         |                   |
| Rodríguez Ramila Ambrosio        | Mariano   | Saturnina   | id                         |                   |
| Suhijana Tellachea Manuel        | Alejandro | Isabel      | id                         |                   |

Villabona, 31 de Julio 1933



*José María Arrillaga*

*1.º Secretario actual  
Pedro Arrillaga*

*Se aprobó el 12 Agosto 1933*



*El Jefe del*  
*[Signature]*

RELACION duplicada de todos los mozos alistados en este término municipal en el recensejo del año actual, con expresión de la clasificación en que han sido incluidos.

| N.º | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS  | NOMBRES   |             | CLASIFICACION EN QUE HAN SIDO EXCLUIDOS | OBSERVACIONES |
|-----|-----------------------------------|-----------|-------------|-----------------------------------------|---------------|
|     |                                   | DEL PADRE | DE LA MADRE |                                         |               |
| 1   | Aguirre, Maria, Benito            | Jose      | Maria       | util                                    |               |
| 2   | Arañeta, Teresa, Antonio          | Pedro     | Petra       | util                                    |               |
| 3   | Arañeta, Salazar, Antonio         | Pedro     | Josefa      | servicios auxiliares                    |               |
| 4   | Arañeta, Pacheco, Eugenio         | Francisco | Antonia     | util                                    |               |
| 5   | Arañeta, Peña, Isaac              | Placido   | Josafata    | servicios auxiliares                    |               |
| 6   | Arañeta, Villanueva, Miguel       | Tomás     | Josafata    | util                                    |               |
| 7   | Arañeta, Mendizabal, Francisco    | José      | Maria       | util                                    |               |
| 8   | Arañeta, Zabala, Francisco        | Sebastián | Antonia     | util                                    |               |
| 9   | Arañeta, Utegui, Fermín           | Anteago   | Josefa      | util                                    |               |
| 10  | Arañeta, Zabala, Roberto          | Francisco | Josefa      | util                                    |               |
| 11  | Arañeta, Vidana, Francisco        | Camelo    | Josafata    | excluido temporal                       |               |
| 12  | Arañeta, Reuge, Javier            | Juan      | Josafata    | propio                                  |               |
| 13  | Arañeta, Zabala, Juan             | José      | Josefa      | util                                    |               |
| 14  | Arañeta, Reuge, Fidel             | Camelo    | Josefa      | util                                    |               |
| 15  | Arañeta, Zabala, Maria, Juan      | José      | Paloma      | util                                    |               |
| 16  | Arañeta, Alday, Marcos            | Felice    | Maria       | excluido total                          |               |
| 17  | Arañeta, Zabala, Esteban, Antonio | José      | Maria       | util                                    |               |
| 18  | Arañeta, Zabala, Juan             | José      | Josefa      | util                                    |               |
| 19  | Arañeta, Zabala, Antonio, Antonio | Manuel    | Antonia     | util                                    |               |
| 20  | Arañeta, Zabala, Manuel, Esteban  | Manuel    | Esteban     | util                                    |               |
| 21  | Arañeta, Zabala, José             | Leon      | Josefa      | servicios auxiliares                    |               |

Villabona 31 Julio 1923

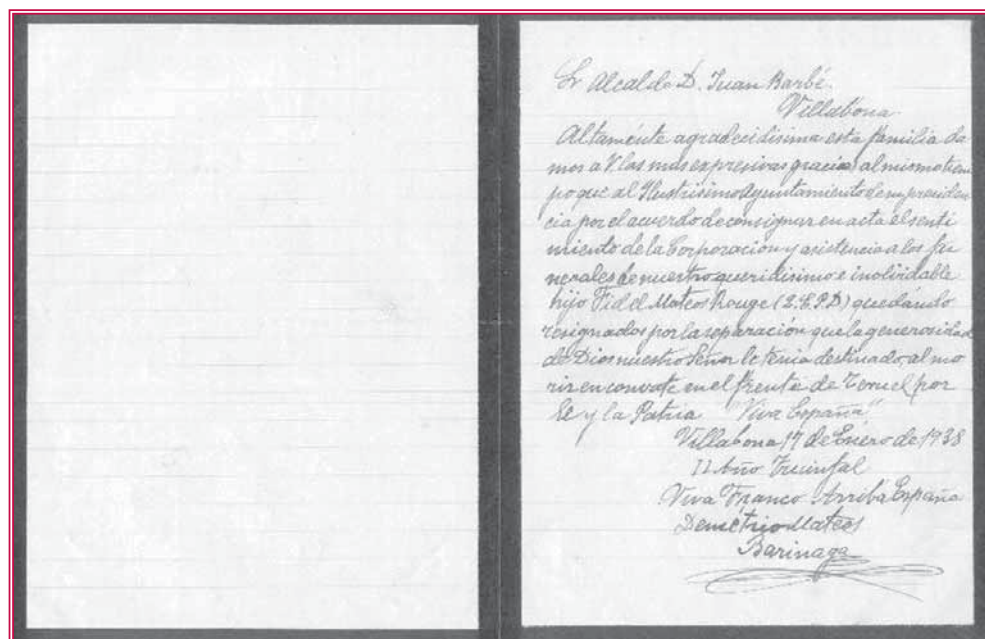


Alcalde  
Eduardo Mendieta

El secretario acc'tal  
Pedro Mendieta



## Frankismoaren aztarnak arakatzeko





## 3.7 Eskertzak (2)

---

Kanpotik etorritako pertsona batzuek erraz aurkitu zuten Villabonan ogibidea. Arazorik ez aldekoentzat, ordea.

Hemen, eskatu eta agintedunak eman, hori zen legea.

Por lo que parece, para algunas personas foráneas no había grandes problemas para establecerse en Villabona.

Era suficiente presentar una solicitud para que sus peticiones fueran atendidas.



3/

*Autógrafa de solicitud presentada al ayuntamiento por la Sra. Dña. Victoria Armestarrén - esposa de Sr. D. Juan Armestarrén fecha 9 Octubre 1939*

Juan Armestarrén Mendizábal natural de Zaldívar y vecino de Villabona, residiendo actualmente en la villa de su naturaleza con todo respeto a V.S. expone:

que desiendo instalar una panadería en la casa núm. 24 de la calle Mayor de Villabona, con su horno, emplazando este, en la huerta de dicha casa,

S U P L I C A, a V.S. tenga a bien conceder la oportuna autorización para llevar a cabo dicha instalación.

Villabona 20 de Octubre de 1939  
Año de la Victoria.

*Juan Vitor Armestarrén*

Ilustre Ayuntamiento de Villabona.

VILLABONA

Juan Bautista Arnabatzena Menduñabal, de  
33 años de edad, soltero, natural y vecino de  
Lalduña, a su Ilustre Ayuntamiento respetuosa-  
mente se dirige exponiendo.

Que deseando establecer una tienda de co-  
mestibles en el número 24 de la calle Mayor  
de Villabona solicita se le conceda el  
permiso necesario para llevar a efecto di-  
cha instalación.

Gracias que espera alcanzar de su reco-  
nida bondad, cuya vida guarde Dios muchos  
años.

Villabona veinticuatro de Mayo de mil no-  
vecientos cuarenta y uno.

Juan V. Arnabatzena

Il. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento

Villabona

Consejo de la Real Audiencia de Valladolid  
Correspondo a su atento oficio  
del 13 del actual, expresándole  
mi más profundo agradecimiento  
a su sentimiento de unión a  
mi dolor en esta triste circunstancia  
en que he perdido a mi querido  
esposo (q. e. p. d.).

Flaga extensiva mi gratitud  
y la de mis familiares a los repa-  
sentantes de este digno Ayuntamiento  
que preside, así como también al  
Excmo Sr Gobernador Civil.

Dios guarde a V muchos años.

Villabona 21 Febrero 1957

Carmen Linanaga  
Vda de Anuebarrena

Sr Alcalde Presidente del Ilustre  
Ayuntamiento de Villabona

## 3.8 Falangista omenduak

---

Frankistek 40 urtez omendu zituzten beren alde hil zirenak, eta beste guztiak? Ahaztu egin zituzten, ezkutatu.

Are gehiago, Villabonako bizitzatik at utzi zituzten, bidali egin zituzten.

Kontuan hartu zerrendan dauden batzuk derrigorrez joan zirela soldaduskara eta han halabeharrez borrokatu behar izan zutelako Francoren alde.

Los franquistas homenajearon a los que murieron en su bando y olvidaron a todos los demás.

Es más, los expulsaron de la vida pública de Villabona.

Téngase en cuenta que algunos de estos hombres fallecidos estaban haciendo el servicio militar en 1936 y les tocó luchar en el bando franquista.

En cumplimiento de lo interesado por V.E. en su comunicado núm.577, de fecha 27 del pasado mes de abril, tengo el honor de anotarle al dorso lista con expresión de nombre y dos apellidos de todos los vecinos de esta localidad que por Dios y por España dieron su vida.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Villabona, 4 de mayo de 1956.

EL ALCALDE.

Sr. Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de Guipúzcoa. San Sebastián



DORSO QUE SE CITA

- 1.-Rafael Garayalde Leunda.
  - 2.-José Ugarte ~~Argaya~~.
  - 3.-Francisco Ugarte Argaya.
  - 4.-José-Ramón Arregui Iturzaeta.
  - 5.-Hilario Odricozola Arrieta.
  - 6.-Fermín Esnaola Otegui.
  - 7.-Fidel Mateos Rouge.
  - 8.-Francisco Eceiza Izaguirre.
  - 9.-Fermín Subijana Tellechea.
  - 10.-José Imaz Altuna.
  - 11.-Jesús Garmendia Letamendia.
  - 12.-Manuel Azpiazu Uranga.
  - 13.-Dionisio Zumeaga Ugarte.
  - 14.-José Ugarte Iñurrita.
  - 15.-Cecilio Amondarain Zabala.
  - 16.-Francisco Ayestarán Mendizábal.
  - 17.-Juan Iraola Pagola.
  - 18.-José Gabirondo Arruti.
  - 19.-Pedro Ugarte Iñurrita.
  - 20.-Antonio Zubeldia Araquistáin.
  - 21.-Ignacio Eceiza Jáuregui
-



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BIZKAIA

N.º 306

SALUDO A FRANCO  
(ARRIBA ESPAÑA)

El domingo día 19 de Mayo en la Villa de Cegama se van a imponer doscientas Medallas de la Vieja Guardia, dentro de una serie de actos en homenaje al Maestro Telleria y a la figura legendaria del General Zumalacárregui. Las Jefaturas Locales irán recibiendo las instrucciones concretas de como organizar la presencia de los afiliados de la misma a estos actos, pero hasta tanto interesa ir formando el ambiente preciso para que los actos proyectados tengan el realce debido.

En primer lugar te pondrás en contacto con los camaradas cuya relación te adjunto y les comunicarás como el indicado día se les va a imponer la Medalla de la Vieja Guardia y que por tanto deben estar ese día en Cegama.

Interesa, asimismo, ver la manera de organizar el transporte de los camaradas que ese día os desplazéis a Cegama, bien en autobus o en tren. Conforme vayamos concretando los detalles de los desplazamientos y concentración, os enviaremos las normas precisas.

Acusarás recibo del presente Oficiá-Circular, indicándome el número aproximado de los afiliados a esa Local que podrían ir a Cegama.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

San Sebastian, 15 de abril de 1.957:  
EL SUBJEFE PROVINCIAL

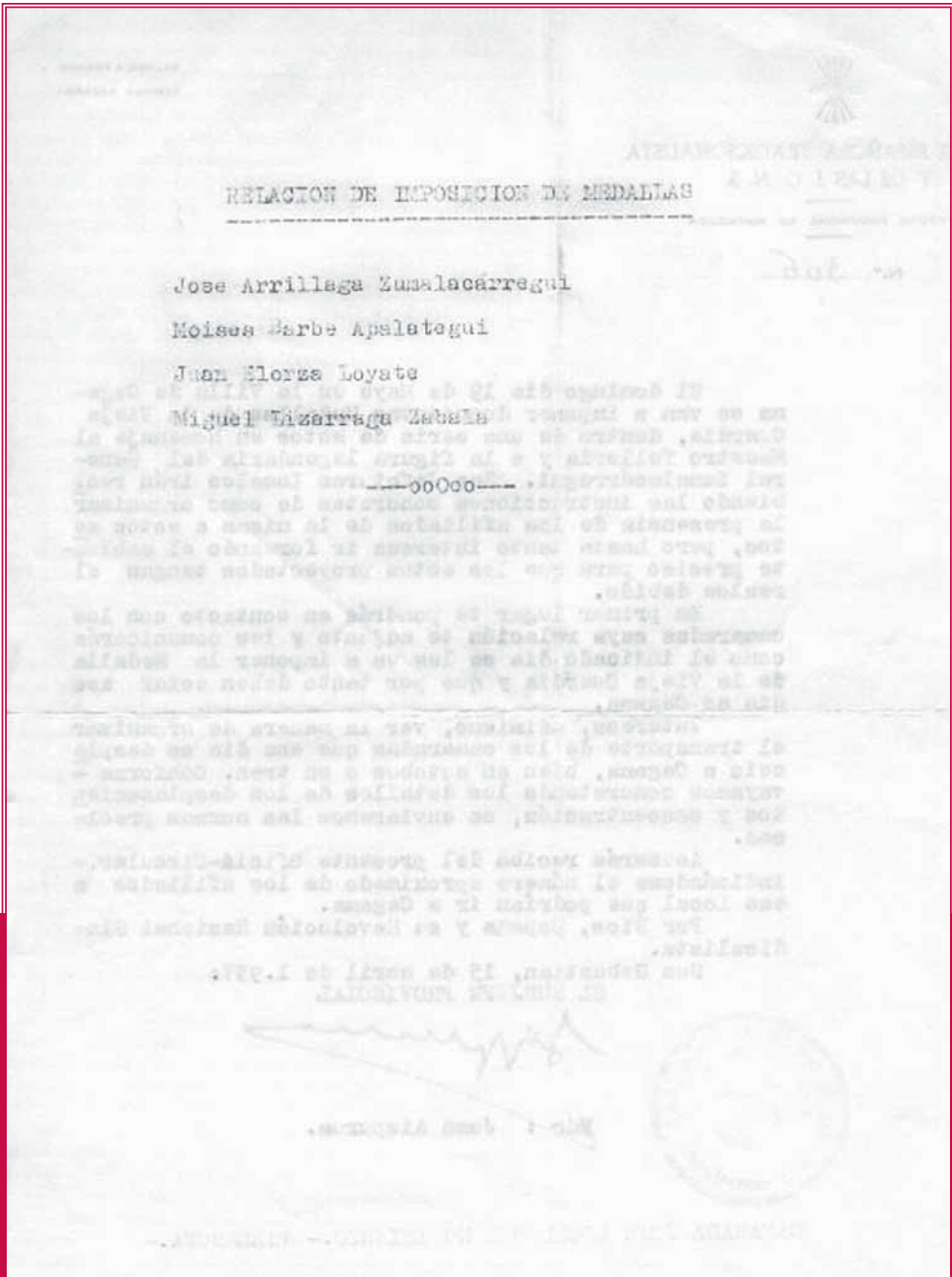


*Juan Aizpuru*  
Edo: Juan Aizpuru.

COMARADA JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.- VILLABONA.-

# Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua





## Frankismoaren aztarnak arakatzen

Ikaragarrizko agiri kopurua aurkitu dugunez Villabonako udaletxean, kausitutakoak hamaika irakurketa desberdin egiteko aukera ematen digu.

Adibidez, Fermin Subijanak soldaduska bi zatitan egiteko baimena eskatu zuen 1934an eta eman egin zioten. Soldaduskako bigarren zatian gerrak harrapatu zuen frankistekin, eta ez zen bizirik atera.

El hecho de haber encontrado tantísimos documentos en el Ayuntamiento de Villabona nos permite hacer múltiples lecturas.

Por ejemplo, Fermin Subijana solicitó en 1934 cumplir el servicio militar en dos partes. Se lo concedieron. En la segunda parte la guerra lo atrapó en el bando franquista y falleció en el frente.

# CAJA DE RECLUTA

NÚM. 1415

NÚM. 1090

Para su conocimiento y el del interesado, tengo el honor de participar a V.S. que el Excmo. Señor General de la 6ª División, ha concedido autorización al recluta del actual reemplazo, FERMIN SUBIJANA TELLECHEA, para que preste su servicio militar en dos períodos de tres meses, durante los de julio, agosto y sepre del año 1935 y 1936.

San Sebastian 20 diciembre de 1934  
El Teniente Coronel

Sr. Alcalde de Villabona.

### 3.9 Zinismo eta hipokresia andana

---

Esan bezala, Villabonako udaletxean ez dugu aurkitu ezer errepublikarrei buruz.

Hemen dugu esandakoaren lekukotza. Soldaduskara joateko deialdia da.

Begira seigarren zenbakia duen Cipriano Cardenal gaztearen izena eta, hurrengo orrian, non egon behar duen jarri behar duen tokian, ez dago ezer idatzia.

17 urteko Cipriano Cardenal, frankistek fusilatuta zuten ordurako.

Zergatik da idatzi hau garrantzitsua? Ez esaten duenagatik, isiltzen duenagatik baizik.

Eta isiltasun koldar hau, beste abertzale eta errepublikar guztiekin ere gertatu zen.

Como hemos señalado en los documentos de Villabona, no hemos encontrado nada referente a los republicanos.

He aquí esta llamada para hacer el servicio militar para mostrarlo.

Obsérvese la sexta fila en la que encontramos al joven Cipriano Cardenal y en la siguiente página, allí donde debía poner cómo ubicarlo, la casilla está vacía.

A Cipriano Cardenal lo habían fusilado para entonces, cuando sólo tenía 17 años.

Este documento es importante por ello, no por lo que dice, sino por lo que oculta.

Y este cobarde silencio, también lo encontraremos con los demás nacionalistas y republicanos.

## ACTA DEL ALISTAMIENTO

*Presupuesto 1938*

SEÑORES

Alcalde presidente D. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_

a 9 de Mayo de mil novecientos  
*treinta y siete*; constituido el Ayuntamiento en  
la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. \_\_\_\_\_

con asistencia de los señores anotados al margen, y  
abierto la sesión por el señor Presidente a las \_\_\_\_\_  
; de su orden  
se dió principio al acto de la formación del alistamiento,  
hallándose sobre la mesa las solicitudes de inscripción,  
padrón municipal del último año, las certificaciones y  
relaciones remitidas por las diferentes Autoridades que  
se detallan en el artículo 103 del vigente Reglamento  
para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, después  
de examinados y cotejados detenidamente, oídos los an-  
tecedentes y noticias proporcionados por los señores del  
margen, los vecinos y mozos asistentes al acto, for-  
móse el siguiente alistamiento, clasificando a los mozos  
a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento.



# Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua

| Numero<br>por orden<br>alfabético | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS      | Nombres de los padres | FECHA DE SU MATRIMONIO |         |      |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------|------|
|                                   |                                       |                       | Día                    | Mes     | Año  |
| 1                                 | Armatibel Vergara, Anastasio          | Higinio-Petra         | 31                     | Enero   | 1917 |
| 2                                 | Arroche Scheverría, Joaquín           | Francisco-Antonia     | 15                     | Agosto  | 1917 |
| 3                                 | Asuabarrena Aguirre, José Andrés      | Rafael-Antonia        | 10                     | Junio   | 1917 |
| 4                                 | Balardi Torregaray, Hilarión          | Francisco-Juliana     | 31                     | Octubre | 1917 |
| 5                                 | Beraza Iguarán, Luis                  | Bautista-Asunción     | 19                     | Junio   | 1917 |
| 6                                 | Cardenal Cortázar, Baldomero Cipriano | José - Ramona         | 27                     | Febrero | 1917 |
| 7                                 | García Echarren, Ángel                | Francisco-Celedon     | 26                     | Mayo    | 1917 |
| 8                                 | García Otegui Martín                  | Esteban-Antonia       | 7                      | Nóvbre  | 1917 |
| 9                                 | Iburrope Arlucea, Benigno Domingo     | Emilia-Basilisa       | 4                      | Agosto  | 1917 |
| 10                                | Lasarte Arana, Nicolás                | Florencio-Lucía       | 3                      | Dobre   | 1917 |
| 11                                | Loisaz Blenner, José Antonio          | José-Felicita         | 23                     | Mayo    | 1917 |
| 12                                | Ormazábal Murua, Julián               | José-Polonia          | 9                      | Enero   | 1917 |
| 13                                | Ortega Alday, Aquilino Martín         | Félix-María           | 17                     | Mayo    | 1917 |
| 14                                | Pagolain Udarte, Roque                | Desconocidos          | 3                      | Julio   | 1917 |
| 15                                | Sarasola Segurola, Basilio            | José - Francisca      | 20                     | Julio   | 1917 |
| 16                                | Sarasola Zubeldía, Patricio           | Román-Micaela         | 13                     | Nóvbre  | 1917 |
| 17                                | Soroaga Urchulo, Melchor              | Desconocidos          | 4                      | Enero   | 1917 |
| 18                                | Usandizaga Jáuregui, Juan             | Manuel - Isabel       | 28                     | Marzo   | 1917 |
| 19                                | Urreta Altolaquirre, Antonio          | Juan - Josefa         | 20                     | Septbre | 1917 |

| Edad<br>-<br>Año | Grado de<br>estudio<br>que obtiene<br>según el<br>último<br>curso | Población, calle y número<br>de la casa habitación de los mozos | Naturaleza   | Población, calle y número<br>de la casa habitación de los padres |
|------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------|
| 22               | 5ª                                                                | Zaragoza                                                        | Villabona    | Villabona.-Nueva 3                                               |
| 22               | 5ª                                                                | Sirviendo en filas                                              | id           | id .-Cª Sandra                                                   |
| 22               | 5ª                                                                | Villabona.-Mayor 64                                             | id           | id .-Mayor 64                                                    |
| 22               | 5ª                                                                | Sirviendo en filas                                              | id           | id .-Mayor 15                                                    |
| 22               | 5ª                                                                | Villabona.-Cª Agaraiz                                           | id           | id .-Cª Agaraiz                                                  |
| 22               | 5ª                                                                |                                                                 | id           | id .-Mayor 40                                                    |
| 22               | 5ª                                                                | Madrid                                                          | id           | id .-Nueva 11                                                    |
| 22               | 5ª                                                                | Villabona.-Mayor 61                                             | id           | id .-Mayor 61                                                    |
| 22               | 5ª                                                                | id .-Mayor 75                                                   | id           | id .-Mayor 75                                                    |
| 22               | 5ª                                                                | id .-Nueva C                                                    | id           | id .-Nueva C                                                     |
| 22               | 5ª                                                                | Argentina                                                       | id           | id .-Mayor 28                                                    |
| 22               | 5ª                                                                | Villabona.-Nueva 4                                              | id           | id .-Nueva 4                                                     |
| 22               | 5ª                                                                |                                                                 | Fuenterrabía | id .-Mayor 70                                                    |
| 22               | 5ª                                                                | Villabona.-Mayor 49                                             | Cizórqul     | id .-Mayor 49                                                    |
| 22               | 5ª                                                                | Sirviendo en filas                                              | Villabona    | id .-Cª Maldorra                                                 |
| 22               | 5ª                                                                | idem                                                            | id           | id .-Nueva 3                                                     |
| 22               | 3ª                                                                | Villabona.-Mayor 22                                             | Cizórqul     |                                                                  |
| 22               | 5ª                                                                | id .-Cª Muñoqui                                                 | Villabona    | Villabona.-Cª Muñoqui                                            |
| 22               | 5ª                                                                | Sirviendo en filas                                              | id           | id .-Cª Agaraiz                                                  |

## 3.10 Amasa-Villabonako udal-artxiboaren xahutzea

---

Abertzale eta errepublikarrei buruzko informazioa ere jaso dugu horrelako agirietatik.

Jende andana ari zen lanean Batallón de Trabajadores-en hurrengo dokumentuek agertzen dituztenak. Bi urterik dagozkien agiriak dira eta pertsona ugari, esan bezala.

También entresacamos algunas otras informaciones de estos documentos sobre los republicanos.

Obsérvese en los siguientes documentos de dos reemplazos cuánta gente se encontraba en el Batallón de Trabajadores.

| Números<br>por orden<br>alfabético | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS   | Nombres de los padres      | FECHA DE SU NACIMIENTO |           |      |
|------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|------------------------|-----------|------|
|                                    |                                    |                            | Día                    | Mes       | Año  |
| 1                                  | Alejo Peña, Ramos                  | Plácido-Svarista           | 24                     | Marzo     | 1918 |
| 2                                  | Azpiazu Uranga, Manuel             | Franco <sup>2</sup> -Juana | 1                      | Enero     | 1918 |
| 3                                  | Arrillaga Escanendi, Esteban-Pedro | Ramón-María                | 3                      | Agosto    | 1918 |
| 4                                  | Arrillaga Urrestarazu, José-Tomás  | Pedro-Manuel               | 19                     | Marzo     | 1918 |
| 5                                  | Arrizabalaga Arruabarrena, Lorenzo | Gregorio-Francisco         | 21                     | Abril     | 1918 |
| 6                                  | Borbones Arrillaga, Juan           | Juan-Rafina                | 8                      | Enero     | 1918 |
| 7                                  | Eceiza Jáuregui, Luis              | José-Agueda                | 4                      | Febrero   | 1918 |
| 8                                  | Echveste Arias, Agustín            | Luis-Francisca             | 12                     | Enero     | 1918 |
| 9                                  | González García, Santiago          | Demétrio-Eusebia           | 30                     | Noviembre | 1918 |
| 10                                 | Irsola Artola, José Cruz           | Ignacio-Antonia            | 8                      | Marzo     | 1918 |
| 11                                 | Latasa Arcelás, Juan-Lorenzo       | José-Benigna               | 8                      | Marzo     | 1918 |
| 12                                 | López Eguiluz, Laureana            | Atilano-Petra              | 17                     | Mayo      | 1918 |
| 13                                 | Macuso Olascoaga, Ignacio          | José-María                 | 16                     | Julio     | 1918 |
| 14                                 | Mendiluce Oliden, Ignacio          | Tiburcio-María             | 28                     | Febrero   | 1918 |
| 15                                 | Salzar Galarmendi, Claudio         | Valeriano-Martina          | 30                     | Octubre   | 1918 |
| 16                                 | Yarza Candoya, Manuel              | José-Juana                 | 25                     | Febrero   | 1918 |
| 17                                 | Zumeaga Ugarte, Dionisio           | Francisco-Tomasa           | 17                     | Agosto    | 1918 |

# Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua

| EDAD | Cases del art. 15 ex. que están comprendidos | Población, calle y número de la casa habitación de los mozos | Naturaleza | Población, calle y número de la casa habitación de los padres |
|------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------|
| 21   | 5ª                                           | Valencia                                                     | Villabona  | Villabona.-Mayor 68                                           |
| 21   | 5ª                                           | fallecido                                                    | id         | id .-Cª Esamendi                                              |
| 21   | 5ª                                           | Villabona.-Mayor 38                                          | id         | id .-Mayor 38                                                 |
| 21   | 5ª                                           | Batallón de Trabajadores                                     | id         | id .-Mayor 62                                                 |
| 21   | 5ª                                           | Villabona.-Cª Agaraiz                                        | id         | id .-Cª Agaraiz                                               |
| 21   | 5ª                                           | id .- Mayor 62                                               | id         |                                                               |
| 21   | 5ª                                           | Sirviendo en filas                                           | id         | Villabona.-Cª Goicoeche                                       |
| 21   | 5ª                                           | Villabona.-Plaza Nueva 4                                     | id         | id .-Plaza Nueva 4                                            |
| 21   | 5ª                                           | Sirviendo en filas                                           | Cizúrquil  | id .-Nueva 3                                                  |
| 21   | 5ª                                           | id idem                                                      | Villabona  | id .-Cª Sisoro                                                |
| 21   | 5ª                                           | Se desconoce                                                 | id         | Se desconoce                                                  |
| 21   | 1ª                                           | Batallón de trabajadores                                     | Cizúrquil  | Villabona.-Mayor 68                                           |
| 21   | 5ª                                           | Villabona.-Cª Agaraiz                                        | Villabona  | id .-Cª Agaraiz                                               |
| 21   | 5ª                                           | id .-Mayor 71                                                | id         | id .-Mayor 71                                                 |
| 21   | 5ª                                           | Batallón de trabajadores                                     | id         | id .-Nueva 11                                                 |
| 21   | 5ª                                           | Sirviendo en filas                                           | id         | id .-Cª Miquelyarza                                           |
| 21   | 5ª                                           | fallecido                                                    | id         | id .-Mayor 35                                                 |

| Número<br>por orden<br>alfabético | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS   | Nombres de los padres   | Año |         |      |
|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------------|-----|---------|------|
|                                   |                                    |                         | Día | Mes     | Año  |
| 1                                 | Arana Yarza, Manuel                | Pedro-María             | 8   | Debre   | 1919 |
| 2                                 | Ariñ Labaca, Juan Bautista         | Antonio-Juana           | 15  | Julio   | 1919 |
| 3                                 | Arratibel Vergera, Martín          | Higinio-Petra           | 11  | Novbre  | 1919 |
| 4                                 | Arregui Iraola, Luciano            | José Cruz-Luisa         | 15  | Febrero | 1919 |
| 5                                 | Artola Urtalegui, Alfredo          | Miguel-Basilida         | 27  | Novbre  | 1919 |
| 6                                 | Avellanal Sáez, Lázaro             | Luis-Petra              | 6   | Abril   | 1919 |
| 7                                 | Barbé Apalategui, Godofredo        | Juan - Anggla           | 3   | Junio   | 1919 |
| 8                                 | Borbones Arrilaga, Francisco       | Juan - Rufina           | 25  | Octubre | 1919 |
| 9                                 | Gárate Elola, Roberto              | Blas - Felipa           | 29  | Abril   | 1919 |
| 10                                | Garmendia Insausti, Felipe         | Martín-Barcisa          | 2   | Febrero | 1919 |
| 11                                | Larrea Manterola, Demétrio         | Baldomero-María         | 9   | Abril   | 1919 |
| 12                                | Loma Arteaga, Angel                | Florencio-Benita        | 9   | Septbre | 1919 |
| 13                                | Martínez de Lecea Arregui, Antonio | Miguel-Dámasa           | 18  | Septbre | 1919 |
| 14                                | Monfort Palacín, Alejandro         | Florentino-Doro-<br>tea | 1   | Febrero | 1919 |
| 15                                | Rodríguez Ramila, Juan José        | Mariano-Saturnina       | 24  | Mayo    | 1919 |
| 16                                | Roteta Ayerbe, Luis                | Juan-Eusebia            | 24  | Debre   | 1919 |
| 17                                | Ruiz Ruiz, Manuel                  | Luis-Patrocinio         | 7   | Enero   | 1919 |
| 18                                | Sarasola Uruelaín, Gregorio        | Bartolomé-Ignaci        | 22  | Marzo   | 1919 |
| 19                                | Tellechea Lascuáin, Juan Bautista  | Julián-Sabina           | 5   | Julio   | 1919 |
| 20                                | Ugarte Balardi, José Julián        | Claudio-Juana           | 21  | Ahri    | 1919 |
| 21                                | Ugarte Iñurrita, José Joaquín      | Sebastián-Eugenia       | 31  | Enero   | 1919 |
| 22                                | Zubeldía Iztueta, Julián           | José-Micaela            | 6   | Septbre | 1919 |

# Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua

| 1940<br>-<br>1941 | Enpresaren<br>nomenklatura<br>númeroa | Población, calle y número<br>de la casa habitación de los mozos | Naturaleza   | Población, calle y número<br>de la casa habitación de los padres |
|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------|
| 20                | 5ª                                    | Sirviendo en filas                                              | Villabona    | Villabona.-Cª Echezarreta                                        |
| 20                | 5ª                                    | idem                                                            | id           | id .-Cª Zabalegui                                                |
| 20                | 5ª                                    | idem                                                            | id           | id .-Nueva 3                                                     |
| 20                | 5ª                                    | idem                                                            | id           | id .-Cª Arregui                                                  |
| 20                | 5ª                                    | idem                                                            | id           | id .-Mayor 66                                                    |
| 20                | 5ª                                    | Gegama                                                          | id           | Gegama                                                           |
| 20                | 5ª                                    | Sirviendo en filas                                              | id           | Villabona.-Nueva D                                               |
| 20                | 5ª                                    | idem                                                            | id           |                                                                  |
| 20                | 1ª                                    | idem                                                            | Villafraanca | Villabona.-Mayor 68                                              |
| 20                | 5ª                                    | Villabona.-Mayor 68                                             | Villabona    | id .-Mayor 68                                                    |
| 20                | 5ª                                    | Amézqueta                                                       | id           | Amézqueta                                                        |
| 20                | 1ª                                    | Villabona.-Mayor 25                                             | Legoriatá    | Villabona.-Mayor 25                                              |
| 20                | 5ª                                    | Tolosa                                                          | Villabona    | Tolosa                                                           |
| 20                | 5ª                                    | Berástegui                                                      | id           | Berástegui                                                       |
| 20                | 5ª                                    | Sirviendo en filas                                              | id           |                                                                  |
| 20                | 1ª                                    | Batalló dea trabajadores                                        | Usurbil      | Alquiza                                                          |
| 20                | 5ª                                    | Preso en Bilbao                                                 | Villabona    | Villabona.-Mayor 40                                              |
| 20                | 1ª                                    | Villabona.-Mayor 19                                             | Larraul      | id .-Mayor 19                                                    |
| 20                | 5ª                                    | Sirviendo en filas                                              | Villabona    | id .-Mayor 45                                                    |
| 20                | 5ª                                    | Fallecido                                                       | id           | id .-Mayor 24 bis                                                |
| 20                | 5ª                                    | id                                                              | id           |                                                                  |
| 20                | 5ª                                    | Villabona.-Cª Arsti                                             | id           | Villabona.-Cª Arsti                                              |





## Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Aita fusilatua zuen Francisco Echenique Echeverría soldaduskatik libratzen saiatu zen. Frantzes nazionalitatea lortzeko aukera zuen eta horrela soldaduskara joan gabe gera zitekeen. Eta saiatu egin zen, jakina.

Helburu bakarraz aipatzen dugu hemen. Soldaduskara ez joateko paperak egin zituen mutilaren gurasoei buruz militarrek eskatutako argibideez, Villabonako Alkateak emandako erantzuna erakusteko alegia.

Villabonan aurkitutako 2.000 agirietatik zinikoenetakoa da erantzuna.

El padre de Francisco Echenique Echeverría fue fusilado por los franquistas. Cuando Francisco Echenique fue llamado a quintas, vio la oportunidad de poder librarse adquiriendo la nacionalidad francesa a la que tenía derecho. Y lo intentó.

Si lo mencionamos es con un objetivo y es el de mostrar la respuesta del Alcalde de Villabona a los militares que pedían información sobre los padres del mozo.

La respuesta es uno de los documentos más cínicos de los 2.000 que hemos encontrado en el Ayuntamiento de Villabona.

Caja de Recluta n.º 38

Junta de Clasificación y Revisión

III

Núm. 1406

Recibido el certificado que de Francisco Echenique Echeverría recluta de reemplazo de 1941, que me remite con su comunicación de 22 del actual, es preciso me participe con toda urgencia y debidamente contrastados, el sitio, lugar o pueblo de nacimiento del padre y la madre del citado individuo y si pudiera ser partida de nacimiento o certificado de inscripción del Registro Civil de los mismos.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián 23 de Agosto de 1938.

3º Año Triunfal

El Teniente Coronel Presidente

*Antoniago Ramón*

*Compartir con esperanza que el padre  
nacido en Vera y la madre en Amurrio  
y que no pueden obtener a este momento  
ningunos documentos de nacimiento*

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Villabona

Alcaldía  
de  
Villabona

En contestación á su escrito n.º 1746 del 27 del actual, debo manifestarle que el padre de Francisco Echenique, mozo alistado en el recense de 1947 desapareció de esta localidad, según noticias de dominio público, á raíz de haber sufrido detención en su domicilio de esta villa por Octubre 6 y Noviembre de 1936, afirmándose que fué fusilado á los pocos días.

El mencionado mozo vive con su madre que por matrimonio con francés adquirió también la nacionalidad francesa.

Aunque los padres han vivido muchos años en este municipio no ganaron la vecindad que regula el R.D. de 6 de Noviembre de 1916 para adquirir la nacionalidad española.

Dios guarde á V.S. muchos años  
Villabona 29 de Agosto de 1938

III Año triunfal  
El Alcalde

Sr Teniente Coronel Presidente de la Junta de  
Clasificación y Revisión de Quintas  
San Sebastián

Caja de Recluta n.º 38

Junta de Clasificación y Revisión

III

Núm. 2485

*Declaro la copia*

*Vallabona E. J. Horta  
de 1938*

*Bamiana E. Serrano*

El Excmo Sr. General Jefe de la 6ª Región Militar en telegrama oficial por Correo de 17 del actual me dice como sigue:

"El Excmo Sr. Auditor de Guerra de esta Región en escrito de fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:-- Visto el recurso formulado por Dona Ramona Echeverría contra la resolución de la Junta de Clasificación y Revisión de Guipuzcoa por la que se desestima la petición alegada por aquella de que se excluyera, del alistamiento a su hijo FRANCISCO ECHENTQUE ECHEVERRÍA, fundado en la pretendida Nacionalidad Francesa de éste, y considerando que cualquiera que fuera la que en realidad ostente el interesado, es lo cierto que tanto el como su padre, han nacido en territorio Español, por lo que de conformidad con lo terminantemente prescrito en el párrafo 3º del artículo 1º del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo y no desvirtuado por precepto alguno de los convenios celebrados sobre el particular con la Nación Francesa, viene obligado el interesado a prestar servicios militares en el Ejército Español como individuo del reemplazo de 1941 a que pertenece.--Por ello pudiera V.E. desestimar el recurso presentado, confirmando en todas sus partes la resolución de la Junta de Clasificación y Revisión de Guipuzcoa, a la que en tal caso se notificará así y por su conducto al interesado, para conocimiento y efectos oportunos. Lo que de conformidad con el procedimiento dictamen traslado a V.E. para su conocimiento, el del interesado, y demás efectos, siendo adjunto el

recurso de la madre del mismo"

De que traslado a V. para su conocimiento y el del interesado, debiendo darme cuenta de haberselo comunicado

Dios guarde a V. muchos años

San Sebastian 21 Noviembre de 1938

III Año Triunfal

El Teniente Coronel Presidente

*Jauntriago Kortaño*

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villabona

Alcaldía constitucional de  
Villabona

Código civil

Artº 8º.- Las leyes penales, de policía y las de seguridad pública obligan á todos los que habiten en territorio

Al margen de describen las señas personales del interesado y se stampan las impresiones digitales, con una diligencia del Comandante del puesto de la Guardia civil de Tolosa y sellado, haciendo constar que las mismas y su firma se hicieron á su presencia (fechado el 18 de Abril de 1917

(Lleva adherida la fotografía sellada con el de la Guardia civil de Tolosa, las impresiones digitales y precede á la firma del Alcalde de la Alcaldía

Provincia de Guipúzcoa

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo

1º 6º de la R.D. de 12 de Marzo de 1917 expido la presente cédula de inscripción

á D. Juan Echenique Machiarena que nació español el día 4 de Noviembre de mil ochocientos

noventa y tres en Vera (España) cuya <sup>patria</sup> ~~patria~~

señas, fotografía, e impresiones

digitales constan al margen y que llegó

á esta población el día siete de Agosto

de mil novecientos once siendo su residencia

última el de Vera (Navarra) pueblo

de su naturaleza en España.

Ha declarado que adquirió la nacionalidad

francesa cuando llegó la época de su

quinta y que siempre residió en su pueblo

el día natal hasta que vino á esta localidad á

trabajar como operario en la fábrica de

estampados de la misma, y así se ha comprobado

con el testimonio de los testigos que depusieron.

Ha sido inscrito en el Registro de extranjeros

transcuntes enviándose en el día de hoy un duplicado de esta cédula á

al Sr Director general de Seguridad

Villabona 18 de Abril de 1917

El Alcalde.- Gregorio Urdapilleta

# Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek idatzita utzi ziguten liburua

Certificado de inscripción (inmatriculación) en el Consulado de Francia en San Sebastián

Registrado nº 11 de 1938 Inscripción nº 1.175

Ramona Echeverría De Echenique de Amézqueta Nacida 30 Octubre 1896

casada con Juan Echenique en Ibarra el 28 Noviembre 1918

|                             |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| Francisco Luciano Echenique | 26 Octubre 1920    |
| Carlos Juan Bautista        | 15 Noviembre 1923  |
| Miguel José María Ector     | 29 Septiembre 1925 |
| María Adoración             | 22 Marzo 1928      |
| Juan Antonio                | 7 Febrero 1936     |

Domicilio Villabona

Dirección Villabona, Mayor, 67.-1ª

Documento comprobantes Actas de nacimiento, de matrimonio de nacimiento de los hijos, de nacimiento del abuelo paterno

Fecha de inscripción 20 Agosto 1938

Firmado por el Vicecónsul, por delegación del Cónsul general de Francia

Lleva adheridos los retratos de Ramona Echeverría y de Francisco Echenique

Consulat de France  
Saint Sebastien

Republique Française

El Cónsul general, encargado del Consulado de Francia en San Sebastián, certifica que el joven François Lucien Echenique, nacido en Villabona el veintiseis de Octubre de mil novecientos veinte, de padres franceses, hijo de Echenique Juan y de Echeverría Ramona, está inscrito en los registros de este Consulado como francés (registro 11/1938, inscripción 1175)

Certificas asimismo que François Lucien Echenique figurará en las listas de alistamiento francesas el año que viene

El presente certificado expedido para obtener la anulación de su inscripción en las listas españolas de alistamiento de acuerdo con el convenio franco-español del 7 de Enero de 1862, hasido extendido en San Sebastián el veinte de Agosto de mil novecientos treinta y ocho

F. El Cónsul general de Francia

El Vicecónsul

Firma ilegible

Lleva un sello en tinta que dice: Consulat de France  
A Saint Sebastien

(El original de esta segunda certificación se remite á la Junta de Clasificación el día 22, acompañado de oficio de la Alcaldía. El primeramente copiado queda en poder de la interesada. - Exhibió la primera y presentó la segunda el día 20 de Agosto)

Junta de Clasificación y Revisión

CAJA DE RECLUTA N.º 38

3602

Esta Junta, en sesión del día 11 del mes de la fecha ha acordado conceder prórroga de PRIMERA clase a los mozos del cupo de ese Ayuntamiento que al resguardo se relacionan.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y a fin de que en el plazo de los ocho días siguientes a la fecha, notifique al interesado la resolución dictada dando cuenta seguidamente a esta Junta, de haberlo verificado, según preceptúan los artículos 225 y 226 del reglamento de Reclutamiento vigente

Dios guarde a V. S. muchos años.

Año de la Victoria San Sebastián 11 de Octubre de 1939

El Teniente Coronel Presidente,

Santiago Arániz

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villabona



## Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Amasa-Villabonako frankistek  
idatzita utzi ziguten liburua

1941-Francisco Monique Eslaverrin  
1941-Franciabolo Garrañain Lapirain  
1941-Jesus Lapirain Ugarte



## Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Frankistek fusilatutako Villabonatarren semeak soldaduskara joateko agiri-  
tan ere, antzematen da aipatutako isiltasun koldarra.

Hemen dituzu bi adibide.

Ese cobarde silencio puede apreciarse también en los documentos referen-  
tes a la llamada a quintas de los hijos de los fusilados por los franquistas.

He aquí dos ejemplos.

# ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Señores Concejales

D. José Zugasti  
D. Lufa Subijana  
D. Francisco Aguirre  
D. Ramigio Ayestarán  
D. Francisco San Sebastián  
JUEZ MUNICIPAL  
D. Joaquín Mendizábal  
Cura Párroco  
D. Mateo Arizmendi

En Villabona  
a veintiocho de Mayo de mil novecientos  
cuarenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento  
en sesión pública, con asistencia de los señores anotados al  
margen, manifestó el señor Alcalde Presidente D. Tomás  
Iraola Garayalde  
ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos  
concurrentes al reemplazo del corriente año, y siendo las  
nueve, hora señalada en el edicto publicado con todas las  
formalidades de la Ley el día primero  
y en las cédulas de citación personal, el señor Presidente declaró abierta la sesión. De su orden, el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 5.º del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan.

## INCLUSIONES (1)

-Ninguna-

## EXCLUSIONES

- (1) Aménabar Irazusta, Ignacio-Núm. dos del alistamiento; por haber sido alistado en Aduna, según comunicada de fecha 183 de los corrientes.

# Frankismoaren aztarnak arakatzeko

## REEMPLAZO DE 19 45

CLASIFICACIÓN DEL MOZO Arrillaga San Sebastián, Alejandro NÚM. 4

Hijo de Daniel y de Martina; natural de Villabona provincia de Guipúzcoa; de 19 años de edad de oficio operario; y que sí sabe leer y escribir.

El SECRETARIO,

### ALLA

El que suscribe, tallador nombrado por el Ayuntamiento, Certifica: Que tallado el mozo que antecede conzó la de un metro y ~~setecientos ochenta y ocho~~ milímetros.

Y para que conste, firma la presente en Villabona a dieciocho junio de mil novecientos cuarenta y cuatro

### RECONOCIMIENTO

Los médicos que suscriben, Certifican: Haber revacunado al citado mozo, medido su capacidad torácica, que dió un perímetro de noventa centímetros, y reconocido resultando que no padece enfermedad ni defecto físico alguno

por lo que le conceptúan ~~inútil total~~ ~~inútil temporal~~ ~~útil para todo servicio~~ ~~útil exclusivamente para servicios auxiliares, como incluido con el núm. en el grupo I-II-III del cuadro Villabona 18 de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro~~

### DILIGENCIA

Invitado seguidamente el mozo a formular cuantas exclusiones y excepciones le asistieren con advertencia de que no le sería atendida la conocida que no alegara en este acto, dijo: solicita prórroga de primera clase por hijo mayor de 18 años de madre viuda y pobre

de todo lo cual yo el Secretario certifico.

### FALLO

El Ayuntamiento, en sesión de 18 de junio de 19 44, declaró al indicado mozo soldado útil que tiene solicitada prórroga de 1ª clase con cuyo fallo sí se conformó el interesado.

El PRESIDENTE,

El Mozo,

Mozo número cuatro-Arrillaga San Sebastián, Alejandro  
hijo de Daniel y de Martina  
natural de Villabona y domiciliado en la calle Mayor núm. 31  
con residencia en Villabona, sí sabe leer y  
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro ochenta  
ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo después de vacunado, resultó con un per  
metro torácico de noventa centímetros y que no padece enfer  
ni defecto físico alguno, por lo que se le considera útil para  
todo servicio.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo  
o para solicitar prórrogas de primera clase y extendida la diligencia de notificación, bien  
enterado contestó que solicita prórroga de primera clase por ser un  
hijo mayor de 18 años de madre viuda y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el exp  
diente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Regidor Síndico y en presenc  
de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis de la ley acordó declararle exidado útil para todo servicio que ha  
solicita prórroga de primera clase. No se produjo ninguna recla  
ción.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

AYUNTAMIENTO DE Villabona

## REEMPLAZO DE 1945

CLASIFICACIÓN DEL MOZO EROSTARRE LASAGA, JOSE LUIS

NÚM. 7

Hijo de Maximino y de Francisca; natural  
de Villabona provincia de Guipúzcoa; de 20 años de  
edad, de oficio mecánico; y que sí sabe leer, y escribir.

EL SECRETARIO,

## TALLA

El que suscribe, tallador nombrado por el Ayuntamiento, Certifica: Que tallado el mozo que antecede  
luzó la de un metro y seiscientos ochenta y tres milímetros.

Y para que conste, firma la presente en Villabona a dieciocho  
junio de mil novecientos cuarenta y cuatro

## RECONOCIMIENTO

Los médicos que suscriben, Certifican: Haber revacunado al citado mozo, medido su capacidad torá-  
ca, que dió un perímetro de noventa y nueve centímetros, y reconocido  
sallando que no padece enfermedad ni defecto físico alguno

por lo que le conceptúan ~~inútil total~~ ~~inútil temporal~~ ~~útil para todo servicio~~ ~~útil exclusivamente para~~  
~~servicios auxiliares, como incluido con el núm. en el grupo I - II - III~~  
Villabona 18 de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro

## DILIGENCIA

Invitado seguidamente el mozo a formular cuantas exclusiones y excepciones le asistieren con adver-  
tencia de que no le sería atendida la conocida que no alegara en este acto, dijo: solicita prórroga  
de primera clase por ser hijo único de madre viuda pobre.

todo lo cual yo el Secretario certifico.

## ALLO

El Ayuntamiento, en sesión de 18 de junio de 1944, declaró al indicado mozo  
dado útil que tiene solicitada prórroga de 1ª clase. con cuyo fallo  
se conformó el interesado.

EL PRESIDENTE,

El Mozo,

Mozo número siete, **Erostarbe Lasaga, José Luis**

hijo de **Maximino** y de **Franziska**  
natural de **Villabona** y domiciliado en **la calle Mayor 50, 2º**  
con residencia en **Villabona** **si sabe leer y**  
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro **seiscientos ochenta y tres**  
milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo después de vacunado, resultó con un perímetro torácico de **noventa y nueve** centímetros y **que no padece enfermedad ni defecto físico alguno, por lo que se le considera útil para todo servicio**

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórrogas de primera clase y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó **que nada tenía que alegar que solicita prórroga de primera clase por ser hijo único de madre viuda y pobre.**

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo **ciento treinta y seis** de la ley acordó **declararle soldado útil para todo servicio que ha solicitado prórroga de primera clase.**



## Frankismoaren aztarnak arakatzeko

Atal hau bukatzeko, Villabonako udaletxean aurkitutako agirietatik adierazgarrietakoa erakutsi nahi dugu. Honek ere ezin hobeto azaltzen du alde abertzale eta errepublikarrean zeudenek zer pairatu behar izan zuten urte haietan guztietan.

Maria Leturiondo, 1936ko abuztuaren 13an, beste ehunka pertonekin batera, frankistak Villabonan sartzera zihoazela, Donostira alde egin zuen bere familiarekin, bai bazuen egiten zituzten sarraski eta astakerien berri, eta jakina, beldur zen.

Han, Londres hotelaren ondoan zeudela, italiar abioi batek bomba bat jausi eta Maria Leturiondoren bi semeak hil zituen. Bata, han bertan hil zen, eta bestea beranduago ospitalean. Maria Leturiondo-ri hanka moztu zioten, izandako zauriengatik.

Hau ez da udaletxeko paperetan agertzen eta ez gara gehiago luzatuko, baina ia 18 urte pasata oraindik hurrengo orrian irakurtzen den bezala ibili beharrak, ondo azaltzen du zer motatako bazterketa jaso zuten.

Guztira Villabonako lau ume hil ziren Donostian gertakizun latz hartan.

Para terminar este capítulo queremos mostrar, lo que a nuestro entender es uno de los documentos que mejor muestran el ostracismo civil al que sometieron las autoridades franquistas a las víctimas que no eran de su bando.

Maria Leturiondo, como cientos de personas, ante la llegada de las tropas franquistas el 13 de agosto de 1936 a Villabona, y tras escuchar las atrocidades que éstos cometían allí donde entraban, abandonó el pueblo para ir a Donostia con su familia.

Allí, encontrándose en las cercanías del Hotel Londres, un avión italiano arrojó una bomba matando a sus dos hijos. Uno murió en el acto, el otro en el hospital. A María Leturiondo, por las heridas recibidas, le amputaron una pierna.

No hemos encontrado nada de ello en el Ayuntamiento pero, como se lee, que 18 años más tarde, María Leturiondo tuviera que estar así, refleja muy bien el rechazo al que estuvieron sometidos.

Otros dos niños más de Villabona murieron también ese día allí.



JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA  
DE GUIPUZCOA

Nº: 290

Núm. 693

Habiendo recibido la adjunta instancia, suscrita por la vecina de esa localidad María Leturiondo Eguiá, en súplica de un donativo para poder costear un aparato ortopédico, y no presentando ningún certificado médico que informe sobre el particular, espero que a la mayor brevedad se lo comunique así a la interesada a fin de que se tome la resolución que proceda.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián 15 de Junio 1.954.

El Gobernador Civil-Presidente.

P.D.

El Secretario de la Junta.



*M. Paz Montoya*

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de VILLABONA.-  
=====



## EPILOGOA

75 urteren ondoren honelakoak aurkitzeak bukatu gabeko historia baten zantzuak eskaintzen dizkigu, bai eta herri honetan oraindik ere kontatu gabeko tragediaren zati garrantzitsu bat. Frankismoa jasan zuten amasa-villabonatarrei gorazarre egitea izan da liburu hau idazteko enkargua jaso dugun lehen unetik gure asmoa. Eskoletan irakasten den historia ofizialean ahaztu handiak izan diren amasa-villabonatarren sufrikarioaren tamaina gordetzen dute, hemen estreinakoz agertzen ditugun dokumentuek. Bistan baita, historia bat bakarra kontatu zaiguna, ia beti irabazleen historia izan dela.

Oroimenik gabe ez gara ezer, eta Herri bezala, oroimenik gabe ez gara inor. Egun gure herriak bizi duen abagune politiko interesgarri honetan, oroimena berreskuratzea ezinbesteko zeregina da. Herri libre guztiek borrokatzen dute aurrera begira, geroa baita askabiderako helmuga. Baina atzera begiratu gabe zaila da identifikatzea azken geltokia. Aurkezten dugun egitasmo honek, errealitate bilakatu nahi du geure historiaren berreskurapenaren ariketa kolektibo hori, hauxe Amasa-Villabonatik egiten dugun ekarpena. Apurka jorratuko dugun bide ireki eta luze gisa aurkezten dugu, baina pauso erabakigarri eta eraginkorrak eskatuko dituen ibilbide gisa.

Aurkezten dugun liburu honen izaera dokumentala da nagusiki. Artxiboetan aurkitu ditugun (eta Frankoren aldekoek nahita edo nahi gabe ahaztuta utzi zituzten) dokumentuen irakurketa interpretatibo batekin osatu ditugu. Ulegarria suertatuko zaizuelakoan gaude, dokumentu horiek bere horretan aurkeztu nahiak, bere baitan arrisku batzuk dituen eta da oso zaharrak direla eta honenbestez beren kalitatea zenbait kasutan oso eskasa dela, guk historiaren ikuspegitik duten baliagarritasuna aintzat hartuta bere horretan aurkeztea pentsatu dugu, inolako esku hartzerik gabe. Ikusi daitekeen moduan, dokumentu denak gaztelaniaz daude. Modu berean, esan, testuen eta bilatutako materialen originaltasuna errespetatzen saiatu garela, horrela gerta liteke, izenak eta kasu batzuetan modu batera agertzea eta hurrena beste batera. Ez da akatsa. Behinola, esan, Villabonako frankisten hildako zerrendan 21 izen ageri badira ere, 22 direla badakigu.

Esan behar da, liburu honek etorkizunerako beste egitasmo batzuei atea irekitzeko bokazioa izan duela hasieratik. Honela liburuaren amaieran, errepresio frankistaren alderik krudelena pairatu zuten amasa-villabonatarren zerrendak aurkezten ditugu. Hurrengo gure egitekoa izen eta abizen horiei, ahotsa, jartzea izan beharko luke. Gonbidatuak zaudete herritar denak zeregin honetan.

Ezin amaitu eskerrak eman gabe, egitasmo honetan lagundu gaituzten denei. Lehenik Villabonako Udalari, egitasmoan hasieratik agertu duen interesa tarteko. Bigarrenik, Aranzadi Zientzia Elkarteari, liburu hau ontzen ari garen bitartean krudelki erail eta lurpean zokoratu ondoren, haien bilaketan lagundu gaituztelako eta haiek gure ekarpenaren neurri egokiago bat ikusten lagundu digutelako, etorkizunari begira ere kolaborazioari atea irekita daude guztiz eta ohore bat da halako Elkargoekin lan egitea. Berdin Euskal Memoriari, eskola izan da guretzat, memoria, oroimena lantzeko arra piztu du gure baita eta gauza interesgarri asko ikasten lagundu digute.



## ERANSKINAK

### Liburuaren egileen oharra

- Zerrenda moduan aurkezten dugun informazio guzti hau, datuetan oinarrituta garatu dugun ikerketa lanaren emaitza da.
- Aurkezten ditugun zerrenda hauek, Amasa-Villabonako herrian aurkitu ditugu, gerta liteke, zerrenda hauetan dagoen pertsonaren bat herritarra ez izatea baina Frankoren aldekoek hemen jazarri izana.
- Izen abizenaren ondoan, bilatu dugun kasuan, pertsona horri dagokion ohar adierazgarria bada eta ziurtatu ahal izan badugu, adierazten dugu.
- Arrazoi bat edo bestegatik esaten dugunean, adierazi nahi dugu, jazarriak izan zirenaren konstantzia badugula hau da isun edo bestelako errepresio molde baten biktimak izan zirela, nahiz eta zehazki ordea zein jazarpen egin zitzaien, ez dugu dokumentatzerik beti.

### Frankistak fusilatu edo hil zituztenak

Adarraga Larburu, Jose (apaiza)

Aranzabal Urrestarazu, Francisco Antonio

Arin Oyarzabal, Joxe Joakin (apaiza)

Arratibel Urretavizcaya, José

Arregi Dorronsoro, Antonio

Arretxe Etxeberria, Axintxio (kartzelan)

Arrillaga Tolosa, Daniel

Arrospide Esnaola, Jose Maria

Barredo Gomez, Claudio Aurelio (kartzelan)

Cardenal Cortazar, Zipriano

Erostarbe Baztarrika, Maximino

Etxenike Matxiarena, Juan

Etxezarreta Mujika, Jose Inaxio

---

Garmendia Landa, Joxe Agustin

---

Garmendia Urkola, Joxe Manuel

---

Iribarren, Cruz

---

Quintana Ereña, Adrian

---

Lasa Garmendia, Lukas

---

Mujika Laborda, Joxe

---

Perea Custodio, Gregorio

---

Ruiz Ruiz, Luis

---

Saizar Arteaga, Valeriano

---

Santamaria Leturiondo, Jose Benito

---

Santamaria Leturiondo, Aniceto Pedro

---

Urdirroz Hernandez, Jose

---

Zuriarrain Arratibel, Eulalia

---

Zuriarrain Arratibel, Manuela

---

Iturzaeta

---

### **1937an Santanderren atxilotuak izan ziren Amasa-Villabonatar herritarrak**

Alzaga García, Aurelio

---

Aya Ibarbia, Ignacio

---

Clemente Mayor, Leocadio

---

Echeverria Nazabal, Jose María

---

Erostarbe Bazterrica, Luis

---

Garmendia Iraola, Francisco

---

Iraola, Ignacio Claudio

---

Iturrospe Arluzea, Cecilio

---

Loma Arteaga, Agustín

---

Loma Arteaga, Angel

---

López Eguiluz, Laureano

---

Montes Gorostiaga, Angel

---

Ortega Alday, Marcos

---

Ortega Alday, Martin

---

Rodriguez Ramilla, Jose

---

Rodriguez Ramilla, Luis

---

Sarasqueta Ruiz, Pedro

---

Tellechea Lascurain, Javier

---

Zubeldia Araquistain, Fernando

---

Zugasti Elola, Roman

---

## **Atxilotuak suertatu ziren Amasa-Villabonatarrak**

Abalde Uralde, Juan

---

Adarraga Larburu, Jose

---

Alejo Peña, Zacarias

---

Alejo Peña, Gregorio

---

Alonso Pérez, Juan

---

Alzaga García, Aurelio (Santoña)

---

Aparicio Carrascal, Mariano

---

Aranzabal Urrestarazu, Francisco Antonio

---

Arin Oyarzabal, Jose Joaquin

---



Arratibel Urretavizcaya, Joaquin

---

Arratibel Urretavizcaya, Jose

---

Arratibel Vergera, Antonio

---

Arregui Dorronsoro, Antonio

---

Arreche Echeverría, Ascensio (kartzelan hil zen)

---

Arrillaga Tolosa, Daniel

---

Arrillaga Tolosa, Pedro

---

Arrillaga Urrestarazu, Dolres

---

Arrillaga Urrestarazu, Pillar

---

Arrospide Esnaola, Jose Maria

---

Arteaga Zubillaga, Benita

---

Artola Urtulegui, Cornelio (Movilizado en Guipuzcoa - Retén Astigarraga)

---

Astiazaran Alcain, Antonia

---

Astiazaran Alcain, Felix

---

Aya Ibarbia, Ignacio

---

Barredo Gomez, Claudio Aurelio (kartzelan hil zen)

---

Beñaran Tolosa, Gregorio

---

Beñaran Tolosa, Marcelo

---

Berasaluce Olano, Benito

---

Blanco García, Gerardo

---

Cardenal Cortazar, Zipriano

---

Castillo Guinea, Aurelio (Santoña)

---

Clemente Mayor, Leocadio (Santoña)

---

Cuevas Escibano, Bautista

---

|                                      |
|--------------------------------------|
| De La Cuz Mera, Jose                 |
| Dorronsoro Landa, Benita             |
| Dorronsoro Landa, Tomas              |
| Echenique Machiarena, Juan           |
| Echeverría Nazábal, José María       |
| Egaña Lopetegui, Antonio             |
| Erostarbe Bastarrica, Luis (Santoña) |
| Erostarbe Bastarrica, Maximino       |
| Ezcurdia Iruin, Joaquin              |
| Echezarreta Mugica, Jose Ignacio     |
| García Goñi, Francisco               |
| García Goñi, Liborio                 |
| García Otegui, Rafael                |
| García Otegui, Pilar                 |
| García Vidaurre, Presentación        |
| García Vidaurre, Victoriano          |
| Garciandía Berastegui, Juan          |
| Garmendia Iraola, Francisco          |
| Garmendia Landa, Jose Agustin        |
| Garmendia Urcola, Joaquin            |
| Garmendia Urcola, Jose               |
| Garmendia Urcola, Jose Manuel        |
| Gorricho Basarte, Angel              |
| Guesalegui Mugaburu, Atilano         |

Ibarbia Muñoa, Miguel (PNV Miliciano en Guipuzcoa)

---

Inza Guridi, Narciso

---

Iraola, Ignacio Claudio (Santoña)

---

Irazu Galarmendi, Francisco

---

Irazu Galarmendi, Gregoria

---

Irazu Galarmendi, Maria Jesús

---

Iribarren, Cruz

---

Irigoyen, Salvador

---

Iturrioz Lasa, Graciano

---

Iturrospe Arlucea, Cecilio

---

Iturzaeta

---

Jaunsaras García, Luis

---

Quintana Ereña, Adrian

---

Lasa Arrastoa, Miguel

---

Lasa Garmendia, Lukas

---

Lasaga Inza, Domingo

---

Lascurain Iribarren, Valentin

---

Lerchundi Arregui, Micaela

---

Loinaz, Jose María

---

Loma Arteaga, Agustín (Santoña)

---

Loma Arteaga, Angel (Santoña)

---

Loma Arteaga, Luis

---

López Eguiluz, Laureano (Santoña)

---

Martínez Bellido, Juan

---

|                                      |
|--------------------------------------|
| Martínez Martínez, Felix             |
| Martínez, Felipe                     |
| Minteguía Goicoechea, Ramón          |
| Mezalde Ostabe, Salome Anselma       |
| Montes Azpiazu, Jacinto              |
| Montes Gorostiaga, Angel (Santoña)   |
| Música Laborda, Jose                 |
| Ormazabal Belamendia, Victorio       |
| Ortega Alday, Marcos                 |
| Ortega Alday, Martín                 |
| Otaegui Otaegui, Jose                |
| Otaegui Otaegui, Juan                |
| Pagola Aizpurua, Antonia             |
| Perea Custodio, Gregorio             |
| Portu Yarza, Eduardo                 |
| Portu Yarza, Enrique                 |
| Ramila Mendoza, Saturnina            |
| Rezola Albizu, José (Herido en 1937) |
| Rodríguez Ramila, José (Santoña)     |
| Rodríguez Ramila, Luis (Santoña)     |
| Ruiz Ruiz, Luis                      |
| Ruiz Ruiz, Manuel (sin expediente)   |
| Saizar Arteaga, Valeriano            |
| Sanchez Murillo, José (mutilado)     |

Sarasola Zubeldia, Juan

---

Sarasqueta Ruiz, Pedro

---

Sasiain Salsamendi, Francisco

---

Tellechea Lascurain, Javier

---

Tellechea Lascurain, Margarita

---

Tellechea Picavea, Julian

---

Uranga Olmedo, Jose

---

Uranga Olmedo, Luis

---

Urbina Guinea, Paulino

---

Urcola Belamendia, José

---

Urcola Belamendia, Manuel

---

Urcola Belamendia, Millan

---

Urdirroz Hernandez, Jose

---

Urquizu Iruretagoyena, Casiana

---

Usabiaga Otegui, Francisco

---

Ustarroz Callue, Jesús

---

Velasco Ruiz, Leoncio

---

Viidaurre Egaña, Guillermo

---

Zaldúa Achaga, Marcelino

---

Zapirain Fernández, Alfredo

---

Zubeldia Araquistain, Fernando (Santoña)

---

Zudupe Arocena, Luis

---

Zugasti Elola, Roman

---

## Arrazoi bat edo beste errepresioaren jomugan egon ziren herritarrak

Aguirre, José Joaquin

---

Aguirre, Juan Fermin (2 aldiz)

---

Alonso López, Pío

---

Altuna Bilbao, Juan Ignacio

---

Amenabar, Joaquín

---

Amenabar Yarza, Félix

---

Amuchategui Cendoya, Antonio

---

Apaolaza Echevarria, Francisco

---

Aparicio Aparicio, Afrodisio

---

Arana Arregui, Simona

---

Arocena, Jose María

---

Aróstegui Artola, Francisco

---

Arteaga Zubillaga, Benita

---

Arratibel Vergara, Antonio

---

Arreche Echeverria, Ascensio

---

Arregui, Víctor (2)

---

Arrillaga, Tomás

---

Arrillaga Illarramendi, Clemente

---

Arrillaga Tolosa, Pedro

---

Arróspide, José María

---

Arruabarrena Mendizabal, Gabino

---

Artola Zavala, María Margarita

---

Artola Urtulegui, Cornelio

---

Aya Ibarbia, Ignacio (Licenciamiento definitivo)

---

Azurmendi Babali, Felipe

---

Barroso, Cándido

---

Bartolomé, Marcelino

---

Bereciartu Bengoechea, Rafael

---

Berridi Sorondo, Agueda

---

Borbones Arrillaga, Francisco

---

Cascajares Borrego, Lázaro

---

Cuevas Escribano, Bautista

---

Darras, José

---

De Juan, Ignacio

---

Eceiza Eceiza, Juan Ignacio

---

Díaz Landart, Modesto (2)

---

Echenagusia Olazabal, José

---

Echeverría Nazabal, José María (4)

---

Egaña Lopetegui, Antonio

---

Eguía, María

---

Ezcurdia Don, Francisco Javier

---

Ezcurdia Iruin, Joaquín

---

Gabirón Arruti, Juan

---

Galarraga Iraola, Jose María

---

Galarraga Odriozola, Hilario

---

Garayalde Leunda, Juan

---

García, Robustiano

---

|                                      |
|--------------------------------------|
| Garmendia Sasiain, Jose María        |
| Garmendia Urcola, Jose Manuel        |
| Goicoechea, Margarita                |
| Gorostiaga Echeverria, Angela        |
| Gorricho, Angel (deshaucio)          |
| Gorricho Astiasaran, Jaime           |
| Gorricho Astiasaran, Leoncio         |
| Hernandorena, Teodoro                |
| Huertas Miguel, José Ignacio         |
| Igarabide Altuna, Leandro            |
| Iglesias Pérez, Angel                |
| Iguarán Iraola, José Luis            |
| Inza Guridi, Narciso                 |
| Iraola Otegui, Ignacio Claudio       |
| Irazu, Angel 2                       |
| Iturraspe Arlucia, Cecilio           |
| Landi, Carlos                        |
| Lanz Arburua, Juan Esteban           |
| Lanz, José                           |
| Larburu Izaguirre, Juan María        |
| Larburu Monfort, Ramon María         |
| Larrañaga Garayalde, José Miguel (2) |
| Larrañaga Garayalde, Lucila          |
| Larrarte, Miguel                     |



Lasa Arrastoa, Juan Miguel

---

Lasaca Inza, Domingo

---

Lazaga Inza, Lorenzo

---

Letamendia Arsuaga, Anastasio

---

Loinaz Blumer, Jose María

---

Loma Arteaga, Luis

---

Loma Marto, Florencio

---

López Sanz, Miguell

---

Manzanos, Ruiz, Félix

---

Martínez Bellido, Juan

---

Martínez de Lecea Mendizabal, Teodoro

---

Mendoza Pérez, Daniel

---

Miguel León, Ricardo

---

Narciso

---

Nievas Choperena, Manuel

---

Ormazabal, Gabriel

---

Ortega Alday, Aquilino (Certificado de Liberación Definitiva)

---

Ortega Alday, Ciriaco (lesiones)

---

Ortega Alday, Martín (Incautación de Bienes)

---

Ortega Negruela, Félix (deshaucio)

---

Otaegui, José María

---

Otaegui, Piedad

---

Otegui Otegui, José

---

Pagola Aizpurua, Antonia

---

Pérez, Nicolás

---

Sáez de Asteasu, Luis

---

Saizar Galarmendi, Claudio

---

Salaverría Cortajarena, Esteban

---

Salaverría Cortajarena, José

---

Notificación de Defunción

---

Salaverría Cortajarena, Miguel

---

San Miguel, Florencia

---

Santamaría González, Benito

---

Sarasqueta Ruiz, Pedro

---

Sasiain, José

---

Sorroguieta, José

---

Rueda Quintana; Emiliano

---

Ruiz, Luis

---

Ruiz Sánchez, Luis

---

Ugartemendia Lasa, Ignacio

---

Ugartemendia Tolosa, Rufino

---

Urbina Guinea, Paulino

---

Usabiaga Eizaguirre, Isidro

---

Usin Zazueta, Jorge

---

Ustarroz, Jesús (deshaucio)

---

Ustarroz Gallue, Jesús

---

Uzcudun, Digna

---

Verasaluce Olano, Benito

---

Ventura, Frijola

---

Vitoria, Alberto

---

Zaldua Iturzaeta, Gregorio

---

Zatarain Goya, Ambrosio

---

Zugasti Tejería, Jose Luis

---

**Erregimenari nonbait hauen jarduerak gustatu ez eta  
Responsabilidades Politicas delakoa aplikatutako  
herritarren zerrenda**

Aguirre Uría, Juan Fermin

---

Alzaga García, Aurelio

---

Amenabar Irastorza, Joaquín

---

Arrillaga Tolosa, Pedro

---

Arrillaga Urrestarazu, Tomás

---

Arrospide Esnaola, Jose María

---

Barriola Zalacaín, Evaristo

---

De Juan Múgica, Ignacio

---

Echenique Goicoechea, Digna

---

Gorostidi Imaz, Luis

---

Ichaso Arricivita, Francisco

---

Iñurrita Zabala, Jose Ignacio

---

Irazu Galarmendi, Angel

---

Iturrospe Arlucea, Cecilio

---

Labadía Otamendi, Blas

---

Landi Sorondo, Carlos

---

Lerchundi Olano, Baldomero

---

Lizarraga Portu, Pedro

---

Munita González, Pedro

---

Ormazabal Belamendia, Gabriel

---

Otegui, Piedad

---

Otegui Otegui, Juan

---

Otegui Sagastiberri, Jose María

---

Pérez Echeverría, Ignacio

---

Pérez Gómez, Quintín

---

Pérez Yarza, Nicolás

---

Portu Yarza, Enrique

---

Portu, Leoncio

---

Sasiain Galarraga, José

---

Sodupe Arocena, Luis

---

Sorondo Garagorri, Rufino

---

Sorreguieta, Jose

---

Ugartemendia Tolosa, Rufino

---

Urdapilleta Sorondo, Federico

---

Uzcudun Tapia, Digna

---

Vidaurre Egaña, Guillermo

---

Vitoria Errazquín, Alberto

---

## Behartsuen zerrenda

(zerrenda originala aurkezten dugu, duen esanguragatik)

### Ayuntamiento de Villabona

#### Lista de pobres formada para el Administrador de la Fundación Lasa, don Ignacio de Juan Mógica

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| Florencia San Miguel  | Ignacia Uralain        |
| Pilar Barrado         | Ramón Lejaysen         |
| Micasela Aranzadi     | Jesusa San Sebastián   |
| Mariano Aparicio      | Lucas Alonso           |
| Luis Ruiz             | María Teresa Vergara   |
| Prudencia Ayala       | Josefa Echeverría      |
| Florencio Loma        | María Hazdabal         |
| Juliana Aldamondo     | José Ianz              |
| Lorenzo Aya           | Juan Manuel Etxuriondo |
| Cesárea Uranga        | Francisca Lasaga       |
| Carlos Barrás         | Juan Bernerás          |
| María Zaldúa          | Román Zugasti          |
| Julión Tellechea      | Florencia Lopezegui    |
| María Gómez           | Ignacia Don            |
| Catalina Ugaldes      | Hermanos Camio         |
| Félix Ortega          | Cándido Goñi           |
| Bernardina Clemente   | Atilano López          |
| Josefa Izastorza      | Valentín Otero         |
| Bustaquia Asursa      | Plácido Alato          |
| Luciana Belamendi     | Luis Zalacaín          |
| José Echenagusía      | Ascensio Beristain     |
| José Garmendia        | Concepción Echeverría  |
| Josefa Bizmendi       | Francisca Lasa         |
| Martina San Sebastián | Martín Arín            |
| Jacinto Letamendia    | Juan Bautista Lasa     |
| Angel Osinaga         | Félix Aturba           |
| Saturnine Ugaldes     | Agustina Arruti        |
| Josefa Amendibar      | Carmelo García         |
| Emilia Rouget         | Martín García Otegui   |

Villabona 19 de Julio de 1940  
El Alcalde

Eliminador de la lista anterior del 18 Marzo 1940:

|                   |                     |                   |
|-------------------|---------------------|-------------------|
| Concepción Mógica | Victoriano Hazdabal | Angelos Zapirain  |
| Ramón Echeverría  | Ismael Rodríguez    | Agustín Garmendia |
| Bautista Cuevas   | Viuda de Mateos     | Julión Errasti    |
| Francisco Arrieta | Ignacio Otegui      | Juan José Urreta  |
| José Galarraga    | Juan Cruz Arrieta   | Manceb Etxuriondo |

Agregadas a la lista: Concepción Barcina y Cruz Arrieta

(Fern. Ugo)

**Santandertik Galea bapore-ontzian etorritako Amasa-  
Villabonatarren zerrenda eskaria eta zerrenda igorritz erantzuna**  
(dokumentu originala aurkezten dugu)

GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

SECRETARIA GENERAL

¡VIVA ESPAÑA!

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL

Negociado.....

Núm.....

EXCMO. SR:

Encarezco de Vd. se sirva enviarme a la mayor brevedad posible, relación de las personas llegadas a ese pueblo procedentes de la expedición de refugiados de Santander llegados en el vapor "Galea" a Pasajes el sábado día 4 de Septiembre corriente.

Así mismo le encarezco que en lo sucesivo me siga enviando puntualmente relación de los refugiados de ese pueblo que vayan llegando en las expediciones que lleguen en lo futuro.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastian, 7 Septiembre 1937

II Año Triunfal

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO.

*José Antonio Aulestua*

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

VILLABONA

VILLABONA

Relación de personas llegadas á este municipio de las expediciones de Santander en los vapores Galea y A. Sendra, y por otros medios de transporte

| Llegados en el Galea    | Llegados en el A. Sendra |
|-------------------------|--------------------------|
| Luis Ruiz               | Pedro Irastorza          |
| Patrosinio Ruiz         | Juan Echave              |
| Teresa Ruiz             | María Irastorza          |
| María Chicote           | Josefa Irastorza         |
| María Ruiz Chicote      | Cabino Irastorza         |
| Josefa Loma             | Félix Ortega             |
| Juana Loma              | María Alday              |
| Lorenzo Loma            | Concepción Ortega        |
| Juan Esquiaga           | José Ortega              |
| Ildefonso San Sebastián | Juan Manuel Iturriondo   |
| Dolores Esquiaga        | Casimiro Igartua         |
| Teresa Esquiaga         | Juan José Aurregai       |
| Gabriela Esquiaga       | Florencio Loma           |
| Faburcia Lebovarriá     | Saturnino Ugalde         |
| Bibiano Arregui         | Eulogio Pérez            |
| Teresa Arregui          | Luis Argayac             |
|                         | Agueda Pérez             |
|                         | Victoria Pérez           |
|                         | Prudencio Pérez          |

Regresados anteriormente de varias procedencias

|                     |                  |                  |
|---------------------|------------------|------------------|
| Jacinto Letamendía  | Coribia Usabiaga | Saturnina Rómula |
| Josefa Argenta      | La Juana Ugalde  | Angela Rodríguez |
| Filar Fernández     | La Jesús Ugalde  | María Rodríguez  |
| Mercedes Lapirain   | Isidro Ugalde    | Pío Alonso       |
| Coribia Usabiaga    | José Urella      | Jesús Ustarroz   |
| Victoriano Lapirain | Josefa Eizendi   | María Morabide   |
| Benita Arteaga      | Bienvenido Loma  | Miguel Loma      |
| María Loma          | La Dolores Loma  | Gregorio Loma    |
| La Luisa Loma..     |                  |                  |

Villabona 15 de Septiembre de 1937







